

Excmo. Sr. D. Juan

de Arce

de

San Vicente

Libro

de acuerdos que celebra
esta Corporacion en el cor-
riente año

Año de 1893.

Ayuntamiento

de

Crevillente

Libro

de acuerdos que celebra
esta Corporacion en el cor-
riente año



Señon ordinaria del dia 5 Enero de 1893.

No ha tenido efecto la de este dia por no haberse reunido el suficiente numero de Señores Concejales. Y para que conste extiende la presente en Revillente a cinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Jose Maria

Señon extraordinaria del dia 8 Enero de 1893.

- Señores Concejales
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Mas Mas
Cientos
- 1.º Salvador Mas Espinosa
 - 2.º José Ramos Lopez
 - 3.º José Espinosa Mas
 - 4.º Antonio Alfonso Aduen
- Sindicos
- Cayetano Mas Ledo
 - José Callado Callado
- Concejales
- Francisco Callado Escrado
 - Vicente Espinosa Mas
 - Ramon Gonzalez Mas

En la Villa de Revillente a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan asociados al Presbítero D. Joaquin Pascual Casas y Secretario del Juzgado Municipal de esta Villa D. Antonio Calvaín y dados los cueros de la municipalidad señalados para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta y a la vez se manifestó que el objeto

de ella lo era seguir y como se les prevenia en la cédula de convocacion el llevar a efecto la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año 1893, y en su consecuencia se leyó por mi el Secretario todo el Capítulo 4.º de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1888 que trata de la formacion del alistamiento, y teniendo a la vista los libros parroquiales, los del registro Civil, padron general de vecinos, listas formadas en virtud de lo que previene el Art.º 2.º de dicha Ley, se procedió a formar el alistamiento de los mozos que sin llegar a veinte años hayan cumplido o cumplan diez y nueve desde el día primero del presente mes al treinta y uno de Diciembre siguientes inclusive que son los llamados a cubrir cupo para el Ejército activo y la reserva, comprendiendo así mismo a todos los mozos, casados o viudos que excediendo de la indicada edad sin haber cumplido la de cuarenta años no lo fueron por cualquier motivo en ningun alistamiento, en sorteo de los años anteriores, cuya operacion dió el resultado que detalladamente se expresa en el acta, extendida al efecto en el expediente general de quintas.

Acto seguido y despues de una larga discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria acordaron se saque la oportuna copia del referido alistamiento y se exponga al publico en la parte exterior de esta Casa Capitular, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el Art.º 46 de la



Joseph don
 autorizada Ley de reclutamiento y reemplazo.
 Remetto el objeto de la presente sesión se dió por

terminado el acto, firmando dichos Señores de que certifico

Antonio Mas	Salvador Mas
José Ramon	José Espinosa
Cayetano Mas	José Gallardo
Francisco Gallardo	Vicente Espinosa
Ramon Gonzalez	Antonio Mas
	José Mas

Sesion ordinaria del día 22 Enero de 1893.

- Señores Concejales
- Alcalde Presidente
- D. Antonio Mas Mas
- Concejales
- 1.º Salvador Mas Espinosa
 - 2.º José Espinosa Mas
 - 3.º José Ramon Lopez
 - 4.º Antonio Alfonso Alvar
- Concejales
- Ramon Gonzalez Mas
 - Vicente Espinosa Mas
 - Francisco Gallardo Mas

En la Villa de Brevillente a doce de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en el presente Sala Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia de Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se exponen y procedidos por el Sr. Presidente al recuento de señores concejales asistentes a este acto y resolviendo en su haber mayoria para a

dar los asuntos ordinarios, por el mismo Señor
 presidente se expuso a los señores concurrentes
 la necesidad de citar nuevamente para el día
 catorce de los corrientes y hora señalada para los
 ordinarios a los efectos del Art. 104 paraf. 2.^o
 del mismo de la vigente Ley Municipal, y en su
 consecuencia así lo dispusieron, firmando la pre-
 sente los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Mas Salvador Mas
 José Ramos José Espinosa
 Antonio Alfaro

Vicente Espinosa Ramón González
 Juan Gallardo Juan Pardo

Sesion supletoria a la ordinaria del día 12 Enero
de 1893

Señores Concurrentes	En la Villa de Benillente
Alcalde Presidente	a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas y en sesión
D. Antonio Mas Mas	
Cerrientes	
1.º Salvador Mas Espinosa	
2.º José Ramos Lopez	
3.º José Espinosa Mas	
4.º Antonio Alfaro Admar	

Concejales
 " Francisco Gallardo Procurador al efecto y siendo dadas las diez de la mañana hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta, dando lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes, enterados de los ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren. Seguidamente se dió lectura a un escrito presentado por D. Antonio Mas Mas, exponiendo que en atención a las muchas ocupaciones que a sus asuntos particulares le rodean, se ve en la imposibilidad e imprescindible necesidad de presentar a sus dignos compañeros la dimision del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, rogándoles a la vez se dignen admitirla. En este estado se retiró del Tablo el Señor Presidente D. Antonio Mas Mas para ocupar la presidencia al primer Cabiente de Alcalde D. Salvador Mas Espinosa, y en su consecuencia, enterados los señores concurrentes y considerando atendibles las razones que expone el Señor Mas para renunciar el expresado cargo de Alcalde, despues de ligera delibe-

racion, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron admitirle la citada decision y hacer constar lo satisfactorio que han quedado de su buena direccion durante el tiempo que lo ha desempeñado. En este momento vuelve a presentarse en el Cabildo el Señor Mas Blas, ocupando el asiento que como Concejal le corresponde y dando las gracias a sus demas companeros por haber accedido a su peticion.

Acto continuo se dio lectura al Art. 52 de la Ley Municipal vigente que trata de la forma y manera en que han de cubrirse los vacantes de Alcalde y Tenientes de Alcalde cuando ocurriese en esta dentro del medio año que precede a las elecciones ordinarias, como sucede en el presente caso, en virtud de lo dispuesto en el Art. 44 de la citada Ley, y enterados de su contenido fueron consultados los expedientes de las elecciones municipales verificadas en los años 1889 y 1891 en que fueron elegidos los Concejales que en la actualidad componen esta Corporacion para venir en conocimiento del que le corresponde encargarse de la Alcaldia con arreglo al mencionado Art. 52, y habiendo renunciado a aceptar dicho cargo cada uno de los Señores D. Vicente Espinosa Mas, D. Ramon Gonzales Mas, D. Antonio Alfonso Sdsuar y D. Jose Tomas Lopez que son los que por mayoria de votos de los Concejales presentes les corresponde este cargo sucediendoles en seguida por numero de votos el concejal D. Francisco Gallardo Zuenda, el cual acepta



Loja cuarta
El referido cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, recibio este de manos del Señor Presidente Mas Espinosa los insignias de su mando y paso a ocupar el sillón presidencial en señal de posesion.

Seguidamente y en vista de lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley Municipal vigente, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se di cuenta del expresado nombramiento al Señor Gobernador Civil y al Señor Presidente de la Comision Provincial, como tambien al vecindario por medio de bandos para su conocimiento y efectos consiguientes.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de la distribucion de fondos para el presente mes la cual se halla sujeta por el Alcalde y Secretario, importando la cantidad de ocho mil seiscientos veinte y seis reales ochenta y seis centimos para el presupuesto corriente, y en su virtud los Señores concurrentes despus de breve discusion y en votacion ordinaria acordaron por unanimidad autorizarlo en la forma presentada, pudiendo desde luego el ordenador de pagos satisfacer dentro de la misma los obligaciones del presupuesto, sin extralimitacion de las cantidades que la representan.

Y habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan^o Gallardo

Ramon Mas

Salvador Mas

José Manuel

José Ezquinos Antonio Alfaro
Vicente Ezquinos Ramón González

José Pardo

Sesion ordinaria del dia 19 Enero de 1893

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Escrado
Cercantes
1.º Salvador Mas Espinosa
2.º José Ramón López
3.º José Espinosa Mas
4.º Antonio Alfonso Aduan
Sindicios
" Cayetano Mas Lledo
" José Gallardo Gallardo
Concejal
" Antonio Mas Mas
" Vicente Espinosa Mas
" Ramón González Mas.

En la Villa de Breiliente a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Escrado, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y siendo dados las diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto, leyéndose el acto de la anterior, la

que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió lectura a la Circular del Señor Administrador de Contribuciones de la provincia inserta en el Boletín Oficial del día cinco del



José Mas

N.º 0008.027

coriente mes y por consecuencia fueron leidos tambien los Artículos 31 y siguientes del Reglamento general para el repartimiento y administracion de la Contribucion de inmuebles, cultivos y ganadero hoy vigente, que trata de la renovación por mitad cada dos años y en este mes de los Juntas Periciales en la forma y manera que aquellos determinan; y enterados los Señores concurrentes, despues de leidos los antecedentes de la última renovación por un mes se enuncian en conocimiento de quienes son los peritos y suplentes que han de ser reemplazados en el año actual y que al efecto fueron elegidos en 1889 cuyos nombres son los siguientes

Peritos que deben cesar

D. José González Escrado
" Antonio Rodríguez Masia
" Agustín López Sautacruz
" José Alonso Ruiz
" José Caudelo Caudelo
" Salvador Pérez Mas
" José Caudelo Alfonso
" Ignacio Monjeau Viguera

Suplentes.

" Vicente Sanchez Davó
" José Bartolomé Sol.

Don' Querado Calixtense

Manuel Davi Aguas

Tambien fueron enterados los Señores Concejales del fallecimiento de los señores D. Vicente Molina Lledo y D. Pascual Caudela Lledo, nombrados por este Ayuntamiento y administracion de contribuciones respectivamente en la renovación de 1891, como igualmente de la necesidad de cubrir estas vacantes y la de nombrar otro señor para completar el numero de diez y ocho que es el de que se compone en la actualidad esta Corporacion por el aumento de poblacion, y en consecuencia, despues de larga discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad asi lo acordaron, disponiendo se tenga en cuenta al proceder al nombramiento y formacion de los correspondientes ternas.

Seguidamente y en vista de cuanto disponen los repetidos Articulos se procedio a la designacion por sortes de los cuatro señores y dos suplentes que debe elegir la Corporacion, puesto que, la otra ciudad y el campo de los primeros compete hacerlo al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia, y llevado a efecto la division de los contribuyentes de este Distrito en vecinos y forasteros y unos y otros en tres categorias se practico la operacion, resultando elegidos los señores siguientes.

Señores vecinos

D. Don' Callando Pascual.



Manuel Linares Mas.

Carlos Querado Lopez

Sorastero

Don' Manuel Bubiá

Suplentes

Pantita Hurtado Linares

Antonio Sempere Masia

Acto seguido se procedio a practicar en sortes entre los Contribuyentes de la primera categoria para cubrir las vacantes del señor D. Vicente Molina Lledo y verificado, resulto elegido D. Vicente Lopez Caudela.

Seguidamente se paro a acordar las propuestas en terna para los cinco señores y dos suplentes que tra de elegir el nombrado Señor Admin. de Contribuciones, segun lo dispuesto en el articulo 31, asi como tambien la correspondiente para la eleccion del que ha de cubrir la vacante del señor vecino D. Pascual Caudela Lledo, y en votacion ordinaria y por unanimidad se llevo a efecto en esta forma

Señores

1.ª Verina

D. Manuel Caudela Lledo

Don' Mas Lopez

Manuel Martinez Lledo

2.ª Verina

Vicente Mas Martinez

Manuel Pastor Caudela

Antonio Querado Caudela

3.ª Verina

Francisco Callando Querado

- D. José Arcenio Llan
- " Manuel Toriano Mos.

4.ª Verina

- " Manuel Mas Agamora
- " Ambrosio Cuervo Arcenio
- " Antonio Aguar Alfonso.

5.ª Verina

- " Antonio Mas Cuervo
- " Ambrosio Lledo Caudela
- " Vicente Mas Oliver

6.ª Verina Forasteros

- " Manuel Carreras Escuder
- " Gabriel Caudela
- " Antonio Aguar Conis

Suplentes

1.ª Verina

- " Vicente Fernandez Lledo
- " Conis Mas Cuervo
- " Antonio Mas Llan

2.ª Verina

- " Francisco Torres Martinez
- " Ramon Cuervo Bartolo
- " José Gallardo Lledo

Continuadamente y usando de las facultades concedidas en el Artículo 33 del mencionado reglamento, fue nombrado Vice-Presidente de la Junta el Concejál D. José Gallardo Gallardo y secretario el que lo es del Cuerpo Municipal, resolviendo por último que copia de este particular con las relaciones de los peritos y suplentes que de



ben cesar y continuar, de los elegidos y de los propuestos en tema, se remitan al centro provincial correspondiente para los efectos legales.

Asi mismo se dio cuenta del expediente de rectificacion anual del padron de vecinos, del cual resulta que ha permanecido expuesto al publico por termino de quince dias, sin haberse presentado reclamacion alguna, las listas de defunciones y nacimientos, como la de inclusiones y por lo tanto se cito en el caso de deliberar y acordar con arreglo al parrafo 2.º Artículo 30 de la Ley Municipal, en su virtud los Señores concurren-tes, despues de breve discusion y en votacion ordinaria acordaron dar por terminado el expediente y que por la Secretaria se proceda a sentar en el libro padron las alteraciones que han motivado y certificar en dicho documento, expidiendose copia de este particular en el expediente de su referencia.

A continuacion se dio cuenta del Artículo 161 de la Ley Municipal repetida que trata de los liquidaciones que han de proceder para la formacion del presupuesto adicional al municipal ordinario del corriente año economico, las que se hallan terminadas y por consiguiente se cito en el caso de nombrar la comision que ha de entender en ello, segun lo dispuesto en el Artículo 133 de la repetida Ley, y en un conse-

cuencia reiterados de dichas disposiciones, des-
 pues de una razonada discusion por unanimi-
 dad y en votacion ordinaria, acordaron nombra-
 para componer la expresada Comision a los
 Señores, Doni' Ramon Lopez, D. Antonio Alfon-
 so Adame que forman parte del ramo de Hacienda
 y al Conyegal Doni' Callardo Callardo, presiden-
 de estos trabajos el Señor Alcalde Presidente de la
 Corporacion, quienes desde luego procederian a la
 formacion del mencionado presupuesto adicional
 teniendo presente para estos trabajos la Real
 Orden 30 de Julio de 1859 y Circular de 12 de Ma-
 yo de 1860 en la parte referente a la contabili-
 dad Municipal, la Circular 16 de Julio 1861 en
 cuanto a la prohibicion de aumento de sueldos y
 dotacion de nuevas plazas, la de 9 Diciembre
 1886 y la de 18 de Octubre de 1890, pudiendo ce-
 su dio conspccionar el ordinario para el proximo
 año economico de 1893-94.

Se dio cuenta por vez el Secretario de la Cor-
 poracion de los Municipales recibidos y presenta-
 dos por el Señor Alcalde y Depositario de este Ayu-
 tamiento en el ejercicio economico de 1891-92 y
 su periodo de ampliacion, los cuales se hallan
 suscritos por el Señor Regidor Ludeus y enterados
 de los mismos con la conspccionada debida ha-
 llados conformes y arreglados al presupuesto
 refundido del referido año y mereciendoles entre-
 fe y credito todos los documentos originales y
 justificantes que los acompañan, se confor-



unidad con el dictamen del Señor Regidor Lude-
 us suscritos por unanimidad de acordar por unani-
 midad y en votacion ordinaria prestarle como le
 prestan su aprobacion y que se espongan al publi-
 co como definitivos por el termino de quince dias
 en la Secretaria de este Ayuntamiento a fin de que
 los vecinos que lo deseen puedan interponer y hacer
 contra ellos las reclamaciones que estubieren proce-
 dentes dentro de dicho termino y que transcurido este
 con las reclamaciones que se presenten pasen a
 la Junta Municipal, en cumplimiento y para los
 efectos prevenidos en el Articulo 161 de la vigente
 Ley Municipal.

Seguidamente se dio cuenta de los presupuestos
 de los trasladados de riqueza acordados por la Junta
 Parcial en sesion de quince de Diciembre ultimo
 y diez y ocho del corriente y examinados y consproba-
 dos con el registro parcial, el anillamiento, ape-
 ndices y demas antecedentes, hallandolos conformes
 a las prescripciones del Articulo 48 del Reglamen-
 to de 30 Septiembre 1888 y visto que no altera la ri-
 queza liquida imponible porque las fincas a haber
 anilladas, despues de razonada discusion por unani-
 midad y en votacion ordinaria acordaron se haga
 constar desde luego en el apendice al citado anilla-
 miento que ha de formarse y servir de base para
 la del repartimiento de la contribucion de inmuebles cul-
 tivo y ganadero del proximo año economico de 1893-
 94.

Asi mismo por el Señor Presidente se expuso a

la Corporacion la precaria situacion en que se encuentra el vecino Cayetano Gallardo Santa cruz y su consorte Flora Espinosa Alfonso habitantes en los Cueros de la Bacha numero 4 para donde la lactancia a su hijo Antonio que nacio el dia cinco de Diciembre ultimo, penetrados los señores concurrentes y concuerdos de la verdad de lo expuesto por el señor Presidente, despues de breves deliberaciones por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que desde luego se ponga en turno al vecino Antonio Gallardo Espinosa para satisfacer en un dia las quince pesetas que para este objeto se destinan.

Se dio cuenta y lectura de las actas de matrícula Industrial correspondientes al ejercicio de 1891-92 que ha remitido aprobadas el señor Adversor de Contribuciones en treinta y cinco de Diciembre ultimo y a cargo de Juan Anton Mañó, José Lledo Caudelo, José Pares Hernandez, Vicente Sanchez Davó, José Caudelo Ramos, Lorenzo Benaben Aznar, Vicente Perez Hernandez y Antonio Villalva Fabian, como tambien la correspondiente al anudatorio de Comercio por el actual año economico, y en su vista los señores concurrentes acordaron, despues de breve discusion y en votacion ordinaria que desde luego se continúen los oportunos talones de respectiva cuota por el 10% de recargo para estos fondos Municipales, como asi se halla prevenido, entre



J



gandose con el oportuno cargo al recaudador Municipal don D. Antonio Polo Caneres para que los haga efectivos.

Se dio cuenta del certificado que por duplicado ha presentado el facultativo encargado de las obras del puente por las clases de materiales y demas obras realizadas desde primero de Noviembre a treinta y cinco de Diciembre ultimo importante seis mil trescientas cincuenta y seis pesetas veintiseis centavos deducida la parte proporcional de la baja que se obtuvo en la rebaja, y al efecto se cita en el caso de acordar lo procedente, en este acto fueron aportados los pliegos de condiciones por que se rige este servicio como tambien los libros de Contabilidad para venir en conocimiento de la cantidad que hoy puede disponer el Municipio para satisfacer la primera certificacion presentada, y visto que al satisfacerla por completo quedarian desatendidos los servicios del presente mes, los señores concurrentes despues de rognada discusion y en votacion ordinaria acordaron por unanimidad que desde luego se le abonen al contratista don D. José Mañó Pastor tres mil pesetas a cuenta del importe del certificado y que la restante cantidad se le abone tan pronto lo permitan los ingresos del Municipio,

admitiéndose un ejemplar de dichas certifi-
caciones al libramiento de la cantidad acordada.
Este continuo se dio lectura al extracto de
acuerdos de los tomados por este Ayuntamiento
lo durante los meses de Noviembre y Diciembre
últimos, que ha formado la Secretaría y encon-
trados los conformes, los Señores concurrentes des-
pués de larga deliberación y en votación ordinaria
acordaron prestarle su aprobación, disponiendo
que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo
109 de la vigente Ley municipal, se remitiera
con atento oficio al Señor Gobernador Civil de
la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Por el Señor Presidente se expuso la con-
vención de separar del cargo de Alcaldé al que
en la actualidad lo desempeña Antonio Pina
Juan y propone para reemplazarle a Francisco
Alcaraz Berda, esperando en que sus dignos com-
pañeros se sirvan aprobar lo propuesto, en su vis-
ta después de breve discusión, y en votación ordinaria
acordaron aprobar lo propuesto por el Señor Pre-
sidente y desde luego nombrar al referido Alca-
raz Berda, expediriéndole a este lo oportuno en
decreto y el caso al talento.

Los habiendo mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó el acto firmando los
Señores concurrentes de que certifico. = Entre líneas
y Comisión de Hacienda. =
Juan Gallardo Salvador Mas
Juan Ramon José Espinosa



Fojo die

Antonio Mas Cayetano Mas
Juan Gallardo
Vicente Espinosa
Antonio Mas
Ramon Gonzales
Juan Ramon

Señora ordinaria del día 26 de Enero 1893.

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Cuesada
- Escrivanes
1.º Salvador Mas Espinosa
2.º José Ramos Lopez
3.º José Espinosa Mas
4.º Antonio Alonso Adsuar
- Sindicos
" Cayetano Mas Lledo
" José Gallardo Gallardo
- Concejales
" Ramon Gonzales Mas
" Vicente Espinosa Mas
" Antonio Mas Mas

En la Villa de Crevillente a
veintiseis de Enero de mil ochocientos
noventa y tres. Reunidos
en la presente Sala Capitular en
sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Francisco
Gallardo Cuesada, los Señores del
Ayuntamiento cuyos nombres al
marcen se expresan, conformes
la mayoría del suceso y siendo
dados las diez de la mañana po-
ra señalada para la presente ses-
ion por el Señor Presidente se de-
claró abierta, leyéndose el acta
de la anterior la que por unani-
midad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y

y enterados de las Ordenes y Circulares que continuan acordado, el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió cuenta por sui el Secretario de la Corporacion del expediente instruido para la formacion de las listas electorales para la eleccion de Comprovisarios para Senadores y de que durante los veinte dias que han permanecido expuestas al publico las listas definitivas de los electores para elegir Comprovisarios para Senadores, no se ha hecho reclamacion alguna contra las mismas, y en su virtud enterados dichos Señores concurrentes del contenido del citado expediente acordaron por unanimidad y en votacion ordinaria declarar definitivas las repetidas listas, disponiendo que para antes del dia ocho de Marzo proximo se espongan como tales al publico, en cumplimiento del Artículo 29 de la Ley de 27 de Julio de 1877 y que al efecto se libere la oportuna certificacion de este particular en el expediente de su referencia.

Se dió cuenta y lectura de un escrito presentado por los vecinos de esta Villa Salvador Puch Blas, José Blas y José Penalva en el que manifiestan que a consecuencia de la construccion del puente sobre la Baumbla se han visto privados de la servidumbre de paso que hasta aqui venian disfrutando para entrar en sus troentas y cuevas que poseen sobre la Baumbla, las caballerias y carros para recoger el fruto de aquellas



propiedades y por cuyo motivo al verse perjudicados en sus derechos acuden en demanda de que al ser de justicia se le abra nuevo paso para llegar a sus propiedades, en tal estado y visto por los Señores concurrentes que la peticion se halla fundada por cuanto que hasta la fecha venian sirviéndose de un paso servidumbre para llegar con sus carros y caballerias a las fincas de sus posesiones, efecto de las obras que se estan construyendo, y teniendo en cuenta que para resolver con conocimiento de causa el asunto que se debate es logico y procedente que la Comision de policia urbana es la que antes debe dar dictamen sobre el particular, lo cual despues de razonada discusion acordaron por unanimidad que desde luego se encargue de dar el dictamen la referida comision, asociandosele para este acto el Concejal D. Ramon Gonzalez Blas, como conocedor de aquellos terrenos y despues de realizado se someta a la definitiva aprobacion de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta y lectura de la dimision presentada por el oficial 3: de esta Secretaria D. Joaquin Blas Blas que manifiesta no poder continuar en el desempeño de su cargo, por motivos de salud, y visto por los Señores concurrentes que lo expuesto por el

2008000
unívno es la realidad de los trechos fue pro-
puesto por el becuente de Alcalde D. José Espi-
nosa para el nombramiento de este cargo
á D. Gabriel Callardo Lledo el que fue accepto
de por la mayoria y sin haber emitido su vo-
to por incompatibilidad el presidente Don
Francisco Callardo Cerrado y los Concejales D.
Cayetano Ba Lledo y D. José Callardo Callardo,
acordándose por unanimidad al propio
tiempo que por el Señor Alcalde se le expida
el cese al sabiente y la credencial de su nombra-
miento al entrante el dia primero del próxi-
mo mes de Febrero.

Conrelativamente se dió cuenta del pre-
supuesto adicional al municipal ordinario
que constituye el repudido del corriente año
economico y formado por la Comision nombrada
al efecto en la sesion del dia diez y nueve
del actual, y examinada detenidamente, ha-
llándolo conforme y arreglado á las necesi-
dades mas precisas e indispensables de este
municipio, visto el informe emitido por el
Señor Regidor Laidio, por unanimidad y en
rotacion ordinaria, acordaron prestarle como le
prestan su aprobacion, disponiendo se exponga
al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento
por termino de quinze dias para los efec-
tos prevenidos en el Artículo 146 de la vigente
Ley Municipal.

Acto seguido por el Señor Presidente se



2008000
foja doce
Señaló á la Corporacion que habia tenido
ocasion de ver algunos antecedentes en la Secretaria
por los cuales se desprende que el Ayuntamiento
es acreedor de un documento proceden-
te de la tercera parte del obrante por cuenta de
propio con un capital de setecientas se-
testa pesetas noventa y nueve centimos
y que para el cobro de los intereses devengados
y que en lo sucesivo se devenguen fue acordado por
este Ayuntamiento en la sesion de veintiseis de
Octubre de 1887 el nombramiento á favor de D. Ba-
lmon Lopez Hernandez vecino de Badrid, habi-
tante en la Comedera Alta numero 27, para que
gestionase el cobro de aquellos intereses por cuenta
de este Municipio y para el efecto fue autorizada
por medio de poder notarial en trece de No-
viembre del propio año. Mas como quiera que
el asunto confiado á aquel poderdante no ha pro-
ducido el efecto que era de desear, por haber tra-
currido un espacio de cinco años, sin tener co-
nocimiento de tal credito, lo pone en conocien-
to de los Señores concurrentes para que estimando
espicias estas actuaciones puedan deliberar cuan-
to sea procedente sobre el particular; en este esta-
do y visto por los señores que lo expusieron por el Se-
ñor Presidente obedeciendo á que transcurrido tan lar-
go plazo sin haber realizado ningun alguno en
areas Municipales, por cuenta de aquel capital
aparece, debido sin duda á negligencia y aban-
dono por parte del Señor Lopez Hernandez á cum-

plimentar el encargo confiado, despues de
razonada discusion por unanimidad y en vo-
tacion ordinaria acordaron.

1.^a Pasar atenta comunicacion al Señor D. Ba-
mon Lopez Hernandez, haciendole presente que
da relevado del cargo que este Ayuntamiento
le confió en poder de trece de Noviembre de
1887 el que queda anulado y sin efecto por
medio de otro que se llevara a efecto a favor
de D. Hildebrando Sausans Buyolo.

2.^a Nombrar a D. Hildebrando Sausans Buyolo
con poder bastante y hecho ante el Notario D.
Ignacio Pastor para representar al Ayunta-
miento en este acto y los demas que en lo su-
cesivo se le encomendaren y

3.^a Nombrar al Concejal D. José Espinosa
Mas para que con los documentos necesarios
y en representacion de este Ayuntamiento se
personare en la Notaria de D. Ignacio Pastor
a otorgar el correspondiente poder a favor del
referido D. Hildebrando Sausans, expidiendose al
efecto copia de este particular a los señores acor-
dados.

Por los Señores de la Comision de policia
urbana se hace presente a la Corporacion que
han visto el estado en que se encuentra la casa
situa en la Calle Mayor numero 20 que se halla
su fachada en malas condiciones y a su juicio
creen que al no demorarla dentro de breve plazo
podria sobrevenir el desplome de ella, habiendo



N.º 0008.065

averiguado que la citada casa pertenece a D. Fran-
cisco Barans Lacy, residente en Pecos, a D. José Ba-
rans Lacy, residente en Barcelona y a D. Antonio Ba-
rans Lacy, residente en Bilbao y por cuyo motivo
dejan a la consideracion del Ayuntamiento lo que
corresponda en el presente caso, en su virtud pre-
trados los Señores concurrentes de lo expuesto por la
Comision llamada por el ministerio de la Ley a
hacer presente estas objeciones, despues de breve dis-
cusion por unanimidad y en votacion ordinaria acor-
daron, que por el Señor Alcalde se dirija atentas
comunicaciones a los tres citados Señores como due-
ños del edificio y por conducto de los Alcaldes de Pecos
Barcelona y Bilbao injiriendoles que dentro del pla-
zo de treinta dias han de proceder al derribo de la
citada casa o en su defecto a la reparacion de la par-
te que amenaza peligro y de su resultado se dé
cuenta de nuevo a este Ayuntamiento para resol-
ver lo que en justicia proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente levanto el acto firmando los Se-
ñores concurrentes de que certifico.

Francisco Lallares y Salvador Mas

José Barans José Espinosa

Antonio Alfaro

Cayetano Mas

José Gallardo

Antonio Mas

Ramon Gonzalez

Vicente Espinosa

Ramon Mas

Señon extraordinaria del dia 29 Enero 1893.

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Cuesada

Concejales

1.º Salvador Mas Espinosa

2.º José Ramos Lopez

3.º José Espinosa Mas

4.º Antonio Alfonso Aduan

Sindicados

« Cayetano Mas Salda

« José Gallardo Gallardo

Concejales

« Antonio Mas Mas

« Vicente Espinosa Mas

« Ramon Gonzalez Mas

« José Cuesada Asensio

era segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion al llevar a efecto la rectificacion del alistamiento de mozas para el reemplazo del

En la Villa de Crevillente

de a veintinueve de Enero de

mil ochocientos noventa y

tres. Reunidos en la presente

Sala Capitular en señon ex

traordinaria bajo la presiden

cia del Señor Alcalde D. Fran

cisco Gallardo Cuesada los Se

ñores del Ayuntamiento cuyos

nombres al margen se expre

san y siendo desde la nueve

de su mañana, hora señalada

para la presente señon

por el Señor Presidente se de

claro abierto y a la vez se sus

cripfitó que el objeto de ella lo

era seguir y como se les prevenia en la cedula

de convocacion al llevar a efecto la rectificacion del

alistamiento de mozas para el reemplazo del



Joja costosa corriente año y hallándose presentes un gran número de mozas interesadas, padres y parientes de otros de los comprendidos en el antecedido alistamiento, se procedió a rectificarlo, verificándolo en la forma prevenida en los Artículos 15 y siguientes de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, dando el resultado que detalladamente se expresa en la diligencia extendida al efecto en el expediente general.

Firmado el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurridos de que certifico.

José Gallardo Cuesada Salvador Mas

José Ramos Cayetano Mas José Espinosa

Antonio Mas Antonio Alfaro

Vicente Espinosa Ramon Gonzalez

José Gallardo José Cuesada

Ramon Mas

Diligencia La prongo yo al Secretario para hacer constar que no ha tenido efecto la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales.

Crevillente 2 Febrero 1893.

Ramon Mas

Session ordinaria del dia 9 Febrero 1893

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Francisco Gallardo Cuevas
- Cerientes
- 1.º Salvador Mas Espinosa
- 2.º José Ramos Lopez
- 3.º José Espinosa Mas
- 4.º Antonio Alfonso Adruan
- Sindicicos
- " Cayetano Mas Lledo
- " José Gallardo Gallardo
- Concejales
- " Antonio Mas Mas
- " Ramon Gonzalez Mas
- " José Cuevas Arce
- " Vicente Espinosa Mas.

En la Villa de Crevillente
 a nueve de Febrero de mil
 ochocientos noventa y tres.
 Reunido en la presente
 Sala Capitular en sesion
 ordinaria bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don
 Francisco Gallardo Cuevas.
 Los Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen
 se notan componen la
 mayoría del mismo y sien-
 do dados las diez de la ma-
 ñana hora señalada para
 la presente sesion por el Se-
 ñor Presidente se declaró

abierto leyendo el acto de la anterior la que
 por unanimidad quedó aprobado. —

Se leyeron los Protestos Oficiales pen-
 didos y enterados de los ordenes y circulares
 que continen acordaron el cumplimiento de
 las que a ellos se refieren. —

Seguidamente se dió lectura al infor-
 me emitido por los Señores de la Comision de
 policía Urbana y Concejal asociado, autorizada
 por acuerdo de este Ayuntamiento de veinte
 y seis del pasado mes de Enero, para dar oíe-
 ranza acerca del paso de servidumbre que
 ha de abrirse junto al puente sobre la Bau-



Logo number N.0.009.950

la por efecto de haber quedado cerrado el que
 hasta aqui venian sirviéndose los vecinos y pro-
 pietarios de Cuevas y terrenos contiguos a aquel, Sal-
 vador Puch Mas, José Mas y José Penalva y del mis-
 mo se desprende que con motivo de la expropiacion
 de Cuevas para realizar las obras del puente se ha
 lla entre la relacion de ellos una Cueva de Francis-
 co Davó la que será utilizada parte de ella en
 aquellas obras, quedando un sobrante de ella
 que se puede utilizar para la formacion del nue-
 vo paso y con respecto al desague de las aguas plu-
 viales por la avenida de la Ciudad informa
 la referido Comision que procede la conveniencia
 de abrir una traza de cincuenta centímetros so-
 bre el muro del puente, que por la importancia de
 su obra, haude ser insignificante los gastos que esta
 simultaneamente ha de descubrirse. En su virtud
 los Señores concurrentes, teniendo a la visto toda la
 documentacion de las obras del puente y conocien-
 do como así la conocen la situacion del terreno que
 allí existe, visto ademas que el informe emitido
 por los Señores de la Comision, se halla basado a
 regular los intereses del érrario municipal con la de
 dejar llevado por completo la pretension de los
 solicitantes, despues de razonada discusion por

unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que desde luego se realice el pago servidumbre por el puente propuesto por dicha Comision si sea por encima de la Cueva de Francisco Davó y la taja sobre el muro para dar salida a la corriente de aguas pluviales abonando en un dia los gastos que con tal motivo se originen del Capitulo 10 del presupuesto municipal.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporacion que a consecuencia de quedar insuficiente cantidad de papel de sueltas Municipal, tuvo necesidad de adquirir de la Cabañero el dia primero del corriente sesenta y cinco pesetas equivalentes a doscientos cincuenta pesetas para el Municipio, y con tal motivo los Señores concurrentes, vista la necesidad de ello, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron aprobar tal determinacion y que desde luego se abonen los sesenta y cinco pesetas del Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la distribucion de fondos para el presente mes, la que se halla suscrita por el Alcalde y Secretario, importando la cantidad para el presupuesto corriente de diez y ocho mil ciento cincuenta y dos pesetas ochenta centimos y en su virtud los Señores concurrentes, despues de breve discusion en



Por el Señor Presidente y por unanimidad, acordaron autorizarlo en la forma presentada, fue desde luego el ordenador de pagos satisfacer dentro de la misma las obligaciones del presupuesto corriente, sin extralimitarse de las cantidades que la representa.

Acto seguido, teniendo lugar el acto de clasificacion y declaracion de Soldados el dia trece del corriente, se cita en el caso de acordar los facultativos para los reconocimientos que sean necesarios en dicho acto, y al efecto los Señores concurrentes, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar a D. Candido Martin Calvente y a D. José Lledo Puerada, disponiendo que por el Señor Alcalde se participe a los interesados este nombramiento el sabado doce del actual.

A continuacion, se dio cuenta del Peticion 84 de la Ley de Reclutamiento y reemplazos siguiente, y en su virtud, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron señalar el dia veintiseis del corriente y nueve horas de su mañana en la presente Sala Capitular para llevar a efecto la revision de las excepciones otorgadas a los mozos de los reemplazos de 1890, 1891 y 1892, y que se haga saber a los interesados por medio de bando y edictos que al efecto se publicarian y fijarian en los parajes de costumbre de esta localidad.

Por los Señores D. Salvador Mas y D. José Gallardo

como individuos de la Comisión de Policía Urbana, se hace presente a los Señores aquí reunidos que en atención al estado en que se encuentran de reproducción los dos árboles existentes en el paso o plaza de Alfonso XII situados entre frente a las Casas de D. Bauzon Abas y D. José Espinosa por quedar demostrado en ellos la agüia y las inconveniencias de ser un foco de inmundicias que desdora el buen nombre de esta culta población como también el árbol que se halla frente a la esquina del vecino D. Manuel Oliver que se halla desde hace algun tiempo seco, deben ser estos araucados y quedar de tal modo con la limpieza y asis que el fonsu publico reclama. Visto por los Señores concurrentes la mocion de la Comisión del Cabau, consultados al efecto los artículos 7.º y 8.º de la vigente Ley Municipal y en atención a que lo propuesto por aquellos produce una mejora indiscutible para el ornato publico e higiene, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron autorizar al Señor Alcalde para que desde luego se proceda a separar aquellos tres árboles, teniendo en cuenta que el producto liquido que resulte de la venta de la madera o leña por administracion sea ingresado en Cuentas municipales.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporacion que en atención a que el Maestro encargado de las obras del fuente sobre la Caubla le habian



Joya de oro

N.º 0.008.057

reclamado la necesidad de terraplenar los muros que tenia hechos en el ala derecha del mismo se vio en la necesidad de ocupar algunos jornales para llevar a cabo esta operacion, puesto que en los pliego facultativo aparece que dicho terrapleno ha de ser de cuenta de la Municipalidad, ascendiendo aquellos jornales a la suma de sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos y por lo tanto lo ponia en conocimiento de la Corporacion para sus efectos, acordandose por unanimidad su aprobacion y que desde luego sean satisfechos del Capitulo 10 Artículo 1.º del presupuesto corriente.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una comunicacion del Señor Administrador de Contribuciones de la provincia su fecha veintinueve de Enero ultimo, por la cual devuelve aprobadas las cuentas de la recaudacion por contribucion Territorial e Industrial y Canon de superficie de minas del periodo acentivo, pertenecientes a los años economicos de 1889-90, 1890-91, 1891-92 y 1892-93 y enterados de su contenido los Señores concurrentes, visto que desde el segundo trimestre del corriente año, la recaudacion de estas contribuciones corre a cargo del agente nombrado por la

7208000

Cacienda, despues de ligera deliberacion y en rotacion ordinaria acordaron se pasen estas cuentas al archivo y con respecto al premio de cobranza de las cantidades recaudadas con tal motivo se autorice a D. Pascual Vidal, vecino de Alicante para que pueda percibir de la citada administracion de contribuciones la suma que como premio corresponde a la misma.

Acto continuo se dio cuenta de la peticion que hacen al Ayuntamiento los Señores D. Francisco Gallardo Gallardo y D. Cayetano Mas Llorens como albaceas del difunto D. Manuel Pascual Bandela y por D. Maria Lujan Puch, los cuales desean se les conceda el terreno que existe en el Cementerio Viejo de esta Villa señalado con el numero para construir un nicho de su propiedad, y al efecto los Señores concurrentes despues de ligera deliberacion y en rotacion ordinaria acordaron concederles el terreno que solicitan en dicho Cementerio, previo pago del valor del mismo, con arreglo a la tarifa aprobada y que por la Junta de este ramo se le expida el correspondiente titulo de propiedad, despues que haya verificado el ingreso en arcas municipales del impuesto de dicho terreno.

Por el Señor Presidente se expuso que para cumplimentar el particular de acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesion del dia veintiseis de Enero ultimo, referente al nombre



Topo diez y ocho
 niente de D. Adelfonso Laurusano para gestionar el cobro de los intereses de un documento procedente de la tercera parte del 80% de proprio que existian en poder de D. Ramon Lopez, vecino de Madrid, se ha llevado a cabo el poder ante el Notario D. Ignacio Pastor, importando la nota de su gasto la suma de treinta y dos pesetas setenta y cinco centimos y lo fue en conocimiento de la Corporacion para que en su vista se resolviera lo procedente, en tal estado y visto por los Señores concurrentes que la nota de gasto presentada responde a los derechos de aquel, por unanimidad y en rotacion ordinaria fue acordado que desde luego se le abonen las treinta y dos pesetas setenta y cinco centimos del capitulo de Suprervistos del presupuesto corriente.

Por el Concejal D. Antonio Mas Mas, se expuso a la Corporacion que en atencion a lo manifestado por el Secretario de haber sido abonadas al Ayuntamiento de Elche en diez y nueve de Diciembre proximo pasado setecientos cuarenta y tres pesetas noventa y ocho centimos por cuerpo carcelario, y apareciendo en el Boletin Oficial del dia veinticuatro de Enero ultimo que el cuerpo para el presente año economico que ha correspondido a este pueblo, asciende solamente a 372 pesetas queda demostrado que ha de ser reintegrado esta Caja Municipal del sobrante que resulta de 371.98 pesetas, y en su vista los Señores concurrentes teniendo a la vista el Boletin Oficial mencionado

como tambien los libros de contabilidad, acordaron despues de razonada discusion y por unanimidad nombraron a D. Antonio Mas Mas para que en representacion de este Ayuntamiento gestione acerca del Ayuntamiento de Elbe la devolucion de la expresada suma. No habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Gallardo Salvador Mas
 Jose Espinosa
 Jose Ramos
 Antonio Alferes Cayetano Ma
 Jose Gueada
 Antonio Mas Vicente Espinosa

Ramon Gonzalez Jose Gallardo
 Juan Paez

Plenitud extraordinario del dia 11 Febrero 1893.

Señores Concurrentes	En la Villa de Brevilente
Alcalde Presidente	a once de febrero de mil
D. Francisco Gallardo Gueada	ochocientos noventa y tres.
Cerientes	Reunidos en la presente sala



- 1.º D. Salvador Mas Espinosa
- 2.º Jose Ramos Lopez
- 3.º Jose Espinosa Mas
- 4.º Antonio Alferes Aduan
 Sindico
- 5.º Jose Gallardo Gallardo
 Concejales
- 6.º Jose Castillo Martinez
- 7.º Jose Gueada Alferes
- 8.º Vicente Espinosa Mas
- 9.º Ramon Gonzalez Mas

Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gallardo Gueada, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el objeto de dar cumplimiento al articulo 5.º de la Ley de reclutamiento vigente y al efecto se dio lectura por mi el Secretario del expediente general del alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año y al contenido de dicho articulo, admitiendose a continuacion la inclusion de un mozo por reclamacion del interesado como mas detalladamente consta en la diligencia extendida en el expediente general para el cierre definitivo del alistamiento y terminado bajo sus firmas el Sr. Presidente dio por terminado este acto que firman los Señores concurrentes de que certifico:

Juan Gallardo Salvador Mas
 Jose Espinosa
 Jose Ramos
 Antonio Alferes
 Jose Gallardo Jose Gueada

Ramon Gonzalez

Jose Castillo

Vicente Espinosa

Fran Ponce

Sesion extraordinaria del dia 12 Febrero 1893.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Escudado

Concejales

1.º Salvador Mas Espinosa

2.º José Ramos Lopez

3.º José Espinosa Mas

4.º Antonio Alfonso Adunar

Sindicos

Cayetano Mas Lledo

José Gallardo Gallardo

Concejales

Antonio Mas Mas

José Castillo Martinez

Ramon Gonzalez Mas

Vicente Espinosa Mas.

En la Villa de Crevillente a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, siendo los nueve de la mañana de este dia y previamente convocados, se reunieron en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Francisco Gallardo Escudado los Señores Concejales del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan asociados de los facultativos en Medicina y Cirujia D. Candido Martin Calvente y D. José Lledo Escudado, y de los talla-

dores D. Antonio Polo Caneres, y D. Ramon Gonzalez Mas, con objeto de realizar la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados de los mozos del réemplazo del corriente año con arreglo al Capitulo 9.º de la Ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1886 y al efecto, hallandose presentes varios mozos interesados, padres y parientes de otros se



Hoja veinte
 dio principio al acto en el modo y forma que mas detalladamente se expresa en la diligencia extendida al efecto en el expediente general de quintas.

Terminado el objeto de la presente sesion y por consiguiente el acto de clasificacion y declaracion de soldados, lo levanto el Señor Presidente, despues de manifestar a los mozos y demas interesados que el dia diez y nueve si los nueve de su mañana se volvera a reunir el Ayuntamiento para resolver las incidencias que han quedado pendientes, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Fran Gallardo

Salvador Mas

José Ramos

José Espinosa

Antonio Lledo

José Gallardo

Cayetano Mas

Ramon Gonzalez

Vicente Espinosa

Antonio Mas

José Castillo

Fran Ponce

Dilig. La prongo yo el Secretario para hacer constar que no tuvo efecto la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales

Crevillente 16 Febrero 1893

Fran Ponce

Señon extraordinaria del dia 19 de Febrero 1893

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Cuesado
Cecientes

- 1.º Salvador Mas Espinosa
- 2.º José Ramos Lopez
- 3.º José Espinosa Mas
- 4.º Antonio Alfonso Aduar

Leidicos
" Cayetano Mas Lado
" José Gallardo Gallardo
Concejales
" Antonio Mas Mas
" Vicente Espinosa Mas
" Ramon Gonzalez Mas

En la Villa de Brevilhente a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Seudo los nueve de la mañana de este dia y previamente convocados se reunieron en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuesado, los Señores Concejales del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, asociados de los facultativos en Medicina y Cirujia D. Candido Martin Calvente, y D. José Lado Cuesado y de los talladores nombrados por el Señor Alcalde D. Antonio Polo Caneros, D. Ramon Gonzalez Mas, con objeto de realizar la diligencia de clasificacion y declaracion de Soldados por las incidencias que quedaron pendientes en la sesion celebrada el dia doce del presente mes con arreglo al Capitulo 9.º de la Ley de Reclutamiento y su Reglamento de 11 de Julio de 1888, y en su virtud sustentados detenidamente del mismo y talladores, presentados varios esposos interesados, padres y parientes de otros, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron dar principio a la citada diligencia, despus de leer las Capitulaciones 7.º, 8.º, 9.º y 10.º y llevar a efecto en el modo y forma que mas detallado



Jose veinte y uno

N.º 0.010.022

mente se expresa en el acto extendido en el expediente general.

Terminado el objeto de la presente sesion se dio por terminado el acto firmando dichos Señores de que certifico.

Francisco Gallardo	Salvador Mas
Antonio Alfonso	José Ramos
Cayetano Mas	José Espinosa
José Gallardo	Vicente Espinosa
Ramon Gonzalez	Antonio Mas
	Ramon Gonzalez

Señon ordinaria del dia 23 de Febrero de 1893.

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Cuesado
Cecientes

- 1.º Salvador Mas Espinosa
- 2.º José Ramos Lopez
- 3.º José Espinosa Mas

En la Villa de Brevilhente a veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gallardo Cuesado los Señores del Ayuntamiento

2.º D. Antonio Alfonso Adame

Siendicos

- Cayetano Mas Lledo
- José Callaró Callaró

Concejales

- Antonio Mas Mas
- Ramon Gonzales Mas
- Vicente Espinosa Mas.

cuyo nombre al suargen se
anotan, conformemente la ma-
goria del mismo, y siendo da-
das las diez de la mañana
trono señalada para la presen-
te sesion por el Señor Presiden-
te se declaró abierta, leyéndose-
se el acta de la anterior la
que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes
y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen
acordaron al cumplimiento de los que á ellos se re-
fieren.

Acto seguido se dió lectura al Real Decreto
cuatro del corriente y Real Orden Circular del día
seis del propio mes, el primero convocando á elec-
ciones para Diputados á Cortes, que han de tener
efecto el día cinco de Mayo próximo y la segunda
disposicion, dictando algunas disposiciones con
analogia á la Ley electoral, y demas Reales Or-
denes dictados al efecto, por cuyo motivo queda-
ron desde la fecha de la convocatoria expuestas
al publico las listas electorales, de conformidad
al propio tiempo á lo preceptuado en el Artículo 19
de la repetida Ley y hoy se está en el caso de seña-
lar por el Ayuntamiento la designacion de locales
para dicha eleccion, visto el Artículo 45 de la citada
Ley electoral y teniendo en cuenta la acordada por la
Junta municipal del curso electoral, los Señores
concurrentes despues de ligera deliberacion y en un

20

Día veinte y dos



lacion ordinaria acordaron designar como Colegios
electorales, los siguientes: Primer Distrito, Seccion Uni-
ca, en la Casa Ayuntamiento, sito en la Plaza Vieja
numero uno, segundo Distrito, Seccion primera
en la casa numero trece de la Calle de San Sebastian,
propia de D. Maria Martinez Lledo. En el mismo
Distrito Seccion segunda, la casa numero treinta y uno
de la Calle del Camporanto, propia de D. Manuel Da-
no Pastor, Tercer Distrito Seccion unica en la Casa nu-
mero dos de la Calle de la Botega, propia de D. Joa-
quin Cuasada Lledo, Cuarto Distrito Seccion primera
en la casa numero 51 de la Calle de San José propia de
D. Cayetano Espinosa Mas y en el mismo Distrito Seccion
segunda la casa numero cinco seis Cuasas de la Noche
propia de D. José Espinosa Mas, acordándose al pro-
pio tiempo que por el alquiler de los locales se satisfe-
ga unicamente la suma de diez pesetas por cada uno
de ellos.

Por los Señores de la Comision de Policia Uba-
na, se hace presente á la Corporacion, la situacion poco
transitable en que se encuentran las Calles de San An-
tonio y San Joaquin y seria muy de provecho y oportuno
acordar su reparacion, En tal sentido y cumplido el Ar-
tículo 72 de la Ley Municipal, visto ademas la Real Or-
den 13 de Diciembre de 1877 y otras, visto asi mismo
que la reparacion de ambas Calles de que se trata no
alcanzan en primer lugar al coste de quinientas
pesetas, pudiendo por ello hacerse este Municipio por
administracion, y en segundo lugar que la alineacion
de las mismas, no ocupa en menos terreno á terreno

alguno particular puesto que la operacion de
que se trata ha de verificarse en la via publi-
ca perteneciente al Municipio, los Señores Con-
sueletos en atencion a la necesidad en que se
encuentran de reparar los mencionados Calles
acuerdan, despues de breve discusion, y por una
unanimidad que se proceda desde luego a llevar
a efecto estos trabajos, abonandose en su dia sus
gastos del Capitulo 6.º Art. 7.º del presupuesto
coniente, incluyendo las Calles de S. Perez y S. Soler.

Se dio cuenta de que por el vecino Sr. Pastor
Cores, fueron presentados el dia diez del corriente
unos dos colas de Lirones por cuenta dada a la
misma, y por ello la Corporacion, despues de bre-
ve discusion, y en rotacion ordinaria, acordaron
por unanimidad señalando la gratificacion de
dos pesetas por cada uno que sean satisfechos
del Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto coniente.

Acto seguido se expuso a la Corporacion que el
Regidor Municipal reclama a esta Alcaldia
un Carriage el dia siete y otro el dia ocho para
trasladarse o instruir diligencias criminales en
el sitio denominado Cuesta de los piedras y so-
lador de Pedro Pastor Blas, como asi mismo tam-
bien reclama con fecha veintidos del actual otro
dos carruages para trasladarse a instruir tambien
diligencias criminales al punto denominado
Paranco de Oquiro y sucesivamente al Salador;
Visto por los Señores concurrentes la peticion del
Regidor, despues de breve discusion por unanimidad



20 de veinte y tres

N. 0.010.024

dad y en rotacion ordinaria acordaron, que desde
luego se satisfaga el importe de ellos del Capitulo
de Suplementos del presupuesto coniente.

Seguidamente se dio cuenta de las propuestas
de los trasladados de riqueza, acordados por la Junta
Pericial en sesion de veintidos de los conientes y exa-
minados y comprobados con el registro foral, clausu-
llamiento, apendices y decimas antecedentes, hallan-
dolos conformes a las prescripciones del Artículo 48
del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre
de 1888 y visto que no alteran la riqueza imponible
porque las fincas se hallan amillanadas, despues de
breve y razonada discusion y en rotacion ordinaria y por
unanimidad, acordaron, se hagan cuenta desde luego
en el apendice al citado amillamiento que ha de for-
marse o servir de base para la del repartimiento de
la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderias del
proximo año economico 1893-94.

Acto continuo se dio cuenta de la relacion del nu-
mero y clase de las cabezas de ganado que poseen los
propietarios de este termino y visos a que estan destina-
das formada por la Junta Pericial en cuatro de los
conientes y que la misma somete a la aprobacion
de este Ayuntamiento como dispone la Regla 8.ª del
Artículo 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Sep.

tiembre de 1885 y examinado con la detención debida, hallándola conforme y resultando que no se ha presentado reclamación alguna contra la misma durante los cinco días que ha estado expuesto al público, después de una breve discusión y en rotación ordinaria y por unanimidad acordaron prestarle como se presta en aprobación disponiendo se revista a la Administración de Contribuciones de la provincia, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la citada Real Cédula.

Y sus teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó el acto firmándolo los Señores concurrentes de que certifico.

Fran.º Gallardo Salvador Mas

Antonio Alfaro José Espinosa

José Ramos Antonio Mas

Cayetano Ma José Gallardo

Ramon Gonzalez Vicente Espinosa

Fran.º Paez

Señor extraordinaria del día 26 de Febrero de 1893.

Señores concurrentes
Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Quesada
Vicente

En la Villa de Breuilhuit
a veintiseis de Febrero de mil
ochocientos noventa y tres, he
cuidado en la presente Sala Co

- 1.º D. Salvador Mas Espinosa
- 2.º José Ramos Lopez
- 3.º José Espinosa Mas
- 4.º Antonio Alfonso Adunor

Sindicatos

- « Cayetano Mas Lledo
- « José Gallardo Gallardo

Concejales

- « Antonio Mas Mas
- « Vicente Espinosa Mas
- « Ramon Gonzalez Mas

yoja veinte y cuatro.

Intulor en sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Señor Al-
calde D. Francisco Gallardo Ques-
ada, los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se
encuentran y siendo dado la mesa
de la mañana, hora señalada pa-
ra la presente sesión, por el Señor
Presidente se declaró abierta y a
la vez se manifestó que el objeto
de ella lo era, según y como se
lo prevenio en la cédula de con-

vocación el llevar a efecto la diligencia de revisión de las excepciones otorgadas a los mozos de los recuadros de 1890, 1891 y 1892, y en consecuencia hallándose presentes varios mozos e interesados de los comprendidos en los referidos recuadros se procedió a realizarlos en el modo y forma que detalladamente se hacen constar cada una de las diligencias extendidas al efecto en el respectivo expediente general de revisiones.

Tramitado el objeto de la presente sesión se dió por terminado firmándolo dichos Señores de que certifico.

Fran.º Gallardo Salvador Mas

José Ramos José Espinosa

Antonio Alfaro Cayetano Ma

Antonio Mas José Gallardo

Ramon Gonzalez Vicente Espinosa

Juan Paez

Sesion extraordinaria del dia 28 de Febrero de 1893

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Escudado

Concejales

1.º Salvador Mas Espinosa

2.º José Ramos Lopez

3.º José Espinosa Mas

4.º Antonio Alfonso Alvarez

Sindicatos

" Cayetano Mas Ledo

" José Gallardo Gallardo

Concejales

" Antonio Mas Mas

" Vicente Espinosa Mas

" Ramon Gonzalez Mas

ta y a la vez se manifestó que el objeto de ella hera seguir y como se les previene en la cédula de convocacion el darles cuenta del apudice alcuilloramiento que ha formado la Junta Provincial, y ha de servir de base para la del repartimiento de la contribucion territorial del proximo año economico 1893-94, reunidos a este Ayuntamiento en cumplimiento

En la Villa de Crivillente a veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Gallardo Escudado, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componen la mayor parte del número, y siendo dados los diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion, por el Señor Presidente se declaró abierto



70a venta y cinco N. 0.304.872

y para los efectos prevenidos en el Artículo 60 del Reglamento general de 30 de Septiembre de 1885, que se rirted examinado detenidamente y hallandolo conforme a los prescripciones del Artículo 48 del citado reglamento, despues de ligera discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron prestarle como le prestan su aprobacion y por consiguiente tener por bien hechas las variaciones en el realizadas, puesto que se hallan en su todo conformes con los trasladados propuestos por dicha Corporacion y aprobados por este Ayuntamiento; Que se exponga al publico por termino de quince dias en la secretaria de esta Corporacion desde el dia primero de Marzo entrante como previene el Artículo 60 del repetido reglamento y que terminado dicho plazo se remita con su copia a la Superior aprobacion del Señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Terminado el objeto de la presente sesion, se dió por terminado firmando dichos Señores segun certifica

Juan Gallardo Salvador Mas
José Ramos José Espinosa
Antonio Alfonso Cayetano Mas
Antonio Mas José Gallardo

Mamón González Vicente Espinosa III

Juan Paez

Diligencia La fongo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido en suficiente numero de Señores Concejales para celebrarlo. Y para que conste catuendo la presente en Breவில்ente a dos de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, de que certifico.

Juan Paez

Sesion extraordinaria del dia 8 de Marzo de 1893

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Cuasado

Cerientes

3.º José Espinosa Mas

4.º Antonio Alfonso Adame

Siendico

José Gallardo Gallardo

Concejales

Vicente Espinosa Mas

Mamón González Mas

Antonio Espinosa Mas

José Cuasado Acuña

En la Villa de Breவில்ente a ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gallardo Cuasado, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y siendo dadas las nueve de la mañana para señalada para la presente sesion por el Sr. Alcalde

Señores D. Domingo Morales Cuasado Presidente, se declaró abierta, mandándose a la vez, que el objeto de ella lo era seguir y como se lo previene en la cédula de convocacion al de resolver las incidencias de quintos de los mozos que quedaron pendientes en la diligencia de revision de excepciones llevada a cabo el día veintiseis de Febrero último, y en consecuencia, hallándose presentes varios mozos e interesados, de los comprendidos en los reemplazos de 1890, 1891, 1892, se procedió a verificarlo en el modo y forma que detalladamente se hace constar en las diligencias extendidas al efecto en los respectivos expedientes generales de revisiones.

Resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminada firmando dichos Señores de que certifico.

Juan Gallardo José Espinosa

Antonio Alfonso

Antonio Mas

José Gallardo

José Cuasado

Salvador Penabaz

Mamón González

Vicente Espinosa III
Antonio Espinosa

José Castillo

Domingo Morales

Diligencia La fongo y el Secretario para hacer constar que no tuvo efecto la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido en suficiente numero de Señores Concejales. Breவில்ente 9 Marzo 1893.

Juan Paez

Session extraordinaria del dia 10 de Marzo 1893

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Cuesado
Concejales

- 1.º Salvador Mas Espinosa
- 2.º " José Ramos Lopez
- 3.º " José Espinosa Mas
- 4.º " Antonio Alonso Advar

Sindicicos

- " Cayetano Mas Lledo
- " José Gallardo Gallardo

Concejales

- " Antonio Mas Mas
- " Vicente Espinosa Mas
- " Ramon Gonzalez Mas

En la villa de Crevillente a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en session extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuesado, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y siendo dados los nueve de la mañana para señalada para la presente session por el Señor Presidente se declaró abierto y a la vez se manifestó que el objeto de ella lo era, seguir y como se lo permitiera, según y como se lo permitiera en la cédula de concepcion, el resolver la incidencia del suizo Joaquín Advar Mas, del actual recuadro a favor de la distribución de fondos del presente mes y acordar el pago por suerte dado a un Euro y un Cato Montés.

Acto seguido y tratándose en el salvo rario suizo interesados del recuadro del coniente año se procedió a resolver la incidencia del suizo de dicho recuadro Joaquín Advar Mas al cual se le declaró Soldado Sorteable por haber resultado con la talla reglamentaria, sin algar excepción alguna, según más detalladamente se hace constar en la diligencia extendida al efecto en el expediente general de Quintas.

A continuacion se dió cuenta y lectura de la

En la Villa de Crevillente a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en session extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuesado, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y siendo dados los nueve de la mañana para señalada para la presente session por el Señor Presidente se declaró abierto y a la vez se manifestó que el objeto de ella lo era, seguir y como se lo permitiera, según y como se lo permitiera en la cédula de concepcion, el resolver la incidencia del suizo Joaquín Advar Mas, del actual recuadro a favor de la distribución de fondos del presente mes y acordar el pago por suerte dado a un Euro y un Cato Montés.



Veinte y siete

N. 0.304.869

distribucion de fondos para el presente mes, lo que se halla suscrita por el Alcalde y Secretario, importando la cantidad para el presupuesto coniente de once mil cuatrocientas veintiseis pesetas catorce centimos y en su virtud los Señores concejales, despues de breve discusion en rotacion ordinaria y por unanimidad, acordaron autorizarlo en la forma presentada, pudiendo desde luego el ordenador de pagos, satisfacer dentro de lo mismo, las obligaciones del presupuesto coniente, sin extralimitarse de las cantidades que lo representan.

Se dió cuenta de que por el vecino José Hurtado Galipienso fue presentado en esta Alcaldia el dia veintiseis del pasado mes de Febrero la cola de un Euro por suerte dado al mismo; asi como tambien por el vecino José Pastor Selva se presentó el dia diez del actual una cola de Cato Montés, y por ello la Corporacion despues de breve discusion y en rotacion ordinaria acordaron por unanimidad señalarles la gratificacion de dos pesetas por cada una de ellos que serán satisfechas del Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto coniente.

Francisco Gallardo

Salvador Mas

José Ramos

José Espinosa

Cayetano Mas

Antonio Alonso

Jose Gallardo
Ramon Gonzalez

Antonio Mas
Vicente Espinosa

Juan Paez

Diligencia La Junta y el secretario para hacer constar que no ha tenido efecto la Sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales.

Crevillente 16 Marzo 1893.

Juan Paez

Sesion extraordinaria del dia 17 de Marzo 1893.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Cuadrado

Concejales

1.º Salvador Mas Espinosa

2.º Jose Ramon Lopez

3.º Jose Espinosa Mas

4.º Antonio Alfonso Aduen

Judicial

Bayetano Mas Salda

José Gallardo Gallardo

Concejales

Antonio Mas Mas

Vicente Espinosa Mas

Ramon Gonzalez Mas

En la Villa de Crevillente a diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuadrado, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan conformes la mayoria del consenso y siendo la hora señalada para la presente sesion el Señor Presidente la declaró abierta y a la vez se manifestó que el objeto de ella



Lo era seguir y como se les prevenia en la cedula de convocatoria al resolver la incidencia del suizo Bautista Lopez de los rios pendiente del dia diez y siete del pasado Febrero, y como procedente del actual reemplazo, y en su consecuencia hallándose presentes varios suizos interesados padres y parientes de otros de los comprendidos en el actual reemplazo se procedió a llevarlo a cabo en el modo y forma que detalladamente se hace constar en la diligencia extendida al efecto en su respectivo expediente. Resuelto el objeto de la presente sesion, se dió por terminada el acto firmando los Señores concurrentes lo que certifico.

Juan Gallardo

José Ramon

Bayetano Mas

Vicente Espinosa

José Gallardo

Salvador Mas

Antonio Alfonso

José Espinosa

Antonio Mas

Ramon Gonzalez

Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 23 de Marzo 1893.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Cuadrado

Concejales

1.º Salvador Mas Espinosa

2.º Jose Ramon Lopez

3.º Jose Espinosa Mas

4.º Antonio Alfonso Aduen

En la Villa de Crevillente a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuadrado, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen

Siindicos

- D. Cayetano Mas Llech
- " Jon' Gallardo Callard
- Concejales
- " Antonio Mas Mas
- " Vicente Espinosa Mas
- " Ramon Lonzales Mas

se anotau, componentes la
 mayoria del ayuntamiento, y sin
 do dadas las diez de la mañan
 na, hora señalada para la
 presente sesion, por el Señor
 Presidente se declara abierta
 leyendose el acta de la anterior

la que por unanimidad quedo aprobada

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y
 enterados de las Ordenes y Circulares que contienen
 acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren

Seguidamente se dio lectura a la orden del
 Señor Gobernador Civil de la provincia de 24 del mes
 de mes por la cual aprueba el presupuesto adicio-
 nal y refundido para el corriente año economico y
 de ella quedan enterados los Señores Concejales.

A continuacion fue dada lectura a la orden del
 Señor Gobernador Civil de la provincia de quince
 del corriente mes, inserta en el Boletin Oficial nu-
 mero 63 su fecha 17 del mismo por la cual se dis-
 pone que por las corporaciones municipales se nom-
 bre comisionado para personar ante la Comision
 Provincial al juicio de execuciones de los mojos alista-
 dos para el actual reemplazo y por ella se cita en el ca-
 so de proceder al nombramiento de tal comisionado,
 y en vista los Señores Concejales, despues de breve
 discusion y en rotacion ordinaria acordaron por unanimi-
 dad nombrar a D. Antonio Polo Carrer, quien debera
 suspender la marcha al dia diez del proximo mes de
 Abril previsto de la documentacion necesaria y que
 se menciona en la citada circular.



Yo veintinueve de mayo N. 0.304.853

Asi mismo se dio cuenta y lectura a la particular
 rendida por D. Felix Escudade Caudelo del valor del pa-
 pel de multos que tiene a su cargo perteneciente al corrie-
 te año economico en la forma siguiente: Cargo que se
 presenta en diez y nueve de Diciembre ultimo cin-
 cuenta centinos de peseta, con los quinientos de pa-
 pel recibidos posteriormente suman quinientos pese-
 tas cincuenta centinos, y en data la compare una
 carta de pago señalada con el numero cincuenta y ocho
 de orden por valor de Cuatrocientas cincuenta y nueve
 peseta cincuenta centinos que representan el ingreso
 en Caja, quedando un sobrante en papel por valor de
 cuarenta y una pesetas, y en vista los Señores conce-
 reales, penetrados de la debida comprobacion y conformi-
 dad que ha resultado, despues de breve discusion y en
 rotacion ordinaria acordaron aprobarlo en la forma
 presentada y disponer que se le devuelva un ejemplar
 al Señor Escudade con voto bastante de su aprobacion.

Asi mismo se hizo presente a la Corporacion el
 estado precario en que se encuentra el vecino de esta Vi-
 lla, habitante en la Calle de Solares numero 11 Ma-
 nuel Sol Caudelo y su consorte Carmen Davo Escudade
 para darle la lactancia a su hijo Francisco que nacio el
 dia seis del corriente mes, y al efecto se pone en conoci-
 miento de los Señores Concejales para que se resuelva

lo procedente. En este estado y convenidos de tal necesidad los señores concurretes, después de breve discusión en rotación ordinaria y por unanimidad acordaron que se coloque en el turno de lactancia al niño mencionado, abonándole en un día la gratificación que le corresponde.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto firmando los señores concurretes de que certifica.

Juan Gallardo

Salvador Magro

José Ramos

José Espinosa

Cayetano Ma

Antonio Ma

Antonio Ma

José Gallardo

Vicente Espinosa

Ramon Gonzalez

Juan Ramos

Diligencia de promp y o al secretario para hacer constar que no se ha reunido en esta sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales.

Crevillente 20 Marzo 1899

Juan Ramos

Diligencia de promp y o al secretario para hacer constar que no se ha reunido en este día suficiente número de señores concejales para hacer sesión de hoy.

Crevillente 6 Abril 1899

Juan Ramos



Señores Concurrerentes

Alcalde Presidente

J. Francisco Gallardo Cuevas

Juicio

José Gallardo Gallardo

Concejales

José Castillo Martínez

Antonio Espinosa Ma

Salvador Magro Duro

Vicente Sledo Puz

José Cuevas Acuña

Salvador Magro Caudela

Domingo Morales Cuevas

tomar acuerdo alguno el Señor Presidente dió por terminado el acto firmando los señores concurretes de que certifica.

Juan Gallardo

José Gallardo

Antonio Espinosa

Salvador Magro

Domingo Morales

Vicente Sledo

José Cuevas

José Castillo

Salvador Magro

Juan Ramos

Domingo Morales

Juan Ramos

Señon extraordinaria del dia 14 Abril 1893

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Cuesado
Cenicientos

1.º. Salvador Mas Espinosa

2.º. Don Ramon Lopez

3.º. Don Espinosa Mas

4.º. Antonio Alonso Admar

Siendicos

1.º. Cayetano Mas Lledo

2.º. Don Gallardo Gallardo

Concejales

1.º. Antonio Mas Mas

2.º. Vicente Espinosa Mas

3.º. Ramon Cruzales Mas

En la Villa de Covilleute a
catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Reunido en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuesado, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se anotan y siendo dada la cuarta de la tarde, hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta y a la vez se manifestó que el objeto de ella lo

era seguir y como se lo previene en la de convocación de darles cuenta de los puntos siguientes

Se dió lectura a la distribución de fondos para el presente mes, la que se halla suscrita por el Alcalde y Secretario importando la suma de veintitres mil doscientas sesenta pesetas cincuenta y tres centimos, y en su virtud los Señores Concejales despues de liera deliberación por unanimidad y en rotación ordinaria acordaron autorizarla en la forma presentada, pudiendo desde luego el ordenador de pagos, satisfacer dentro de la misma las obligaciones del presupuesto corriente, sin exhalimitación de las cantidades que lo representan.



Asi mismo se expuso a la Corporación por el Señor Presidente que con motivo de haberse llamado por el juzgado Municipal de esta Villa en conuago para tratadonne por mandado del Señor Juez de Instrucción al punto denominado Saladar a practicar nuevas diligencias, tuvo necesidad de facilitarle un vehiculo para dos dias consecutivos ocasionandose con tal motivo el gasto correspondiente y por ello lo pone en conocimiento de la Corporación para que en su visto resuelva, visto por los Señores concejales tal necesidad, despues de breve discusión por unanimidad y en rotación ordinaria acordaron que se abonen del Capitulo de Suprenistos del presupuesto corriente los diez pesetas que importan este gasto.

Por el Señor Presidente se expuso que en atención a quedar poco papel de multas, tuvo necesidad de reclamar de la tabacalera en primeros de este mes doscientas cincuenta pesetas que representan el valor efectivo de veintitres pesetas, prestando al efecto su conformidad los Señores Concejales y acordando por unanimidad el pago de las mismas del Capitulo de Suprenistos.

Tambien se dió cuenta de que por el Juzgado Municipal se tenia reclamado un libro para

registro de nacimientos compuesto de tresie-
tas hojas el que ha sido suministrado al mis-
mo, importando diez pesos cincuenta cen-
tinos, y en su virtud los señores concurrentes
después de breve discusión por unanimidad y
en rotación ordinaria acordaron que se abone
la referida suma del Capítulo de Suprenis-
tos del presupuesto corriente.

Seguidamente se dio cuenta del proye-
to del presupuesto municipal ordinario for-
mado por la Comisión nombrada al efecto
y que ha de regir en el próximo año econo-
mico de 1893-94 e informado convenientemente
por el Señor Regidor Sindico, y ante-
radores de su contenido con la detención y exa-
minación debida de cada una de las particu-
las de que se compone tanto de ingresos
como de gastos hallándolo conforme y arre-
glado a las necesidades mas precisas e indis-
pensables de este Municipio, después de ra-
zonada discusión por unanimidad y en ro-
tación ordinaria acordaron prestarse como le
prestan su aprobación, disponiendo se expon-
ga al publico en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de quince días en
cumplimiento y para los efectos prevenidos
en el Artículo 146 de la siguiente Ley Mun-
icipal.

Se dio cuenta y lectura al certificado que

^{hoja número 84}
por duplicado ha presentada el facultativo encen-
gado de las obras del puente por los clases de
materiales y demas obras realizadas, impor-
tante 18.468 pesos 01 centinos deducida la
parte proporcional de la baja que se obtuvo en
la subasta, y al efecto debe acordarse lo proce-
dente, aportado los pliegos de condiciones pro-
que se rige este servicio como tambien los libros
de contabilidad para venir en conocimiento de
la misma que pueda entregarse al contratista,
se desprende que el total de la certificación se
puede abonar por completo; y en su virtud
los señores concurrentes, después de breve dis-
cusión por unanimidad y en rotación ordinaria
acordaron que a medida que los ingresos lo per-
mitan sea satisfecho la mencionada suma.

Se dio cuenta de que por el vecino de esta
Villa Salvador Niles Ferrandez dio muerte
a un Gato montés el once del pasado mes
de Mayo y José Huatlos Calificano tambien
dio muerte el dia siete del corriente a una
Lorra estando en el caso de proceder por parte
de los Señores concurrentes a grafificar por tal
concepto a los interesados, en su virtud fue
acordado después de ligero discusión y en ro-
tación ordinaria que se les abone dos pesos a
cada uno de ellos del Capítulo 3: Artículo 5:
del presupuesto corriente.

A continuación se dio cuenta de la rendi-



personare un Comisionado de este Ayuntamiento con los mozos de los recuadros de 1890, 1891 y 1892 al Juiicio de exenciones ante la Comision Provincial y para ello se está en el caso de designar persona para cumplir este servicio; en un voto los señores concurrentes, despues de breve discusion y en votacion ordinaria acordaron nombrar comisionado para dicho acto a D. Antonio Polo Carreras, advirtiendole que el dia anterior al señalado ha de emprender la marcha a la Capital provisto de toda la documentacion precedida en aquella Circular, abonandole ademas una gratificacion prudencial del capital de 1.º Artículo 6.º para atender a los gastos que se le originen con motivo de dicha comision.

Y remitto el objeto de la presente sesion redida por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Salvador Mas
 Jose Llorens
 Jose Ramon
 Antonio Alferas
 Cayetano Mas
 Antonio Mas

do por el cobrador D. Antonio Polo referente a la recaudacion voluntaria del recargo Municipal sobre la contribucion Territorial e Industrial correspondiente al tercer trimestre del corriente año economico, cuyo cargo asciende a mil quinientos ochenta y ocho pesetas diez y ocho centimos y la data la compone igual suma en este formo, 1270'38 pesetas ingresadas en caja, 25'92 pesetas como premio de cobranza y 291'88 pesetas en papel pendiente de cobro, la que examinada que ha sido por los señores concurrentes y ha lláudolo conforme con los documentos que la acompañan y demas antecedentes obrantes en la Secretaria de la Corporacion, despues de breve discusion y en votacion ordinaria acordaron por unanimidad prestarle su aprobacion, disponiendo a la vez se archive en el de este Ayuntamiento para sus efectos, que se demueve un ejemplar de la misma con nota bastante de este acuerdo al cuentantante y que se entregue al denunciante o recibos no ratificados al auxiliar un balletero de este Ayuntamiento para que los haga efectivos por la via de apremio.

Asi mismo se dio lectura de la circular numero 72 inserta en el Boletín Oficial del dia doce del corriente mes suscrita por el Señor Gobernador Civil de la provincia señalando el dia veintinueve del actual para

José Callando
Vicente Espinosa

Ramón González
Juan Pérez

Diligencia La fongo go el Secretario de no haber
tenido efecto la sesion ordinaria de este dia
por no haberse reunido suficiente numero
de señores Concejales.

Crevillente 20 Abril 1893.

Juan Pérez

Sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1893

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Francisco Callando Escudado

Concejales

- " Antonio Espinosa Mas
- " Salvador Magro Caudela
- " Domingo Morales Escudado
- " Salvador Penabaz Davó
- " José Castillo Martiney
- " Vicente Ledo Pérez
- " José Escudado Acuña

En la Villa de Crevillente
a veintiseiete de Abril de
mil ochocientos noventa
y tres. Reunidos en la pre
sente Sala Capitular los
Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen
se expresan y siendo dada
la hora para la presente
sesion, el Señor Presidente
la declaró abierta, verifican

do seguidamente el recuento del numero de
los Señores Concejales que han asistido al acto
y no resultando mayoria absoluta para
poder tomar acuerdo alguno el Señor Pre
sidente dió por terminado el acto fir



soja ventaja en materia
cuando los señores concurren de que este
es.

José Callando
José Escudado
Domingo Morales
Salvador Magro
Antonio Espinosa
José Castillo
Vicente Ledo
Juan Pérez

Sesion ordinaria del dia 24 de Mayo de 1893

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Francisco Callando Escudado

Alcaldes

" José Callando Callando

Concejales

- " Antonio Espinosa Mas
- " Salvador Magro Caudela
- " José Escudado Acuña
- " José Castillo Martiney
- " Salvador Penabaz Davó
- " Vicente Ledo Pérez
- " Domingo Morales Escudado

En la Villa de Crevillente a cuatro
de Mayo de mil ochocientos noventa
y tres. Reunidos en la presente Sala
Capitular en sesion ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Fran
cisco Callando Escudado, los Señores del
Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se expresan y procedido por
el Señor Presidente al recuento de seño
res Concejales asistentes a este acto y
resultando en haber mayoria para
acordar los asuntos ordinarios por
el mismo Señor Presidente se expus

a los Señores concurren de que este
te para el dia seis de los corrientes y hora señalada para
las ordinarias a los efectos del Articulo 104 transp. del

del mismo de la vigente Ley Municipal, y en consecuencia así lo dispusieron, firmando lo presente los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Gallardo Juan Gallardo
Antonio Espinosa Domingo Morales
José Guada José Castillo
Salvador Magro
Salvador Penalva Vicente Lobo
San Juan

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 4 de Mayo

S. concurrentes En la Villa de Breve

Alcald. Presidente Señte a seis de Mayo

D. Francisco Gallardo Guada de mil ochocientos no
Concejales venta y tres. Reunidos
" Antonio Espinosa Mas en la presente Sala Cap
" Antonio Mas Mas tular bajo la presidencia
" José Gallardo Gallardo del Señor Alcalde D. Fran
" Salvador Magro Caballero cisco Gallardo Guada
" José Castillo Martiner los señores del ayunta
" Domingo Morales Guada miento, cuyo nombre
" Salvador Penalva Dasso al margen se anotou



D. José Guada Alcalde mayoría del mismo, y en
 " Vicente Lobo Perer sesion supletoria a la ordi
 " Vicente Espinosa Mas naria del dia cuatro de los
H. Concurrente comunes, y abierta que fue
 " José Ramos Lopez por el Señor Presidente, desde
principio en esta forma

Se leyeron los Boletines Oficiales que
dicen, y enterados de las ordenes y circulares
que contienen acordaron el cumplimiento de
las que a ellos se refieren

Acto seguido y tenidos a la vista el
Real Decreto de 24 de Enero de 1883 sobre
contratos provinciales y municipales, fue apro
bado por unanimidad el pliego de condiciones
que ha de servir de base para subasta
en pública licitacion el arriendo del suminis
tro de aceite petroleo que se necesita para el
alumbrado publico durante el año unico
unico de 1893-94, y al efecto acordaron seña
lar el dia once de junio proximo de die
a once de su manana en la presente Sala
Capitular para realizar dicha subasta bajo

el tipo de setenta centinos de plata
cada litro de petróleo que suministre.

(En este acto entró y tomó asiento el
D.^o Benigno de Alcaide D. José Espinosa
Mas.)

A continuación se dió también lec-
tura al Real Decreto de 14 de Enero de
1883 sobre contratos provinciales y munici-
pales; y enterados de su contenido después
de haber oído de nuevo por unanimidad y en vota-
ción ordinaria acordaron aprobar el pliego
de condiciones bajo el cual se ha de llevar
a efecto el contrato de arrendamiento del
municipal establecido sobre las rucas que se
sacrifiquen en el matadero público duran-
te el próximo Año económico 1893-94, se
realizando a efecto el día once de junio pró-
ximo de nueve a diez de su mañana en la
presente Sala Capitular para llevar a ca-
bo la subasta de dichos arbitros bajo el tipo
de tres mil cuarenta y cinco pesetas.

Seguidamente y teniendo a la vista
el Real Decreto de 14 de Enero de 1883 so-
bre contratos provinciales y municipales,
fue aprobado por unanimidad el pliego
de condiciones que ha de servir de base



20
Joje treinta y seis.
para subastar en pública licitación el arren-
damiento del singueto establecido sobre el
uso voluntario de jeras y medidas y deudas
motocarreros de jera durante el próximo
Año económico de 1893-94; y teniendo en
cuenta que en esta localidad no satisfacen las
aspiraciones para realizar este medio en la for-
ma provida en el Real Decreto de 7 de junio
de 1891, los señores concurrenentes después de
haber oído de nuevo y en votación ordinaria por
unanimidad acordaron aprobar en todas sus
partes el pliego de condiciones presentado por
la respectiva Comunion señalada para llevar
a efecto la subasta el día once de junio ve-
nidio de ocho a nueve de su mañana y ba-
jo el tipo de dos mil pesetas.

Se dió lectura a la distribución de fondos
para el presente mes de Mayo la cual sel-
la suenta por el Alcaide y Secretariis impor-
tando la cantidad de diez y nueve mil cua-
trocientas noventa y seis pesetas cincuenta y
tres centinos, la que después de haber oído de nuevo
por unanimidad y en votación ordinaria quedó
aprobada, pudiendo leer luego dignarse el Señor

Alcald de la Caudidad que la representa
para satisfacer las obligaciones del pre-
sente mes sin expedir del presupuesto.

A continuacion por el Secretario de la
corporacion se dio lectura al oficio de la Co-
mision Provincial de lo del pasado mes por
el cual se reclama a este Ayuntamiento la
suma de Cuatro mil setecientas noventa y
cinco pesetas tres centimos en esta forma:
3131'31 ^{pta} por Decimas partes de atrasos y
1663'82 " por el año corriente. Aportados
a este acto cuantos antecedentes son del caso
aparece que respecto a la Caudidad que se re-
clama por corriente no se ha realizado por
no haberlo permitido los fondos del Municipio
y en cuanto a la suma reclamada por atrasos
procede de Decimas partes que Ayuntamien-
tos Anteriores al de 1885-86 dejaron pendien-
tes de pago a la Diputacion, y como se halla
al efecto consignada mayor suma en el pre-
supuesto adicional siendo responsable de
tal falta de cumplimiento los Señores Con-
cejales que estuvieron al frente de la Admi-
nistracion municipal en aquellas épocas.
En tal estado los Señores Concejales
despues de razonada y detenida discusion



N. 0.008.124

Acordaron por unanimidad que por el Sr.
Alcald se manifieste a dicha Comision
Provincial que este Ayuntamiento por virtud
de los acuerdos adoptados en 7 de Julio, 7 de
Agosto y 18 de Septiembre de 1887 como
tambien el celebrado el 6 de Octubre de 1887
se formo el oportuno expediente contra los res-
ponsables con sujecion a las prescripciones de
la Real Orden de 19 de Mayo de 1879, siendo
declarados responsables al pago aquellos Ayun-
tamientos no tan solo por las cantidades que
se reclaman sino que tambien de cuanto adeu-
da este Municipio al Estado, viéndose impo-
sibilitado este Ayuntamiento de satisfacer a la Di-
putacion tan sagrada atencion y por ello se
suplica a aquel centro tenga presentes estos
extremos para no apremiar a este Municipio.
Por el Señor Presidente se expuso la
precaria situacion en que se encuentra el vecino
de esta Villa Manuel Santacruz Hedo y su
consorte Encarnacion Maria Mas para

darle la lactancia a su hijo mellizo
nando el día veinticuatro del pasado mes,
los cuales habitan en la Calle del bitanco
num.º 9, y al efecto, visto por los Señores
concurrentes la necesidad de aquellos y
temiendo en cuenta el estado afflictivo en
que se hallan, después de breve discusión
por unanimidad y en votación ordinaria
acordaron que se ponga en turno de lac-
tancia a la niña suamacion para en
su día satisfacer las quinientas pesetas del
capítulo de Beneficencia.

Asi mismo se vejos tambien la
situacion precaria en que se encuentra Ma-
ria Tomas Molino, habitante en la Calle
de la Purisima num.º 22, para atender
a la alimentacion de lactancia al niño
Bartolomeo Quintado Tomas de ocho meses
de edad; y al efecto concurridos los Señores
concurrentes de tal necesidad después de
breve discusión por unanimidad y en vo-
tacion ordinaria acordaron que se ponga
en el turno correspondiente para en su día
abonar la gratificacion que para
estos casos se halla concedida.

Completivamente se dio lectura al



2
Boletín extraordinario del veintiocho de
Abril último por el cual se convocó a elec-
cion electoral para el día catorce del corriente
mes a fin de llevar a efecto la renovacion
bienal de Concejales dictando a la vez algu-
nas disposiciones encaminadas al efecto que
se ha de llevar a cabo por analogia a la
Ley electoral y demas disposiciones dictadas
al efecto, y por cuyo motivo quedara expues-
ta al publico desde aquella fecha las listas
electorales de conformidad a lo preceptuado en
el art.º 7.º del Real Decreto de adaptacion de
4 de Noviembre de 1890, y hoy se cita en el caso
de señalar por el Ayuntamiento la designacion
de locales para dichas elecciones; visto el art.º
26 del indicado Real Decreto y teniendo en
cuenta lo acordado por el Junta Municipal del
censo, los Señores concurrentes después de breve
discusion por unanimidad y en votacion ordi-
naria acordaron designar como Colegios
electorales los siguientes:

1.º Distrito, Seccion unica, en la casa Ayuntamiento
fita en la Plaza Vieja num.º 1. 2.º Distrito, Sec-
cion primera en la casa num.º tres de la Calle
de San Sebastian proprio de D. Maria Martin

Hedo. en el mismo Distrito seccion se-
 guida, la casa numero treinta y seis
 de la Calle del Campocanto, propia de
 D. Manuel Davi Pastor, tercer Distrito,
 seccion misma, en la casa num. dos de
 la Calle de la Padega propia de D. Joa-
 quin Lucena Hedo. Cuarto Distrito, se-
 cion primera en la casa num. cincuenta
 y uno de la Calle de San Juan, propia
 de D. Cayetano Espinosa Mas, y en el
 mismo Distrito seccion segunda, la
 casa num. ciento seis de la Cueva de
 la Marcha, propia de D. Jose Espinosa
 Mas.

Por el Señor Presidente se expuso
 a la corporacion que el dia ventidos del
 pasado mes, separó interinamente del
 cargo de Oficial 4.º del Ayuntamiento de
 este Ayuntamiento a D. Jose Pastor
 que lo venia desempeñando y nombro
 con el mismo carácter para reemplazarlo
 a D. Manuel Vidal Peleus,
 sometiéndolo a la deliberacion y resolu-
 cion de los demas señores, y en virtud
 reiterados los mismos acordaron practicar
 la debida conformidad a lo hecho por



foja treinta y nueve N.º 0008.125

el Señor Alcalde, quedando desde luego nom-
 brado oficial 4.º del Ayuntamiento de este ayun-
 tamiento D. Manuel Vidal Peleus con el sueldo
 anual consignado en presupuesto.

El Señor Presidente, no teniendo mas
 asuntos de que tratar levanto la sesion
 firmando dichos señores de que certifico.

Juan Gallardo	José Pastor
José Espinosa	Antonio Mas
Antonio Espinosa	Salvador Mayor
Vicente Espinosa	José Gallardo
Domingo Morala	José Castillo
José Granada	Vicente Hedo
Salvador Tenorio	José Pastor

Señor extraordinario del día 9 de Mayo 1893

Alcald. Presidente En la Villa del Revillento

D. Francisco Gallardo Guada
Venerables

" José Ramos Lopez

" José Espinosa Mas

" Antonio Alfonso Armar

Concejales

" José Guadaño Armino

" Antonio Espinosa Mas

" José Gallardo Gallardo

" Antonio Mas Mas

" Salvador Maguacaudra

" Vicente Espinosa Ma

" Salvador Pinaloa Davo

" José Castillo Martener

" Domingo Morales Guada

Contribuyentes

" Francisco Alfonso Ferrander

" Vicente Ferrander Hledó

" Antonio Mas Lician

" Manuel Mas Espinosa

" Ramón Soriano Mas

" Pedro Menargues Martener

prevencid en el capítulo 6.º del Reglamento
Provisional para la impositión, administración

a' nueve de Mayo de
mil ochocientos noventa
y tres. Reunido en la pre
sente Sala Capitular los
señores del Ayuntamiento y
contribuyentes cuyos nom
bres al margen se anotan,
mayoría de siete votos, y
siendo dada las cinco de la
tarde, pora su calada para
la presente sesión, el señor
Presidente la declaró abierta
ya lo ver se manifestó que
el objeto della lo era seguir
y como se les prometa en
la cédula de convocación,
el adoptar el medio o me
dios para cubrir en el
proximo año económico
1893-94 el cupo del im
puesto de consumos, rescales
y el de sal como esta
prevencid en el capítulo 6.º del Reglamento
Provisional para la impositión, administración



2
y cobranza de este impuesto; y en su consecuencia, leído por mí el Secretario todo el capitulo referido que trata de los medios para cubrir los encaberaamientos generales, y enterados de su contenido (en este acto entroy tomamos a mi cargo el contribuyente D. Andrés Mas Armar) así como tambien de la circular del Señor Autor de Impuestos y propiedades de 16 de Mayo ultimo, inserta en el Boletín Oficial n.º 70, con la debida detencion, despues de breve discusion en la que tomaron parte varios concejales y contribuyentes, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron adoptar para su cubrir las 50,557 pesetas que importa el cupo de consumos y rescales que ha de servir de base para su realizacion en el periodo del ejercicio del 893-94, las 50,557 pesetas que importa tambien el resargo del 100% para Municipales y las 2,525 pesetas 50 centavos que importa igualmente el cupo de sal, el medio de amicus con libertad de venta por el periodo que el Ayuntamiento crea conveniente y con sujecion a las disposiciones del capítulo 7.º del referido Reglamento.

Al propio tiempo acordaron que al

justicia
no presentan, que cubra el cayo, el defe-
cit que resulta, se realice por medio del
oportuno repartimiento.

Acto seguido acordaron tambien se di-
conocimiento a la Dnosa de Inyentos y
propiedades de la provincia en cumplimiento
y para los efectos prevenidos en el art. 17 de
citado reglamento.

Fue resulto el objeto de lo presente
se dio se dio por terminada firmados de
dros Señores de que certifica - interlineado
postura. Vale -

Juan Gallardo	Jos. Ramos
Jos. Espinosa	Antonio Meriz
Antonio Espinosa	José Castillo
Antonio Mas	Vicente Espinosa
José Guada	Salvador Magro
Domingo Morales	José Gallardo
Salvador Ruaba	Vicente Fernandez
Pedro Monasterio	Juan ^o Aparicio



Jose Cuasanta y uno.
N. 0.008.122

Maria Mas
Ramon Soriano
Andres Mas
Juan Ochoa

Señon ordinaria del dia 11 de Mayo 1893.

En la Villa de Grevilla a

<u>Alcald. Provisore</u>	once de Mayo de mil
D. Francisco Gallardo Guada	ochocientos noventa y
<u>Concejal</u>	tres. Prevencido en la presente
" Salvador Mas Espinosa	para la capitular en sesion
" Jos. Ramon Lopez	ordinaria bajo la presidencia
" Jos. Espinosa Mas	del Señor Alcalde D. Juan
" Antonio Alfonso Amador	Guada los
<u>Siendos</u>	Señores del Ayuntamiento
" Cayetano Mas Sledo	cuyo nombre al margen
<u>Concejales</u>	se anotara y abierto que fue
" Vicente Espinosa Mas	se dio principio leyendo el
" Antonio Mas Mas	acto de la anterior, la que
" Vicente Espinosa Mas	por unanimidad quedo apro-
" Ramon Gonzalez Mas	bada

D. José Guillermo Gallardo | Se leyeron los Proletos
nes Oficiales pendientes, y enterados de las
órdenes y circulares que contienen acerca
del cumplimiento de las que a ello tocan.

Seguidamente se hizo presente que
el Ayuntamiento y Contribuyentes acordaron
en la sesión del día cinco del actual el
medio de arbitrar el impuesto de consumo
o sea el de libertad de venta que ha de lle-
varse a cabo por medio de subasta públi-
ca, y al efecto debe procederse a la forma-
ción y aprobación en su caso del oportuno
pliego de condiciones para la subasta de
arriendo de Commons, Alcahales, cenales y
sal, y al efecto se dió lectura del capítulo
7.º del Reglamento provisional para la
Aduana, imposición y cobranza de este
impuesto, procediendo a la formación del
oportuno pliego de condiciones bajo el cual
se ha de llevar a cabo este arriendo; y ente-
rados del art.º 49 del indicado Reglamento
y demas Análogos después de una larga
y nada obcecación en la que tomaron parte
varios de los señores Concejales, por unanimi-
dad y en votación ordinaria acordaron
que desde luego se realice el mencionado



Jojo enarante y dos
Arriendo del referido impuesto para el próximo
Año económico 1893-94, señalando para la
primera subasta el día cuatro de junio de
diez a once de su mañana en la presente
Sala Capitular bajo los tipos y condiciones del
pliego formado y aprobado y autorizado al efecto
en este Acto; y dado caso de no presentarse
postor en el mismo que se acumule la segunda
por igual tipo que la primera y que se forme pre-
visto en el art.º 52 del mencionado Reglamento.

Acto seguido se dió cuenta de la presen-
tada por el vecino y dueño de la parcela de la
Calle Nueva José Puraza importante cua-
renta y cuatro pentas por haber suministrado
a la faja civil de a caballo desde el día 26
de Abril al 1 del corriente cama, paja y
agua durante su permanencia; y en su vista
los señores Concejales acordaron por unani-
midad que se pague con cargo al capítulo
de Inyentos del presupuesto de gastos del
presente Año económico.

Se dió lectura a una instancia pre-
sentada por D. José Asensi Pastor, contratista
de las obras del puente que se está haciendo
a efecto solicitando un pliego para dar por

terminadas las obras en atencion a los entor-
pecimientos habidos al principio de las mis-
mas con motivo de las lluvias, y en su virtud
siendo atendibles las razones que alega que
aquel, los señores concejales despus de breu
discusion en votacion ordinaria y por unani-
midad acordaron ampliar el plazo en tres
meses mas del señalado en la condiccion 17 de
pliego que mis de base a este servicio.

El Señor Presidente expuso a la Corpora-
cion que el alguacil y rogacion Francisco Her-
tado le presento verbalmente la dimision de
su cargo el dia nueve de los corrientes, nombra-
do interinamente por el mismo a Andres
Fernandez Mas, prestando su conformidad los
Señores del Ayuntamiento.

Fue habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion firmando dichos Señores
de que certifico.

~~Juan Gallardo~~

~~José Romas~~

Antonio Mery

Cayetano Ma

Salvador Mas

José Espinosa

Antonio Mas

Ramon Gonzalez

Vicente Esquivel

Juan Paez



Señor Supletorio a la ordinaria del día 19 de
Mayo de 1893.

Señores concejales,

Mealde Posidente.

Juan Gallardo Guada

2º teniente

José Espinosa Ma,

Concejal,

D. Vicente Espinosa Ma,

En la villa de Evora a veinti-
te de Mayo de mil ochocientos
noventa y tres. Reunido en la
presencia de la capitulo bajo la
presidencia del Sr. Mealde Posi-
dente. Juan Gallardo Guada, 1º
del Ayuntamiento aygo, nombre,

al margen se anotan y en senoi supletoria
la ordinaria del día diez y ocho del corriente y
abierta que fue por el Sr. Presidente se dio forma
por en esta forma.

Se dio lectura al acta anterior lo que por una-
nidad quedo aprobada.

Se leyeron los Reales Decretos pendientes y auto-
rados de las ordenes y circulares que contienen
acordaron el cumplimiento de los que a ello se
referen.

Seguidamente se dio lectura a una instancia
presentada por D. Juan Paez teniente actual de
este Ayuntamiento suplicando que hallandose al
go de leudar de salud presento la dimision del cargo que

Los tres concuentemente, teniendo en cuenta que
 los fundamentos, espuestos, obedecen a la ve-
 racidad de los hechos, de piedad de breve duracion,
 por un suceso de accion admisible la
 dimision presentada, y haciendo con un
 sentido recto que el Ayuntamiento ha visto
 con un agrado y complacencia por la
 buena direccion y acierto cono tambien la
 presente moralidad y rectitud durante
 su desempeño, por lo cual unanime-
 mente dan un voto de gracias, al Sr. D. Basilio por
 ellos

Acto seguido y a fin de dotar al Ayuntamiento
 de secretario para no dejar de atendida
 la marcha del municipio lo, Sr. Concomente,
 teniendo en cuenta lo, suento, que concu-
 ren con D. Pascual Boveda fern, despues,
 de breve duracion por un suceso de accion
 nombrando interinamente para tal con-
 g.

Este sumario se dio lectura al extracto de
 acuerdo, de lo, celebrado, en lo, marzo, de
 tres, a fin de Abril ultimo, el cual por
 los Sr. Concomente, ha sido aprobado y que
 se remite al Sr. Gobernador Civil de la
 provincia para su insercion en el bo-
 letin Oficial

Tambien se dio lectura a una

Jose Cuarenta y un años

2

Solicitando presentada por D. Juan Martinez de los
 para la cual se renuncia al cargo de D. Juan
 de los, Sr. Concomente, en aten-
 cion a sus multiples trabajos, particulares y en
 su virtud lo, Sr. Concomente, despues de varios
 de dias para un suceso de accion ad-
 misible y nombrar para sustituirle a D. Ni-
 cente Sanchez Doron, el cual se refiere para
 el desempeño de este cargo con lo, Sr. Concomente,
 por lo, Sr. Concomente, y termino municipal en
 nombre de Sr. Mariano Gallardo Llanada, garan-
 ta suficiente a fin de del Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente dio por terminada el acto fir-
 mando lo, Sr. Concomente, de que es copia

Juan J. Gallardo Llanada Jose Espinosa
 Vicente Espinosa

Juan J. Gallardo Llanada

Señor ordinaria del día 29 de Mayo 1890

Señor Concomente En la villa de Crevillente
 Señor Presidente o veinte y cinco de Mayo de
 D. Juan Gallardo Llanada mil ochocientos noventa y
 Remate tres. Remite en la presente
 Sr. Jose Espinosa Sr. Presidente de la presente
 Sr. Subteniente Alvaro de la Cruz capitular en nombre de
 Sr. Concomente Sr. Concomente

dencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Francisco Sallando Guacado, lo
 ha del Ayuntamiento cuyo nombre, al
 margen se expresan y abierta que fue
 por el Sr. Presidente y voto que en su re-
 sension mayoria de tres concejales, para
 acordar se dispuso que a fin de que se
 tratase los asuntos ordinarios de este de-
 partamento que se citan por el Sr. Alcalde
 a la suplencia conforme al artículo 4.^o
 del vigente ley municipal como en
 fue acordado por unanimidad, dando
 por terminado el acto que firmaron los
 señores de que consta.

por *Juan Sallando* Juan Espinosa
Antonio Alfaro Vicente Espinosa
Joaquin Buedo

Senor Suplencia a la ordenancia
 del día 21 de Mayo de 1893

Tenor conmuta. En la villa de Covilla

Alcalde Domicilio de a veinte y siete de Mayo

D. Francisco Sallando Guacado de mil ochocientos noventa

Ayuntamiento y tres. Reunido en la pre-
 sencia de don Juan Espinosa Sr. Presidente y Sr. Juan Sallando Guacado Sr. Alcalde
 concejales, la presidencia del Sr.
 Antonio Alfaro Sr.



Sallando Guacado lo Tenor del
 Ayuntamiento cuyo nombre, al margen se am-
 tan y en su reemplazo a la ordenancia del
 día veinte y cinco del corriente y abierta que fue
 por el Sr. Presidente en esta forma

Se dio cuenta del artículo 8.^o del Real Decreto
 4 de Enero de 1883 que trata sobre exentado, Pes-
 nanciales, y municipales para toda clase de ser-
 vicio y entorados, de su contenido, después de
 breve discusión y en votación ordinaria acordó
 dar su dignidad al Sr. Don Juan Espinosa Sr.
 para que en unión del Sr. Alcalde como Pre-
 sidente lleven a efecto el día cuatro y cinco del
 presente mes de Junio y por su respectivo al
 efecto en su respectivo expediente, la subar-
 ta de comunas, directos de exentados, pesca,
 medidos y sumarios de pecheros para el pre-
 sente año sesenta y cinco de 1893-94.

Se dio cuenta a una comision del Sr. Don Juan
 de contribuciones en fecha 22 del corriente mes
 por la cual devuelve aprobada la cuenta de re-
 caudacion territorial e Industrial del 2.^o trim-
 tre de 1892-93 por los ingresos recibidos en
 cantidad de 217 pesetas 72 cent, lo del mes

1891-92 por la suma de 145 pto, 88 cent,
la del año 1890-91 por 110 pto, 95 cent, y la
del año 1889-90 por 198 pto. 04 cent, y
entradado, de su contenido los tres concerniente
acordaron por unanimidad se puse en
el archivo y con respecto al premio de
sobranos de los cantidales recaudados,
con tal motivo, se autorice a D. Ramon
Vidal para que perciba de la ciudad el
de contribucion y la suma que como
premio le corresponde

Por el Señor Presidente se expuso que el
dia 26 del corriente mes como tradicion (co-
tumbre y en union del templete de Meabe de
San Felipe esto, llevaran a cabo en el barrio
de San Felipe de los festejos que anualmente
viene celebrandose en honor a su santo pa-
trono y habiendose realizado con musica, ser-
mon, misa procesion de la reina, traxada,
y morterete, y en su virtud penetrado los
Señores, concurriendo de lo expuesto y visto ade-
mas, que en el presupuesto corriente se
halla asignada una suma determinada
para dichos festejos, despues de breve dis-
cusion por unanimidad y en votacion
ordinaria acordaron aprobar tal dispo-
sicion y con respecto al pago de los gastos



Jojo enmendado y veis
que con tal motivo se han originado a detaja
con del capitulo 9º articulo 3º del presupuesto cor-
riente

Esto requirio se expuso a la corporacion que por
los señores Antoni Leopoldo Crespo, Manuel Jernu
de Palomares, Antoni Rodriguez Macia, Antoni
Oliver Penabaz y Manuel Bautista Jalpierrez
presentaron en este caso y juntamente los dias 1-
12-19-23 y 26 del corriente mes, el primero un
tubo y una zona, el segundo un tubo, el tercero
una zona y los dos ultimos, tambien una zona
cada uno por uneste dado a los mismos por
lo que se esta en el caso de acordar lo precedente,
en su virtud los tres concurriendo despues de breve
discusion por unanimidad y en votacion ordina-
ria acordaron que por el Sr. Meabe se le abone
a abril dos pteos, por cada animal presentada
de. llevandole a cabo del capitulo

Por el Señor Presidente se expuso que en atencion a
haber agotado el papel de multa, seria conveniente
la adquisicion de Corrientes pteos de este papel
que representa al municipio 500 pto, y en su vir-
tud los tres concurriendo despues de breve discusion
por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron
de conformidad al presupuesto pudiendo de este luego
detajarse la emision de pteos del capitulo de
municipales, del presupuesto corriente de

1893-93.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. presidente dio por terminada el acto firmando los Sr. concurrentes de que go el secretario certifico

Juan Gallardo

José Espinosa

Antonio Mas

Antonio Mas

Joaquín Breda

Señor ordinaria del día 1º de Junio 1893.

Señores concurrentes En la Villa de Berillente
 Alcalde Presidente a primeros de Junio de mil
 D. Francisco Gallardo Cuesado. ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuesado, los Señores Concejales cuyo nombre al margen se avotan y abierto que fué por el Señor Presidente y visto que no se reunieron mayoría de Señores Concejales para acordar se dispuso que a fin de que se trataran los asuntos ordinarios debía disponer que se citara por el Señor Alcalde a la Supletoria conforme al

2

folia cuarenta y siete N.0.008.155



Art. 104 de la vigente Ley Municipal como así fue acordado por unanimidad, daidose por terminada el acto que firman los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Gallardo José Espinosa

Antonio Mas

Ramon Gonzales

Joaquín Breda

Señor supletoria a la ordinaria del día 1º de Junio 1893

Señores concurrentes En la Villa de Berillente
 Alcalde Presidente a tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Cuesado los Señores del Ayuntamiento cuyo nombre al margen se avotan y en sesión supletoria a la ordinaria del día uno del corriente y abierto que fué por el Señor Presidente en esta forma.

En este acto comparece el Concejal D. Domingo

go Morales Guisada y el cuarto Ceciente D. Antonio Alfonso Adruar

Se dió cuenta de una instancia suscitada por D. Manuel Mas Caudela, D. Ramon Mas Espinosa y D. Salvador Mas Espinosa, los tres naturales de esta naturaleza y vecinos el primero de Barcelona y los dos restantes de esta Villa en la que piden ceder al Municipio la sierra denominada de Crevillente que el día veintinueve remató el primero en Alicante por la cantidad de veintiocho mil una pesetas y los gastos que haya ocasionados, y en su virtud se acordó que interviendose en la instancia en todos los señores Concejales de esta Corporación y no habiéndose opuesto unos Concejales que los anotados, se acordó por unanimidad convocar a sesión extraordinaria para el día de mañana a las cinco de la tarde y que en la convocatoria se exprese como es de Ley el objeto de la Sesión.

Acto seguido se dió cuenta de que por los vecinos de esta Villa Francisco Adruar Pez y José Mas Adruar se dió su voto por el primero a un Curul el día treinta de Mayo último y por el segundo en Puerto el primero de los corrientes, por lo que se está en el caso de acordar lo procedente, en su virtud los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que por el señor Alcalde se les abone

foja cuarenta, ocho =
el premio de dos pesetas a cada voto del Capitulo
El 3º artículo 5º del presupuesto corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó el acto firmando los señores concurrentes de que certifica.

Juan Gallardo José Ramos

José Espinosa Antonio Alfonso

Domingo Morales

José Cortillo

José Guisada

Antonio Mas

Joaquín Fozada Juan

Sesion supletoria a la extraordinaria del día 2 de Junio de 1893

Señores concurrentes	En la Villa de Crevillente a
Alcalde Presidente	cuatro de Junio de mil ochocientos
D. Francisco Gallardo Guisada	veintiocho y tres. Reunido
Cecientes	en la presente Sala Capitular
D. José Espinosa Mas	bajo la presidencia del señor
Concejales	Alcalde D. Francisco Gallardo
" José Gallardo Gallardo	Guisada los señores del Ayuntamiento
" José Guisada Arce	veinte y siete. Fijados sus
Asociados	nombres al cargo en se anotaron
" José Oliver Manchon	y en sesión supletoria a la
" Antonio Guisada Caudela	extraordinaria del día dos de los
" Cayetano Caudela Guisada	corrientes y abierta que fue por
" Ramon Gonzalez Mas	
" Antonio Alfonso Adruar	

al Señor Presidente en esta forma

Por el Suprascripto Secretario y por orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a la Circular del Señor Adunador de Contribuciones de la provincia de veintitres de Mayo último inserta en el Boletín Oficial número 121 y del repartimiento general del cupo de la Contribución de inmuebles cultivos y ganaderos para el próximo año económico de 1893-94 que a la misma circular se acompaña, y leída que fué y enterados detenidamente los Señores Concurrentes así como también del cupo de las cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y nueve pesetas noventa y dos centinos que han correspondido a este pueblo para el Tesoro, premio de cobranza y gastos de comprobación, después de breve discusión y en votación ordinaria acordaron por unanimidad que sin cesar en cuanto se proceda a la formación del citado repartimiento de la Contribución territorial que ha de regir en el próximo año económico 1893-94 en la forma y plazo marcado por la indicada Autoridad Superior en su repetida circular, encargando la dirección de estos trabajos al Secretario de este Ayuntamiento, facultándole para que desde luego haga unirse de cuartos auxiliares y escribientes crea necesario a fin de cumplir con tan importante servicio dentro del plazo en aquella indicada cuyos gastos que consisten en papel y reintegro se satisfagan en su día del Capitular 1.º Artículo



foja cuarenta y nueve
N. 0.008.156

1.º del presupuesto corriente

Resuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente dió por terminado el acto privando la Sesión Concurrentes de que certifique.

Juan Gallardo

José Espinosa

Antonio Moya

José Gallardo

Barnon González

José García

José Vinas

Ant.º Guareda

Comodoro Carralada

Joaquín Borreda

Sesión extraordinaria del día 2 de Junio de 1893

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Francisco Gallardo Guareda
Concidentes

En la Villa de Crevillente a cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y tres Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Guareda

- 1.º Salvador Mac. Espinosa
- 2.º José Baños López
- 3.º José Espinosa Mac.

Sr. D. Antonio Alonso Amor
 Sindico
 " Jose Gallardo Gallardo.
 Concejales
 " Antonio Mas Mas
 " Jose Guacada Acuña
 " Salvador Magro Candela
 " Domingo Morales Guacada
 " Salvador Penalva Davó
 " Ramon Gonzalez Mas
 " Vicente Espinosa Mas
 " Antonio Espinosa Mas
 " Cayetano Mas Lledo

denominado "La Sierra"

Por orden de la Presidencia. Leí la exponi-
 cion objeto de esta sesion referente a la oferta
 que hacen D. Manuel Mas Candela, D. Ramon
 y D. Salvador Mas Espinosa del monte denomi-
 nado "La Sierra de Brevillete", y en vista de los
 buenos deseos en que se inspiran en el referido
 escrito, esta Corporacion, en merito de tal oferta
 y desinteresando oferta por unanimidad acordó
 en votacion ordinaria darles un voto de gracias
 a los exponents y participables la imposi-
 bilidad en que se encuentra hoy este Municipi-
 pio para poder adquirir la finca ofrecida por
 no encontrarse en condiciones esta Corporacion.

Sus habiendo mas asuntos de que tratar el
 Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores
 concurrentes de que certifico.

Juan Gallardo

Salvador Mas

los Señores del Ayuntamiento
 to cuyos nombres al usarse
 se expresan y siendo las cin-
 ce de la tarde hora señalada
 para la presente sesion por
 el Señor Presidente se declaró
 abierta y a la vez se mani-
 festó que el objeto de ella lo
 era seguir y como se les pre-
 senta en la cedula de con-
 vocacion el acordar lo que
 proceda respecto a la cesion
 a este Municipio del monte

foja cincuenta

~~José Ramon~~ Jose Espinosa
 Antonio Mas Antonio Espinosa
 José Guacada Don Gallardo
 Domingo Morales Antonio Mas
 Cayetano Mas Vicente Espinosa
 Salvador Penalva Ramon Gonzalez
 Salvador Magro

Dijo La Junta yo el Secretario para hacer constar que
 no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia
 por no haberse reunido suficiente numero de Señores
 Concejales. Para que conste firmo la presente en Bre-
 villete a ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres

Joaquin Fozed y Juan

Dijo La Junta yo el Secretario para acreditar que no
 ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia
 por no haberse reunido suficiente numero de Señores Con-
 cejales. Para que conste firmo la presente en Brevillete a
 quince de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquin Fozed y Juan

Supletoria de la del 15 de Junio 1893

Señores Concuertantes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Guisada

Regentes

D. José Espinosa Mas.

Sindico

D. José Gallardo Gallardo

Concejales

D. Vicente Espinosa Mas.

En la Villa de Orvillente a diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capital en sesión supletoria a la ordinaria del día quince del actual bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gallardo Guisada, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron y abierta que fué por el Sr. Presidente se dió principio en esta forma.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Tambien se leyeron los Boletines oficiales pendientes, y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta de la subasta celebrada en once de los corrientes para el arriendo del suministro de aceite de petroleo para el alumbrado público en el año económico de 1893-94 y de no haberse hecho reclamación alguna sobre su validez ni sobre la capacidad jurídica del licitador, para que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto de 24 de Enero de 1883, resultara en definitiva lo que crea procedente; y en consecuencia enterados del contenido de la referida diligencia de subasta, de lo dispuesto en el referido artículo 20 del citado Real Decreto, voto que la subasta



foja concuertante y uno
N. 0.401.687

ha sido anunciada con treinta dias de anticipación, como exige el artículo 6º del mismo Real Decreto, según resulta del expediente matriz que se ha hecho con sujeción a las reglas del artículo 17 y al pliego de condiciones formado y aprobado el día de Mayo proximo pasado, que no se ha presentado duda, protesta, ni reclamación alguna sobre su validez, ni sobre la capacidad legal del licitante, después de una ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron declarar valido el acto y por consiguiente la adjudicación definitiva del remate a favor de D. Francisco Martínez Candela por la cantidad de setenta y cinco pesos por cada litro de petroleo que se suministre durante el año del remate, y que se le haga saber al interesado, entregándole la oportuna certificación que comprenda el pliego de condiciones, el acta de la subasta y el particular de este acuerdo en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el artículo 7º del indicado pliego de condiciones, del 21 y del parrafo 2º del 22 del tan repetido Real Decreto.

Seguidamente se dió cuenta de la subasta celebrada en once de los corrientes para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario en el año económico de 1893-94 y de no haberse hecho reclamación alguna sobre su validez, ni sobre la capacidad jurídica del licitador para que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto de 24 de Enero de 1883, resultara en definitiva

lo que es procedente sobre su validez o nulidad y capacidad del contratante; y en consecuencia enterado del contenido de la diligencia de la mencionada subasta, de lo dispuesto en el Artículo 20 ya citado, visto que ha sido anunciada con treinta días de anticipación como exige el Artículo 6.º del citado Real Decreto que se ha hecho con sujeción a las reglas del Artículo 17 y al pliego de condiciones formado y aprobado en seis de Mayo próximo pasado, que no se ha presentado duda, protesta ni reclamación alguna sobre la validez ni sobre la capacidad legal del rematante, después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron declarar válido el acto y por consiguiente la adjudicación definitiva del remate a favor de Don Juan Bautista Tenar Lledo por la cantidad de dos mil pesetas como único postor y que se le haga saber al interesado, entregándole la oportuna certificación que comprende el pliego de condiciones, el acta de la subasta y el particular de este acuerdo, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el Artículo 25.º del indicado pliego de condiciones, en el 21 y parrafo 2.º del 22 del repetido Real Decreto.

A continuación se dio cuenta de no haberse presentado licitador al arriendo de los derechos impuestos sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público durante el año económico de 1893-94; al mismo tiempo por el señor Presidente se manifestó la necesidad de determinar una segunda

hoja cincuenta y dos -
subasta antes de finalizar el presente año económico; y en consecuencia se acordó por unanimidad y en votación ordinaria el señalar nueva subasta para el arriendo de dicho arbitrio por la cantidad de Cuatro mil seiscientas pesetas para el día veintiocho de los corrientes bajo las formalidades establecidas en el pliego de condiciones que sirvió para la primera, para lo cual se nombra al Teniente Alcalde D. Julián Espinosa Mas para que asista en representación del Ayuntamiento al acto de la subasta.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de la distribución de fondos para el presente mes la cual va inscrita por el Alcalde y Secretario, importando la cantidad de ochocientos noventa y dos pesetas setenta y siete cuartos para el presupuesto corriente; y en su virtud los señores Concejales después de breve discusión y en votación ordinaria acordaron por unanimidad autorizarla en la forma presentada pudiendo desde luego el ordenador de pagos satisfacer dentro de la misma las obligaciones del presupuesto, sin restricción de las cantidades que la representen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó el acto firmando los señores Concejales de que certifico.

Juan Gallardo

José Ramos

Antonio Alcega

Salvador Mas

José Espinosa

Antonio Mas

lares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que á ellos se refieren.

Acto continuo se dió cuenta por el Sr. Presidente de la Circular de la Comisión permanente de la Diputación Provincial, fecha 24 de Junio último respecto al cupo que la misma señala, para el contingente provincial cuyo importe es de catorce mil setecientas cincuenta y tres pesetas, noventa centimos; la Corporación quedó enterada.

Seguidamente por el mismo Sr. Presidente se manifestó que desde el día primero del actual habian quedado excedentes los oficiales 1.º y 2.º de Secretaría por la supresión de dos plazas en el presupuesto corriente; y que los destinados lo habian sido Don Vicente Sempere y Magro y D. Vicente Mas y Alfaro respectivamente; la Corporación despues de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordó aprobar lo llevado á efecto por el Sr. Alcalde puesto que era de necesidad por estar suprimidas dichas plazas en el presupuesto corriente.

A continuación y por indicación del Sr. Presidente se trató de la devolución de las pesetas depositadas en arcas municipales á responder

foja cincuenta y cuatro del arriendo de pesas y medidas, derechos del Matarero y la del suministrante del alumbrado público, en el año que firmó en 30 de Junio último, por no haber recaído sobre los contratistas reclamación alguna en el tiempo de su arriendo; la Corporación en virtud de lo dicho por su digno Presidente acordó, por unanimidad y en votación ordinaria, despues de ligera discusión, que sean devueltos los depósitos de fianza con las formalidades que la ley municipal exige á los interesados y dar por terminado los arriendos respectivos.

Acto continuo se leyeron, por orden de la Presidencia, por mí el secretario las Comunicaciones que se habian recibido del Sr. Coronel de la Zona Militar de Alicante de 19 de Junio y del Sr. Vicepresidente de la Comisión permanente fecha 20 del mismo mes, reclamando la primera diez y nueve pesetas con sesenta y cinco centimos por los suministros facilitados á los reclutas de esta localidad, que fueron declarados inútiles despues de la observación en el año de 1892-93; la segunda comunicación reclama ochenta y cuatro pesetas con sesenta centimos por los socorros facilitados la caja de redu-

tas en el año de 1891 a 92 a moros declarados inútiles en dicho año económico; la Corporación enterada y después de ligera discusión acordó por unanimidad y en votación ordinaria que sean satisfechas dichas cantidades tan pronto resulten ingresos en caja por los referidos años con cargo a sus respectivos Capítulos y artículos del presupuesto correspondiente.

Seguidamente el Sr. Presidente llamó la atención de la Corporación sobre la necesidad de disponer los festejos con que se acostumbra solemnizar la festividad de San Cayetano en los días 5, 6, 7 y 8 de Agosto próximo; reconociendo los señores Concejales que lo dicho por el Sr. Presidente era acertado y conveniente determinar desde luego la clase de fiesta que este año se ha de hacer a San Cayetano, por unanimidad y en votación ordinaria procediendo varonada y detenida discusión acordaron que se solemnizara con fuegos artificiales, música, dulzaina, misa, sermón y demás festejos que los señores de la Comisión que se nombrará o sea procede con urgencia a la cantidad



designada para ello en el presupuesto corriente y en el capítulo 9º y artículo 3º de gastos.

A todo seguido propuso el mismo Sr. Presidente para predicador a D. José María Rubio y para la comisión de festejos de San Cayetano a los Regidores D. Cayetano Más Herdó, D. Vicente Espinosa, Mar y Don Ramón González Más; en virtud de lo acertado que había estado el Sr. Presidente, tanto en la propuesta para predicar el sermón el día de San Cayetano como en los individuos que debían formar la Comisión, la Corporación después de una ligera discusión, por unanimidad y en votación ordinaria acordó nombrar a los mismos señores propuestos; autorizando al Sr. Alcalde Presidente, para que desde luego lo hiciera saber a los indicados señores.

A continuación y por orden de la Presidencia se enteró a la Corporación, por mi

el secretario de la subasta celebrada el 28 de Junio último, para el arriendo del impuesto sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público, en el ejercicio corriente de 1893-94; de no haberse hecho reclamación alguna sobre su validez y sobre la capacidad jurídica del licitador, para que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto de 24 de Enero de 1883, remelva la Corporación lo que crea procedente; en consecuencia y enterada del contenido de la diligencia de subasta, de lo dispuesto en el referido artículo 20 del citado Real decreto, visto que se ha cumplido todo lo que exige el expediente de subasta, y el artículo 17 del Real decreto referido; después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordó la Corporación declarar válida el acto de subasta y por consiguiente adjudicar en definitiva a favor de don Lore' Más y Más el arriendo del Matadero para el año económico de 1892-94 por la cantidad de cinco mil doscientas ochenta pesetas, como mejor postor y que se le haga saber al interesado, entregándole la opon

foja cincuenta y seis
tuna certificación que comprenda el pliego de condiciones, el acta de subasta y el particular de este acuerdo, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el artículo 2.º del indicado pliego de condiciones, en el 21 y parrafo 2.º del 22 del repetido Real decreto.

Tambien quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el arriendo de consumos tal y como se había llevado a efecto.

A continuación y por indicación de la Presidencia se cumplió con el precepto legal de ordenar la ruta que ha de seguir los introductores de especies gravadas en el impuesto de consumos; así como las entradas que deben regir el tiempo del arriendo; acordando, la Corporación después de ligera discusión, por unanimidad y en votación ordinaria que los que entren por la Cruz de S. Mateo sigan por la Calle Nueva a la plaza de Alfonso XII número 13 donde está establecida la Admón. del impuesto; los que procedan de la entrada de Orduña, vía recta por la calle de la Trinidad, San Sebastian, Sta. Quina, Plaza vieja, a la plaza de Alfonso XII; los que hagan la entrada por la Cruz de los Baños

linos via recta por la calle del Carmen, Abro-
vadero, Acequia, plaza vieja a la Administra-
ción que como queda dicho esta en la plaza
de Alfonso XII número 13.

Se dio cuenta de que por el vecino de esta Vi-
lla Sr. Mas Admar, dio muerte a un burro;
por otro vecino llamado Sr. Pastor Selva se
dio muerte a un gato maltes; el vecino Ma-
nuel Hurtado Galipienso dio muerte a dos
zorras y Manuel Fernandez Palomares, tam-
bien vecino de esta villa a una zorra; estan-
do en el caso de proceder por parte de los Se-
ñores concurrentes a gratificar por tal con-
cepto a los interesados; en su virtud fue ac-
cordado, despues de ligera discusión y en vo-
tación ordinaria que se abone dos pesetas,
por cada uno de los animales dañinos
que han presentado, del Capitulo 3.º articu-
lo 5.º del presupuesto comunit.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
el día veintiocho de junio último reparó
del cargo de Guarda Rural que venia desem-
peñando Francisco Alfonso Pous, y en su
lugar nombró a Tomás Mollá Pico,
con el haber anual de quinientas cua-
renta y siete pesetas cincuenta centimos;



foja cincuenta y siete
N.0.401.844

los Señores Concurrentes aprobaron lo llevado
a efecto por su Presidente, por unanimidad
y en votación ordinaria, despues de ligera discus-
sion.

Tambien dio cuenta a la Corporación el mis-
mo Sr. Presidente, haber reparado del cargo
de Alguacil pregonero a Andres Ferrandes Mas,
el día veintiocho de junio último, nombran-
do para remplazarle en igual fecha, a Ni-
cente Carreres Bouitero, guardia municipal con
el haber anual de cuatrocientas cincuenta
y siete pesetas, cincuenta centimos; dejando
vacante su plaza que fue cubierta con
nombramiento a favor de Francisco Carre-
res Soriano, con el haber anual de quinien-
tas cuarenta y siete pesetas, cincuenta centi-
mos, desde el indicado día veintiocho del finis-
do junio.

La Corporación quedó enterada y apro-
bó, el cambio, reparación y nombramientos
realizados por el Sr. Presidente el día

veintiocho de junio último, después de
ligerá discusión y en votación ordinaria
por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta y lectura
de la distribución de fondos para el pro-
xecto mes, la cual va suscrita por el Al-
calde y secretario, importando la canti-
dad de tres mil trescientos catorce pe-
setas cuarenta y cuatro centimos para
el presupuesto corriente y el de amplia-
ción; y en su virtud los señores concurren-
tes después de razonada discusión en vota-
ción ordinaria y por unanimidad acorda-
ron autorizarla en la forma presentada
pudiendo desde luego el ordenador de pa-
go satisfacer dentro de la misma las obli-
gaciones del presupuesto corriente y el
del año anterior ampliado, sin extra-
límitarse de las cantidades que lo repre-
sentan.

Y no habiendo más asuntos que
tratar el señor Presidente levantó la sesión
firmando los señores concurrentes de que
certifico.

Francisco Gallardo

foja cincuenta y ocho
Ramon Gonzalez
Jose Gallardo
Jose Espinosa

Joaquin Foucaud
Diligencia. La pongo yo el secretario para hacer constar
que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este
dia por no haberse reunido numero suficien-
tes de señores concejales. Y para que asi conste
firmo la presente en Crevillente a trece de ju-
lio de mil ochocientos noventa y tres, de que
certifico.

Joaquin Foucaud

Señor extraordinario del día 17 de Julio de 1873

Señores Concurrentes	En la villa de Crevillente a diez
Alcalde Presidente	y siete de Julio de mil ochocien-
D. Francisco Gallardo Zurada	tos noventa y tres. Reunidos
Ferientes	en la presente sala Capitu-
D. Salvador Mas Espinosa	lar en sesión extraordinaria
" José Ramos Lopez	bajo la presidencia del señor Al-
" José Espinosa Mas	calde Don Francisco Gallardo
Concejales	Zurada los señores del tribu-
D. José Gallardo Gallardo	tamiento cuyos nombres al
" Ramon Gonzalez Mas	margen se anotan y siendo
" José Zurada Trevis	dadas las cinco de la tarde
" Vicente Espinosa Mas	
" José Castillo Martin	

medición, clarificación y tasación practica-
da por el Ayuntamiento Don Adalberto Poy,
la Comisión nombrada por la autoridad
competente para dar posesión al rematan-
te D. Manuel Mas Candela, del terreno destina-
do que me ocupo, prescindiendo por com-
pleto de todos los confines expuestos, destina-
do aproximandolo a una distancia de
tres kilometros de esta villa proximan-
te, ocupando una superficie triple a
su juicio que la vendida, incluyendo u-
na riqueza inmensa de tierras pami-
ficables y cerros esclavados en estas, que son
exclusivamente de la propiedad del Mu-
nicipio unas y del dominio particular
otras. Por consiguiente considerando que
todo lo antecedente expuesto constituye
ya un abuso y una infracción de ley
según lo entiende el Señor Concejal que
habla, con vicio de nulidad del remate,
el Ayuntamiento en sesión de hoy debe
acordar la impugnación de tales pro-
cedimientos y recurrir en alzada ante
quien corresponda en defensa de los intereses
de este municipio que le pertenecen en

foja sesenta

el nuevo arrendamiento, y promover en
necesario un expediente pidiendo una medi-
ción de los terrenos vendidos por el Estado.

Pedido la palabra por el Señor Concejal D.
Luis Serrano, y concedida por la presidencia,
manifestó que desde luego protestaba tam-
bien de todo lo que la Comisión del deslinde
se haya extralimitado en el arrendamiento,
si lo ha practicado, que nada oficial se sabe,
pero que proponia para mejor apreciar las
cosas el que se nombrara una Comisión del
Terro del Ayuntamiento para que en repre-
sentación del mismo indague lo que haya
practicado la Comisión de deslinde al dar
posesión al rematante de la Sierra; y con los
informes de los dueños de predios colindantes,
practicos, conocedores del terreno y cuantos datos
puedan adquirir para mayor esclarecimen-
to de los hechos que se supieran formen opi-
nion y la manifesten a la Corporación mu-
nicipal para que esta remueva lo que pro-
ceda, y proponer además que se pida la
revisión del deslinde en caso de que haya habi-
do extralimitación; proponiendo para la Co-
misión a los Concejales D. Luis Guisada, Don

Domingo Morales y don Cayetano Mas Lledo,
como sindico del Ayuntamiento.

Con la venia de la Presidencia expuso
el Señor Concejal don Salvador Magro, qui
à mi entender procedia elevar una expo-
sición à la superioridad manifestando
todo lo expuesto por el Señor Guada, para
que remelva lo que proceda antes de que
pueda espirar el plazo legal para recla-
mar.

Interada la Corporación de una y otras
proposiciones, acordó por unanimidad
y en votación ordinaria que se eleve la
exposición à la superioridad facultando
para ello al Señor Alcalde y al secreta-
rio del Ayuntamiento para que redacten
la referida exposición, cuya han de fir-
mar esta Corporación.

Igualmente quedó nombrada la
comisión propuesta por el Señor Ra-
mos, para que practique y ejecute lo
expuesto por dicho Señor.

Y no habiendo mas que tratar
el Señor Presidente dió por termina-
do el acto firmando los Señores con-



foja sesenta y cinco N.º 401.846

corrientes conmigo el secretario de que certifico.

Juan Gallardo Salvador Magro

José Ramel José Espinosa

José Gallardo Ramon Gonzales

José Guada Vicente Espinosa

José Castillo Salvador Magro

Joaquin Boveda y Mas
Secretario

Diligencia. La pongo yo el secretario para hacer constar que
la sesión ordinaria de este día no se ha celebra-
do por falta de número suficiente de señores con-
cejales. Y para que así conste firmo la pre-
sente en Crevillente à veinte de Julio de mil
ochocientos noventa y tres de que certifico

Joaquin Boveda y Mas
Secretario

Para hacer constar y al secretario que
no se ha celebrado la sesion ordinaria de este
dia por no haberse reunido suficiente
numero de señores concejales. Y para que
conste firmo la presente en Crevillente
a veintiocho de Julio de mil ochocientos
noventa y tres de que certifico.

Jaquin Fuedo
Secretario

Sesion supletoria a la ordinance del dia
27 de Julio de 1893

Alcalde Presidente En la villa de Crevillente
D. Francisco Gallardo Guesada a veintinueve de Julio de
Fuentes mil ochocientos noventa
3º D. Juli Espinosa Mas y Fres. Resmido en la
Concejales presente sala capitular
Don Juli Gallardo Gallardo en sesion ordinaria bajo
Vicente Espinosa Mas la Presidencia del Sr. Al-
caldé D. Francisco Gallardo
Ramon Gonzalez Mas Guesada, los señores del A-
yuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan
y abierta que fue por el Sr.
Presidente se leyó por mi
el secretario el acta anterior, la que por u-
nanimidad fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Boletines

folios sesenta y dos
oficiales pendientes, y enterados de las orde-
nes y circulares que continuan acordaron
en exacto cumplimiento en las que a ellos
se refiere.

Acto seguido se dió cuenta por mi el
secretario del Capitulo 1º titulo 2º de la ley
municipal y enterados de su contenido des-
pues de razonada discusion y convenidos
de la necesidad y obligacion que tienen
de elegir los individuos que han de com-
poner en el corriente año economico de
1893-94 la Junta Municipal, de entre los
contribuyentes de este termino municipal,
vistas las disposiciones del citado Capitu-
lo, acordaron por unanimidad, con a-
reglo a la regla primera del articulo
66 dividir a los contribuyentes en seis se-
siones en la forma siguiente

La primera la compondrán todos los
vecinos contribuyentes que habitan en
las calles de Cruz de Buira y su barrio, Pla-
za Vieja, Ponto y Callejon, travesia a la ca-
lle Mayor, Anton Mas, Barcelona y su tra-
vesia, Flor, Plaza Zelenia Vieja, Sitanco y
su travesia, San Roque, Itiquica, It-

bravadero, Carmen, Molina, Pericota, Zela-
do, Cueva de Vagonia, Nall y 1^a Francisco.

La segunda, los vecinos contribuyentes comprendidos en las calles de San Sebastian, Trinidad, Sobó, Manu Throdid, Huerta, Bras, Cuevas Tribut, Cisneros, Balma, Manchou, Nena, Marchauter, Pi-bera y Traunia, Sierpe, Ermita, Espaldas Tri-
nidad, Camposanto, Cuevas Trambla, Doquera, Doquera de Marchauter, Planelles, Carreta y los del Pario de San Felipe de San.

La tercera los de las Calles de Purissima, Clara, San Pascual, Bodega, Maria Mira-
les, Santa Anastasia, Hospital, Vereda, Perdigonera y Meson.

La cuarta los de las calles de Salitre, San Alberto, Peine, San Jose, Felota, Die-
go Lopez, San Miguel, Villa, Traveria
Villa, Honda, Mayor y Sueva.

La quinta, los de las calles de Si-
ra, Pareo, San Joaquin y sus travenias,
Chacon, Olivo, Chiquet, Alonso Berer, Solera,
Sabia, Jasi Ignacio, San Antonio, Fe-
dro Soler, Cuevas, Florens, Barranquet,
Macha, Sundry y los Cuarteles Norte,



Sur, Este y oeste.

Y la sexta todos los contribuyentes po-
rasteros.

Tambien se acordó que de la primera sec-
cion se saquen cuatro vocales, dos de la segun-
da, tres de la tercera, cuatro de la cuarta, tres
de la quinta y dos de la sexta, que accederán
a diez y ocho, numero igual al de los Concejales
de este Ayuntamiento y de los que debe com-
ponerse dicha Junta, segun el parrafo 2.^o del
articulo 32 y el 64 de la citada Ley Municipal,
a cuyo efecto para designarlos por sorteo se
examinarán y depurarán las listas de los
contribuyentes útiles que pudieran ser nom-
brados, hechas las eliminaciones que deter-
mina el parrafo 2.^o del articulo 65 de la misma.

Al propio tiempo acordaron se remi-
ta al Sr. Gobernador Civil para su in-
sercion en el Boletín oficial copia auto-
rizada de la division que se ha hecho

del termino municipal en cumpli-
miento y para los efectos prevenidos en el
articulo 67 de la repetida ley Municipi-
pal.

Seguidamente se dió lectura por mi
el secretario de la exposicion que este Ayun-
tamiento acordó elevar al ^{Excmo.} Señor
Delegado de Hacienda de la provin-
cia, denunciando supuestas extrali-
mitaciones en el destino de la tierra de
Crevillente y encontrandola aceptable la
firman acordando se recojan las fir-
mas de los demas señores Concejales que
no han asistido a la sesión, para que
sea remitida a dicho señor Delega-
do en el plaro mas breve posible.

Y no habiendo mas asuntos pendien-
tes que tratar se levantó la sesión firman-
do los señores concurrentes conmigo
el secretario de que certifico.

Francisco Gallardo

Don Gallardo

José Espinosa

foja sesenta y cuatro
Ramon Gonzalez Viento Espinosa

Joaquin Sureda

Diligencia. La pongo yo el secretario para hacer constar
que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día por
no haberse reunido número suficiente de señores Con-
cejales. Y para que así conste firmo lo presente en
Crevillente a tres del mes de Agosto de mil ochocientos
noventa y tres de que certifico

Joaquin Sureda

Sesión supletoria a la ordinaria del día
3 de Agosto de 1893

Señores Concurrentes En la villa de Crevillente a cinco
Alcalde Presidente de Agosto de mil ochocientos no-
venta y tres. Reunidos en la pre-
sente sala Capitular en sesión
ordinaria bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Francisco
Gallardo y Sureda, los señores
del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan y
abierto que fué por el Sr. Presidente se leyó por
mi el Secretario el acta anterior, la que por unanimitud fué aprobada.

Se qui daamente se leyeron los boletines oficiales pen-
dientes, y enterados de las ordenes y circulares que
contienen acordaron su exacto cumplimiento a
las que a ellos se refieren.

Acto seguido y despues de una breve discus-
sion por unanimidad y en votacion ordinaria
acordaron aprobar la distribucion de fondos pa-
ra satisfacer las atenciones del presente mes pre-
sentedo y presentados, autorizada al efecto por el
señor Alcalde Presidente y secretario en trasunto de
conformidad a lo dispuesto en el articulo 155 de
la ley municipal vigente.

Y no habiendo mas asuntos pendientes que tra-
tar se levanto la sesion firmando los señores concu-
rrentes de que certifico.

Juan Fallado
Jose Ramon Lopez

Joaquin Foyed y Juan

Diligencia. Para hacer constar que el secretario que no se ha
celebrado la sesion ordinaria de este dia por no ha-
berse reunido numero suficiente de señores concu-
rrentes para que asi conste firmo la presente en Crevillen-
te a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres

Joaquin Foyed y Juan

Otra. La pongo yo el secretario para hacer constar que no
se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por
no haberse reunido suficiente numero de señores con-
cejales. Y para que conste firmo la presente en Crevi-
llente a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres

Joaquin Foyed y Juan



Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevi-

llente a veintitres de Agosto

D. Francisco Fallado Guada de mil ochocientos noventa
y tres. Presidencia en la presen-
cia de

1.º Jose Ramon Lopez
2.º Jose Espinosa Mas.
Concejales.

" Antonio Mas Mas. Francisco Fallado Guada
" Jose Castillo Martun los señores del Ayuntamiento
" Salvador Penalba Davo cuyos nombres al margen
" Salvador Magro Candela expresan, y dados que fueron
" Jose Guada Arce los dias de la mañana, hora
" Vicente Espinosa Mas. señalada para la presente
" Jose Fallado Fallado sesion por el Señor Presiden-
" Cayetano Mas Alde te se declaró abierta y se ma-
" J.º Benito. nifesto que el objeto de ella

D. Antonio Alfonso Armas. lo era segun y como se he pre-
venia en la cedula de convocacion el de tratar
de las fianzas que deben presentarse el arrendatario
de los derechos de comuneros del actual año eco-
nómico, el de los derechos de las reses que se sa-

crifiquen en el matadero publico y el Depo-
sitario de los fondos municipales.

Respecto a la de los derechos de con-
sumos mas de la palabra varios señores
Concejales convinieron todos en que debia
cumplirse en todas sus partes la clausula
1^a del pliego de condiciones; los señores con-
currieron despues de razonada discusion y
en votacion ordinaria acordaron exigir al
arrendatario de dicho impuesto D. Juan P.
Carrada Mora la fianza sino metálica al
menos personal y con suficiente garantia
para responder a las ochenta cinco mil
doscientas cuarenta puestas con sus centenos
que representa todo el año economico, a fin
de que este Ayuntamiento pueda quedar li-
bre en su dia de toda responsabilidad, a la li-
quidacion definitiva del contrato.

Habiéndose presente D. Juan P. Carrada
la Mora y los vecinos propietarios D. Antonio
Rodríguez Ferrández, D. Manuel Polo Hurtado
y D. Salvador Mas Sledo, se ofrecieron estos tres
últimos a responder del cumplimiento del ar-
rendatario y del contrato del arriendo de los de-
rechos de consumos en todas sus partes exigi-
das en el pliego de condiciones, obligándose

sepo sesenta y seis
para ello los bienes que poseen y que quedan
adquirir.

La corporacion, por unanimidad, acep-
ta los fiadores relacionados, por ser personas de
garantia suficiente para responder al compro-
miso contraido por el referido arrendatario, pa-
ra lo que convinieron en que firmen la presente
acta.

Acto seguido se trató de la fianza que ha
de presentar el Depositario de los fondos municipi-
ales D. Vicente Sanchez Davo, haciendo uso
de la palabra varios Concejales; y despues de con-
venir por unanimidad y previa razonada dis-
cusion en que fuese personal, en votacion or-
dinaria acordaron admitir como fiador al
que presenta y se compromete a ser la canto-
dos sus bienes habidos y por haber, Don Ma-
nuel Polo Hurtado, mayor de edad, propieta-
rio y de este vecindario, el cual, con el Depo-
sitario firmara la presente acta.

Seguidamente se trató de la fianza que
ha de presentar el arrendatario de los derechos del
matadero D. José Mas Mas, exponiendo varios
señores Concejales en que se le exigiera por hoy,
fianza personal a satisfaccion de la corpora-
cion; y despues de razonada discusion en vota-



Jojo Sesentay siete

quien. La pongo yo el secretario para hacer constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste firmo la presente en Crivillente a veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y tres

Joquin Pineda Fran
Dño Int.

Otra. Acreditado por la presente yo el secretario, que no se ha celebrado la sesion extraordinaria convocada para este dia, por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste firmo la presente en Crivillente a veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres

Joquin Pineda Fran
Dño Int.

Sesion supletoria a la extraordinaria del dia 26 de Agosto de 1893. En la villa de Crivillente a veintiocho del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente sala Capitulada en sesion ordinaria bajo la Presidencia

Presidente
D. Francisco Gallardo Izuel
Termines
Salvador Mas Espinosa

cion ordinaria acordaron por unanimidad admitir a los señores D. Antonio Aznar Ferrandez, D. Manuel Polo Hurtado y D. Salvador Mas Sledo, quienes presentes se comprometen a responder en todas sus partes el compromiso contraido con el Ayuntamiento por el citado ayuntamiento D. Joaquin Mas Mas y firmarian esta acta.

Y resulto el objeto de la presente sesion, se dio por terminada firmando dichos señores de que certifico

- | | |
|------------------|--------------------|
| Juan Gallardo | Joaquin Mas |
| Joaquin Espinosa | Antonio Aznar |
| Antonio Mas | José Castillo |
| Gregorio Mas | Verente Espinosa |
| Salvador Mas | José Mas |
| José Gallardo | Salvador Penabaz |
| Salvador Mas | Antonio Aznar |
| Juan Pineda | Manuel Polo |
| José Mas | Jose Sanchez |
| | Joquin Pineda Fran |

D. José Ramos Lopez,
" José Espinosa e Mías
" Antonio Alfonso Helmar
Concejales

D. José Gallardo Gallardo
" Antonio Mías Mías
" Remon Gonzalez Mías

del Señor Alcalde D. Francisco
Gallardo Guisada los Señores del
Ayuntamiento cuyos nombres
almargen se expresan y dados
que fueron las cinco de la tarde,
hora señalada para la presente
sesion por el Señor Presidente
se declaró abierta y se mani-
festó que el objeto de ella lo
era según y como se expresa
nia en la cedula de convoca-

cion, informar este Ayuntamiento en el expedien-
te promovido a instancias de la Sociedad minera
San José y Maria, referente al establecimiento de
servidumbre forzosa de acueducto, oyendo a los
propietarios de los predios colindantes y al efecto
presentó el expediente promovido y las reclama-
ciones formuladas por los interesados relaciona-
dos en dicho expediente.

Enterada la Corporacion de la comunicacion
del Señor Gobernador, fecha treinta de Mayo ul-
timo; de un escrito fecha treinta de Junio del ac-
tual año, inscrito por D. Antonio Espinosa e
Mías y D. Joaquin Mías Mías; otro escrito de
fecha de Julio ultimo, inscrito por D. Pedro
Puch Mías, Vicente Lledo Candela y otros; -
otro de fecha veintimere del mismo mes que

foja sesenta y ocho
del anterior, presentado por D. Pascual Mías y D.
Antonio Espinosa, y un escrito fecha treinta tam-
bien de Julio ultimo, inscrito por D. Manuel
Mías Espinosa, y por fin del expediente forma-
da para cumplir lo ordenado por el Señor Go-
bernador Civil, en la comunicacion referida, en el
cual aparece que, con fecha treinta de Julio del ac-
tual año, reclamó verbalmente D. Joaquin Mías
Guisada, otro de los propietarios interesados, servi-
dumbres que no causen perjuicio alguno.

Examinadas detenidamente las reclamaciones y
el expediente que sobre la mesa existen, la Cor-
poracion a cordó por unanimidad, despues de ra-
zonada discusion en rotacion ordinaria infor-
mar, que viendo de reconocida utilidad la servi-
dumbre que intenta establecer, dentro de este tér-
mino municipal, la Sociedad minera San José
y Maria, lejos de perjudicar intereses ajenos, fa-
vorice los de los propietarios colindantes, deslin-
dando los derechos que a cada uno le pertene-
cen, por cuanto concedida la expropiacion que
na la Sociedad referida, de la zona de terreno
solicitado, pagado por tasacion pericial, sin obs-
táculo que le impida conducir las aguas desde un
naimiento a los predios colindantes, cuyos dueños
hasta hoy no han tenido la seguridad de re-

gar la totalidad del agua que compraron en pública licitación, si a esto se añade el semillero de cuestiones y pleitos á que dá lugar una servidumbre de riego donde todos accionistas y terratenientes, creen tener privilegios en el explotar unos y en el apropiarla - mientos los otros, es indudable que por todos con estos respectos un bien general la aprobación de la expropiación.

Las reclamaciones en contra, dado caso que se consideren dentro de termino habil, entien de esta corporación que no son pertinentes por que ningún perjuicio tienen ni pueden tener los reclamantes en que se conceda la expropiación, si en ello además de abonarles el importe de la zona solicitada, no se les priora de regar sus fincas, previa remate en pública subasta, sino que la sociedad referida tendrá buen cuidado de que todos respeten las aguas, para que el rematante sea el único que utilice el beneficio.

Respecto a los cruces de caminos esta corporación exige que se dejen en iguales condiciones de tránsito, los que haya de atravesar el acueducto, y se comprometa la sociedad a la



folio sesenta y nueve N.º 401.857

conservación de las obras que construya al objeto, y finalmente los terrenos del Municipio que cruzan el acueducto gozan con el paso de las aguas, y no se perjudican lo mas minimo los intereses comunales.

Igualmente acuerdo la expropiación que se hizo en beneficio de este acuerdo y se una al expediente de que se trata para que el Señor Gobernador Civil lo tenga presente á su resolución.

Y remitto el objeto de la presente sesión, se dio por terminada, firmando dichos Señores de que

Certifico. = El sobrescrito = antes = releja

José Gallardo

José Ramos

José Gallardo

Ramón González

José Dupinola

Salvador Mas

Antoni Mas

Antoni Alfons

José Foz y Foz

Diligencia. La prongo yo el Secretario, para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente

mimos de señores Concejales. Y para que
conste firmo la presente en Orvillente
a treinta y uno de Agosto de mil ochocien-
tos noventa y tres

Joaquín Bouda ~~franc~~

Acuervo extraordinario. En la Villa de Orvillen-
te a primero de Septiem-
bre de mil ochocientos no-
venta y tres: Reunidos
en la presente Sala Capi-
tular en sesión extraordina-
ria, bajo la Presidencia del
Señor Teniente de Alcalde
D. Salvador Mas y Espi-
nosa, los Señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al
margen se expresan, y sien-
do dadas las diez de la ma-
ñana, hora señalada por
la presente sesión, por
el Señor Presidente se de-
claró abierta y a la vez se manifestó que el
objeto de ella lo era, según como se les pre-

~~8~~

foja setenta

venia en la cédula de convocación, el darles cuenta
del expediente instruido a instancias del moro del ac-
tual reemplazo Francisco Pascual Serna, para aco-
dilar los extremos de la excepción que le ha sobre-
vuelto después del acto de clasificación y declaración
de Soldado. En su consecuencia hallándose pre-
sente el indicado moro y otros varios del referido re-
emplazo que han auditado en virtud de los bandos
publicados al efecto, se dio cuenta de la mencionada
expediente, en el cual se justifica plenamente que
el referido moro Francisco Pascual Serna, es hijo
único en sentido legal de padre pobre sega-
nario, a quien mantiene con el producto de su tra-
bajo, pues aun que tiene otro hermano llamado
Bautista, contrajo matrimonio el día catorce del
finado mes de Agosto. Enterados los demás interesa-
dos no hicieron reclamación alguna, y en su virtud
el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del
Señor Regidor Sindico, declaró al antecitado Francis-
co Pascual Serna, Soldado condicional, como com-
prendido en el caso 1.º del artº 69 de la Ley de reem-
plazo regente, disponiendo a la vez se remita el
expediente a la Comisión Provincial en cumpli-
miento y para los efectos prescritos en el párrafo 2.º

del artº 8º de la propia Ley, y que se libren cuan-
tas certificaciones sean necesarias de este acuer-
do, en el expediente general de quintas y en
el legal de la mencionada excepción.

Resuelto el objeto de la presente sesión, se
dió por terminada, firmando los señores con-
suecos de que certifico.

Salvador Mas

Ramon Gonzalez José Espinosa

José Gallardo Antonio Mas

José Escudé José Castillo

Cayetano Mas José Ramal

Antonio Moreno Joaquín Foyed y Manu

Sesión suplementaria a la ordinaria de 31 Agosto.

Alcald. Presidente En la Villa del Revillente

D. Ramon Gallardo Guada a dos de Septiembre de
Bauientes mil ochocientos noventa

J.º José Espinosa Mas. y tres. Reunidos en la pre-
sente Sala Capitular en

« Vicente Espinosa Mas. sesión suplementaria a la ordi-



D. Ramon Gallardo Mas. mañana del día treinta y uno
« Antonio Mas Mas. de Agosto último bajo la pre-
« José Gallardo Gallardo.idencia del Señor Alcalde don
Francisco Gallardo Guada, los

señores del Ayuntamiento cuyos nombres al mar-
gen se anotan, y abierta que fué por el Señor Pre-
sidente, se dió principio en esta forma.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Tambien se leyeron los Boletines oficia-
les pendientes, y enterados de las órdenes y circulares
que contienen, acordando el cumplimiento de las
que a ellos se refieren.

Ato continuo se dió cuenta de la parti-
cular sujeta por D. Antonio Palo Carrero, co-
mo encargado de la recaudacion de los derechos
de enterramiento en el cementerio nuevo de es-
ta Villa, perteneciente al pasado año economi-
co 1892-93 cuyo cargo asciende a trescientas
sesenta y dos pesetas, y la data a igual cantidad,
y examinada, hallándola conforme con los
documentos que se acompañan y la justifican,
después de una ligera discusion y en votacion

ordinaria y por unanimidad acordaron pre-
tarle como le proutan en aprobacion, despo-
siendo se archive en el dote Municipal y
que se devuelva el duplicado al cuentaudan-
te Señor Polo con nota bastante de este acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de
la particular rendida por D. Felix Guada-
Caudela como encargado de la expedicion del
papel municipal de multas y referente al
periodo de tiempo que media entre el veintinueve
de Marzo y el treinta de Junio del corriente
año, cuyo cargo asciende a setecientas no-
venta y una puntas y la data a igual canti-
dad con una existencia de papel en su poder
de doscientas noventa y una puntas, y exami-
nada con la detencion debida, hallandola con-
forme con los documentos que se acompa-
ñan y la justifican, despues de una ligera discusion
y por unanimidad y en votacion ordinaria acor-
daron proutarle como le proutan en aproba-
cion disponiendo se devuelva al interesado la
correspondiente copia de dicha cuenta con esta
bastante de su aprobacion, y que se archive la
original en el de este Municipio para sus fe-
tos.

Ato segundo se dio cuenta de que
por los vecinos Francisco Martin Solves,

foja setenta y dos
Francisco Asevio Mas y Francisco Soriano
Borras. se habia plado muerte a unaorra
por cada uno de ellos y por Jose Pastor Selva
a dos gatos montes, y por consiguiente de que
se citaba en el caso de disponer el premio que
habia de abonarse a cada uno de los expresados
setores; y en su virtud, enterados y despues de una
ligera discusion por unanimidad y en votacion or-
dinaria acordaron se pague el de dos puntas a
cada uno de los tres primeros y cuatro al ultimo
con cargo al art. 1.º del Capitulo 3.º del presu-
puesto de gastos del corriente año económico.

Tambien se dio cuenta de que por el
corredatario del impuesto de consumos, cereales,
sal y alcohol en el pasado año económico 1892-
93 D. Jose Arnar Gomez se habian ingresado
en la Depositaria Municipal las ciento tres mil
seiscientas cuarenta y dos puntas cincuenta
centimos por que se remato a su favor el men-
cionado servicio y por lo tanto se citaba en el
caso de relevarle de la responsabilidad por ella
contraida con este Municipio como tambien
la de sus fiadores personales D. Francisco Sledo
Guada y D. Jose Caudela Mas, y en su virtud
enterados y convenidos por el examen de los libros

de contabilidad y del expediente de amenda
 despues de una votacion discurria y por una
 minoridad y en votacion ordinaria acordaron
 relevar de la responsabilidad contractada por
 el repetido amudatano D. Jose Anar Jo
 nis, como asi mismo libre de ella a sus
 fiadores D. Francisco Sledo Lucada y D. Jose
 Candela Mas por el referido caso y amenda.

Y no teniendo otro asunto de que
 tratar se levantó la sesion firmando de
 dos Señores de que certifico

Juan Gallardo
 Barron Gonzales
 Jose Espinosa
 Vicente Espinosa

Antonio Mas
 Jose Gallardo

Joaquin Boveda
 Secretario

Diligencia. La pongo yo el secretario, para hacer
 constar que no se ha celebrado la sesion ordi-
 naria de este dia por no haberse reunido
 suficiente numero de señores concejales
 Y para que conste firmo la presente



en Crevillente a siete de setiembre de mil ochocien-
 tos noventa y tres de que certifico.

Joaquin Boveda

Sesion extraordinaria del dia 11 Septiembre 1893.

Alcald. Presidente. En la Villa de Crevillente
 D. Juan Gallardo Lucada a once de Septiembre de mil
 ochocientos noventa y tres. Re-
 1.º Salvador Mas Espinosa unidos en la presente Sala
 2.º Jose Barron Lopez capitular en sesion extra
 3.º Jose Espinosa Mas ordinaria bajo la presiden-
 4.º Antonio Alfons Amar. cia del Señor Alcalde Don
 Francisco Gallardo Lucada
 Concejales. los señores del Ayuntamiento
 " Vicente Sledo Pico to cuyo nombre al margen
 " Vicente Espinosa Mas se expresan, y siendo dada
 " Jose Gallardo Gallardo las nueve de la mañana
 " Cayetano Mas Sledo hora señalada para la pre-
 " Antonio Mas Mas sente sesion, por el Señor
 " Barron Gonzales Mas.

presidente se declaró abien-
ta y a la vez se manifes-
tó que el objeto de ella lo
era según y como se les
previene en la cédula de
convocación el de darles cuenta del estado
o dimisión del cargo de Interventor de
estos fondos municipales presentada por el
Concejal D. Vicente Espinosa Mas para
resolver en su virtud lo que se crea proce-
dente; (en este acto abandona el salón el ci-
tado Señor Concejal para que vuelvan con
mas libertad sus demás compañeros) y en su
consecuencia, de orden del Señor Presidente
dió lectura al referido estado o dimisión que
funda en tener que atender exclusivamente
a sus ocupaciones. Enterados los demás Seño-
res Concejales y convencidos de que las razones
exponidas por el mencionado Señor Espinosa
son ciertas y positivas, después de una ligera
discusión y por unanimidad y en votación
ordinaria acordaron admitirle la dimisión
que presenta del cargo de Interventor de estos
fondos municipales, volviendo a penetrar en
el salón el tan respetado Señor Espinosa ocu-
pando su asiento correspondiente.

8
pojo setenta y cuatro
Acto continuo y también por unanimidad
y en votación ordinaria acordaron nombrar
al Concejal D. José Gallardo Gallardo para
desempeñar el cargo de Interventor de estos
fondos municipales, cuyo Señor presente a este
acto acepta el cargo y ofrece desempeñarlo
bien y fielmente.

Segundamente y en atención a que el ante
citado Señor Gallardo Gallardo ha sido nombrado
para desempeñar el cargo de Interventor y venia
ejerciendo el de Síndico de este Ayuntamiento en
segundo lugar, fue nombrado para sustituirle
en este cargo el Concejal D. Ramon Jorales
Mas, quien lo acepta y ofrece desempeñarlo
bien y fielmente.

Y remitto el objeto de la presente sesión
sedis por terminada firmando dichos Seño-
res de que certifico

José Gallardo

José Ramal

Agustino Ma

José Espinosa

Antonio Mes

José Gallardo

Vicente Espinosa

Vicente Mach

Diligencia La ponga yo el centavo para hacer
constar que no se ha celebrado la sesion or-
dinaria de este dia por no haberse reuni-
do suficiente numero de señores Concejales.
Y para que conste firmo la presente en
villente a catorce de Septiembre de mil o-
chocientos noventa y tres de que certifico.

Joaquin Foyedo y Franca

Senon supletoria a la ordinaria del dia 14
de Septiembre 1893.

Alcald. Presidente En la Villa de Revilla
D. Francisco Gallardo Lucena te a diez y seis de Septiem-
bre de mil ochocientos
Jor. Benítez noventa y tres. Reunidos
" Jose Espinosa Mas. noventa y tres. Reunidos
Concejales. en la presente Sala Capn
" Jose Bartello Martinez tular en sesion supletoria
" Jose Lucada Asensio a la ordinaria del dia ca-
" Antonio Mas Mas. tone del actual, bajo la
" Salvador Peralva Gaoi presidencia del Sr. Al-
" Jose Gallardo Gallardo. calde D. Francisco Gallardo
Lucada, los señores del Ayuntamiento en



foja setenta y cinco N.º 401.988



yo nombres al margen se anotan y abier-
ta que fue se dio principio leyendo el acta
de la anterior, la que por unanimidad que
di aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pen-
dientes, y enterados de las ordenes y circulares
que contienen, acordaron el cumplimiento
de las que a ellos se refieren.

Soto continuas y previas las forma-
lidades prevenidas en el art.º 6º de la Ley
Municipal vigente se procedió a practicar el
sorteo de los diez y ocho vocales asociados que
se conformaron a lo establecido en la dispo-
sicion 2.ª del art.º 32 y 64 de la referida Ley Mu-
nicipal deben elegirse de los contribuyentes di-
vididos en secciones para componer en union
del Ayuntamiento la referida Junta Muni-
cipal que ha de regir en el presente año eco-
nómico 1893-94; y verificado, resultaron ele-
gidos en cada una de las seis secciones en
que ha sido dividido el termino para este

objeto, los señores siguientes:

1.^a Sección

- Francisco Perer Penalva
- José Caudela Mas.
- Manuel Galván Pastor
- Benigno Hernandez Esteve.

2.^a Sección

- Francisco Sanchez Caudela
- Cayetano Plana Lluada

3.^a Sección

- Salvador Mas Hedo
- Cayetano Perer Hurtado
- Antonio Hedo Mas.

4.^a Sección

- José Oliver Manchou
- Antonio Pastor Gomer
- Manuel Caudela Hedo
- Francisco Martiner Rodriguez

5.^a Sección

- Manuel Polo Hurtado
- José Hedo Malatuta
- Manuel Canals Gil

6.^a Sección

- Gabriel Caudela Mas.
- Cayetano Polo Hurtado

Seguidamente fueron proclamados por

folio setenta y seis
el Ayuntamiento vocales, los diez y ocho individuos designados por la suerte y que quedan anteriormente relacionados; acordándose por unanimidad que se publique el resultado inmediatamente en los sitios de costumbre de esta localidad, que se remita nota autorizada al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y que a cada uno de los referidos vocales se les pague su correspondiente oficio de nombramiento, citándoles a la vez para darles posesión del cargo, para el día y hora que designe el Señor Presidente, transcurrido que sea el plazo prevenido en el art.^o 69 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido y después de una ligera discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron se paguen cincuenta pesetas a Don Calisto Pino Mora por el valor de cincuenta partidas de a cuarenta centigramos de sulfato etrico confecionados para dar a los perros bagamundos, y ocho pesetas a José Duraza por el alquiler de una tartana facilitada al juzgado municipal, con cargo al capítulo de su presupuesto del presupuesto municipal de gastos del comercio más económico, y que se libere

certificaciones pertinentes de este particular para sueltas a los oportunos libramientos.

Igualmente se acordó pagar diez y siete pesetas a Francisco Alcaraz Ceida por los gastos hechos en las obras de reparación realizadas en el cementerio nuevo de esta Villa, con cargo al art.º 11 del capítulo 6.º del presupuesto de gastos del presente año económico.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando dichos señores de que certifico.

Francisco Gallardo

José Esquivosa

José Gallardo

Diligencia. La pongo yo el secretario para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido



N.º 404.989

Hoja de cuenta y siete

suficiente número de señores Concejales. Y para que conste firmo la presente en Crullente a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres de que certifico.

Joaquín Foyedaguan

Sesión supletoria a la ordinaria del día 21 de Septiembre.

Acabada Prudente En la Villa de Crullente a 29 de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el día veintinueve del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Lucada, y abierto que fue sesión principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad que

no aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales

pendientes, y enterados de las ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió cuenta de la comunicacion que en ventidos de Agosto ultimo dirigió al Señor Alcalde de S. Felipe de Veni, por equivocacion sin duda, el Señor Abogado Pral. de comor. de esta provincia, participandole que desde el día primero de los comientes cesó de prestar servicios el carten de Catral a dicho Barrio de S. Felipe, a fin de que se proceda a nombrar persona que por cargo y cuenta de este Municipio recoja y entregue la correspondencia en la cartena de Catral; y en su consecuencia enterados los demas señores, y despues de una ligera discusion en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron nombrar al guardia rural del indicado Barrio de S. Felipe Jose' Borja Simonte para que retire y entregue en la mencionada cartena de Catral la correspondencia del tan reputado Barrio, y que se dié cuenta de este nombramiento al citado Señor Abogado en cumplimiento y para los efectos prevenidos en su referida comunicacion, expediciendose tambien al interesado la correspondiente credencial.

Acto seguido y en virtud de las indicaciones hechas por el Señor Presidente, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron

~~8~~

pojo setenta y ocho

que, en atencion a que el actual arrendatario del impuesto de consumo y el de los derechos establecidos en el matadero publico tienen prestada fianza personal a satisfaccion de este Ayuntamiento para responder al cumplimiento de los respectivos contratos, se devuelvan a los interesados los depósitos provisionales que constituyeron en la Depositaria de esta corporacion para tomar parte en las subastas respectivas.

Acto seguido y despues de una breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron aprobar la distribucion de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes, formada y presentada autorizada al efecto por el Señor Alcalde Presidente y Secretario infrascripto de conformidad a lo dispuesto en la art. 135 de la vigente Ley Municipal.

Correlativamente y a peticion del Concejal D. Antonio Mari Mas, le fueron concedidos al mismo por unanimidad, los dos meses de licencia que solicita para atender o repararse de su quebrantada salud.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion firmando dichos Señores de que certifico

Juan Gallardo Jose' Espinosa

José Gallardo

Antonio Mas

Joaquín Foued y Mas
Secretario

Diligencia. La pongo yo el secretario para ha-
cer constar que no se ha celebrado la se-
sión ordinaria de este día por no haber
se reunido suficiente número de señores
concejales. Y para que conste firmo la pre-
sente en Crevillente a veintiocho de septien-
bre de mil ochocientos noventa y tres de
que certifico.

Joaquín Foued y Mas
Secretario

Sesión supletoria a la ordinaria del día
28 de Septiembre.

Señores concurrentes	En la villa de Crevillente
Alcalde Presidente	a treinta del mes de septien-
D. Francisco Gallardo Luesada	bre de mil ochocientos no-
Tenientes	venta y tres. Reunidos en
D. José Espinosa Mas	la presente Sala Capitular
Concejales	en sesión supletoria a la
D. José Gallardo Gallardo	ordinaria del día veintiocho
D. Ramón Gouzalet Mas	del actual, bajo la presiden-
	cia del Sr. Alcalde D. Fran-
	cisco Gallardo y Luesada
Los señores del Ayuntamiento cuyos nombres	



folio setenta y nueve

N. 0.492.932

al margen se anotan, y abierta que fue se dió
principio leyendo el acta de la anterior, la que por
unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes,
y enterados de las órdenes y circulares que continúan
acordaron el cumplimiento de las que a ellos se
refieren.

Acto continuo se dió lectura a una in-
stancia susrita por el Concejale D. Salvador Peña-
va solicitando permiso del Ayuntamiento para au-
sentarse de esta villa, por termino de tres meses, pa-
ra atender a sus habituales ocupaciones, y en tal
estado los señores concurrentes, teniendo en cuenta
que todos los años necesita por este tiempo ausen-
tarse como en lo manifestado, despues de breve dis-
cusión y en votación ordinaria acordaron por una-
nidad concederle los tres meses de licencia que
reclama, y para ello se le comunicó al intere-
sado para que este dié conocimiento de la fecha
en que ha de hacer uso de ella.

A continuación por el Concejal Don
José Espinosa Mas, se hizo presente a la Con-
cepción la necesidad de solemnizar la fes-
tividad del patrono San Francisco de Asís el día
cuatro de octubre próximo y en virtud en-
terado los señores concurrentes, después de li-
gera deliberación y en votación ordinaria
acordaron por unanimidad solemnizar di-
cha festividad con misa, sermón, música del-
vaina y limosna a los pobres según costumbre
y que el gasto que se origine se satisfaga en su
día con cargo al artículo 3.º del Capítulo 9.º
del presupuesto municipal vigente; nombra-
ndose para este efecto una Comisión compues-
ta de los señores Concejales D. José Gallardo Ga-
llardo, D. Cayetano Mas Sledo, y D. José Espinosa
Mas; acordándose así mismo que el panepíneo
del santo se halle a cargo del señor Cura
Don Pedro Carpena haciéndolo saber al mismo.

Fue habiendo mas asuntos que tra-
tar el Sr. Presidente levantó el acto firmán-
do los señores concurrentes de que
certifico.

José Gallardo

~~de~~ Toja ochenta
José Espinosa Mas
José Gallardo Ramón González
Joaquín Foued y Juan
Diligencia. La pongo yo el secretario para hacer cons-
tar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de
este día por no haberse reunido número suficien-
te de señores Concejales. Y para que conste firmo
la presente en Orvillente a cinco de octubre
de mil ochocientos noventa y tres de que certifico.

Joaquín Foued y Juan
Foued y Juan

Otra. Para hacer constar yo el secretario que no se ha
celebrado la sesión ordinaria de este día por no
haberse reunido suficiente número de señores Con-
cejales. Y para que así conste firmo la presente
en Orvillente a doce de octubre de mil ochocientos no-
venta y tres de que certifico.

Joaquín Foued y Juan
Foued y Juan

Sesión supletoria a la ordinaria del día
12 de Octubre

Señores concurrentes En la villa de Orvillente a ca-
tore del mes de octubre de mil
Alcalde Presidente torce del mes de octubre de mil
ochocientos noventa y tres. Re-
D. Francisco Gallardo Luerada unidos en la presente sala

7^{ta} Com.
Tenientes
D. José Espinosa Mas
Concejales
D. José Gallardo Gallardo
D. Ramón González Mas

Capitular en sesión suple-
toria a la ordinaria del día
doce del actual, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D.
Francisco Gallardo y Querada
los señores del Ayuntamiento

cuyos nombres al margen se anotan, y abier-
ta que fue se dió principio leyendo el acta del
la anterior, la que por unanimidad quedó
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales pendien-
tes, y enterados de las órdenes y circulares que
contienen, acordaron el cumplimiento de las
que a ellos se refieren.

Seguidamente y después de una breve
discusión por unanimidad y en votación
ordinaria acordaron aprobar la distribución
de fondos para satisfacer las atenciones del
presente mes formada y presentada au-
torizada al efecto por el Sr. Alcalde Pre-
sidente y Secretario infrascripto, de confor-
midad a lo dispuesto en el artículo 155 de
la vigente ley Municipal.

Se dió cuenta de que por el vecino de



foja ochenta y tres
N.º 492.930

esta villa Pascual Caudela Magro dió muerte a un
gato maltes, habiendo presentado la cola en la Al-
caldia; por lo que se estaba en el caso de proceder
por parte de los señores concurrentes a gratificar
por tal concepto al mismo; en su virtud
fue acordado después de ligera discusión, en vota-
ción ordinaria que se le abone dos pesetas, con
cargo al capítulo 3.º del artículo 5.º del presen-
te vigente.

Acto continuo por el Sr. Presidente
se manifestó que era llegado el caso de que
el Ayuntamiento se suscriba en alguna cantidad
para remediar a los pueblos perjudicados con
motivo de los últimos temporales e inundacio-
nes, y al objeto se leyó la Circular del Sr. Goberna-
dor Civil de la provincia fecha dos del actual; los
señores concurrentes haciendo caso de lo propues-
to por su digno presidente y con el fin de contri-
buir en algo al remedio que tanto necesitan los
pueblos que han sufrido inundaciones, después
de ligera discusión por unanimidad y

en votación ordinaria acordaron reunir
birre con cien pesetas y quintas se abona
con cargo al capítulo de Imprevistos del
presupuesto vigente, por no haber conju-
nación en otro capítulo.

Y no habiendo mas asuntos que tra-
tar el Sr. Presidente levantó el acto fir-
mando los señores concurrentes de que
certifico. = puntado = del = no vale =

Francisco J. J. J.

José Espinosa

José Gallardo

Ramón González

Joaquín F. J. J.

Diligencia. La ponga yo el secretario para ha-
cer constar que no se ha celebrado la sesión
extraordinaria convocada para el día
de hoy por no haberse reunido número
suficiente de señores concejales. Y para que
conste firmo la presente en Crevillente
a diez y ocho de octubre de mil ocho-
cientos noventa y tres de que

certifico.

Joaquín F. J. J.

Otra. Para hacer constar yo el secretario que la
sesión ordinaria de este día no se ha celebra-
do por no haberse reunido suficiente nú-
mero de señores concejales. Y para que
así conste firmo la presente en Crevillente
a diez y nueve de octubre de mil ochocientos
noventa y tres de que certifico.

Joaquín F. J. J.

Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre

En la Villa de Crevillente a veinte de Octubre

Presidente de mil ochocientos noventa

D. Francisco Gallardo Lencada y tres. Reunidos en la presen-

te Sala Capitular en sesion

1.º Salvador Mas Espinosa extraordinaria bajo la presi-

2.º José Ramos Lopez dencia del Señor Alcalde Don

3.º José Espinosa Mas. Francisco Gallardo Lencada.

Concejales los señores del Ayuntamiento

1.º Vicente Espinosa Mas. cuyos nombres al margen se

2.º Ramón González Mas. anotan; y siendo dada la hora se ha

cuatro de la tarde. hora se ha

tada para la presente sesion, por el Señor
Presidente se declaró abierta manifestándose
a la vez que el objeto de ella lo era, segun
y como se les prevenia en la cedula de se-
gunda convocatoria, el darles cuenta del
informe emitido por los señores de la
Comision de policia urbana y ornato en
el expediente instruido a instancia de Don
Francisco Morales Hurtado para la variacion
de la presa al motor hidraulico de la fá-
brica de Paninas que posee en la Calle de
San Pelayo de esta Villa; y en su conse-
cuencia, quanto sobre la misma el referido
expediente con los planos y demas documen-
tos que en el mismo se mencionan, y este
voto detidamente del Antecitado informe
de la Comision de policia urbana y ornato
en el que se propone a este Ayuntamiento
se acuerda a lo solicitado por D. Francisco Mo-
rales Hurtado en atencion a que con ello no
se irroga perjuicio alguno de caracter gene-
ral para el vecindario, sino que antes al con-
trario, dicha obra ha de redundar en bene-
ficio de la salud, higiene y comodidad del
mismo por evitarse con la variacion del
cauce el que se arrojan a la acequia actual



foja octava y tres

N. 0.492.931

toda clase de inmundicias que pronto dejere-
ran en focos infecciosos e insalubres; y a que del
juicio contradictorio que se abrió en virtud del
acuerdo tomado por esta corporacion en 9 de Junio
de 1892, no resulte que se presentara ninguna
clase de reclamacion digna de ser atendida por
este Ayuntamiento, toda vez que las presentadas,
manifestan los señores de la Comision que han
sido retiradas por la mayoria de sus firmantes
exponiendo que por su parte no hay inconveniente
en que se lleve a efecto la mencionada variacion.
Y en virtud tambien del informe favorable a la
repetida variacion que en 8 de Septiembre de
1887 emitio a petition de esta corporacion el
Señor Arquitecto provincial, y despues de una
razonada y detenida discusion en la que toma-
ron parte varios de los Señores concurrentes, en
votacion ordinaria y por unanimidad, acordaron,
en uso de las facultades que les concede el
art. 7.º de la vigente Ley Municipal, conceder
a D. Francisco Morales Hurtado el permiso

que solicita para abrir un cauce por la
Calle del Vall, Plaza Vieja, Poñito y Plaza
Egleña Vieja a parar al molino llamado
de su propiedad situado en la Calle de Cruz
Ovina, partiendo del punto que indica en los
planos presentados al efecto, que conduzca
las aguas de la fuente antigua de esta Villa
al referido molino para dar movimiento al
motor hidraulico del mismo, con sujecion
al pliego de condiciones facultativas que a
dichos planos y expediente se acompaña, y
con la obligacion de ser responsable el con-
cesionario de la conservacion y reparacion
del cauce en la superficie o capa del mis-
mo que afecta a la via publica en toda la
extension de él; abonando ademas a los fun-
dos municipales la cantidad de cincuenta
pesetas por la ocupacion de la parte subte-
ranea de la via publica que ha de atrave-
sar, y que se notifique en legal forma este
acuerdo al Sr. Morales y a los firmantes
de las reclamaciones presentadas, a los efectos
previstos en el parrafo 3.º art.º 171 de la Ley
Municipal vigente, para lo cual se librará
la oportuna certificacion del mismo en el
expediente de su referencia.

folia ochenta y cuatro
remitto el objeto de la presente sesion, se dio
por terminada firmando dichos Señores de que
certifico

Juan de la Cruz Salvador Mas

José Espinosa
José Román

Vicente Espinosa
Romón González

Joaquín Foyed no me acuerdo

Dilig. La prongo de no haber tenido efecto la sesion
ordinaria de este dia por no haberse reunido su-
ficiente numero de Señores Concejales. Y para
que conite y oba sus efectos entiendo la presente
en breoillente a ventiseis de Octubre de mil
ochocientos noventa y tres, de que certifico

Joaquín Foyed no me acuerdo

Sesion supletoria a la ordinaria del dia
26 de Octubre

En la Villa de Revillente a veintidos de
 Presidente Hbre de mil ochocientos
 D. Francisco Gallardo Luna noventa y tres. Reunido en
 3.^a Ayuntamiento. la presente Sala Capitular
 " José Espinosa Mas. en sesión supletoria a la
 Concejal. ordinaria del día veintiseis
 " José Gallardo Gallardo de los comentes los señores
 " Ramón Gaurales Mas. del Ayuntamiento cuyo man
 bre al margen se anotan,
 y abierta que fue, se dio
 principio leyendo el acta
 de la anterior la que por unanimidad quedó
 aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales
 presidentes y enterados de las ordenes y circula
 res que continuan, acordaron el cumplimiento
 to de las que a ellos toca.

Seguidamente se dio lectura de los
 acuerdos tomados en la sesión extraordinaria
 del día veinte de los comentes referentes a
 la variacion de prisa al motor hidraulico
 de la fabrica de harinas de D. Francisco
 Morales Quintado sita en la calle Com
 de Nueva, los cuales fueron ratificados a
 los efectos del art. 102 de la Vigente Ley
 Municipal.



folia ochenta y cinco
 N. 0.493.054

Acto continuo se hizo presente por
 el Señor Presidente que se debía proceder
 al sorteo de los concejales elegidos en la re
 novacion de 1891 por el 1.^o Distrito "la
 sa Capitular" para venir en conocimiento
 del que le ha de corresponder salir en
 union de los ocho que fueron elegidos en
 la eleccion de 1889, al verificarse la proci
 ma renovacion, con objeto de que se
 cumpla el precepto de la Ley Municipal
 que dispone que los Ayuntamientos se re
 novaran por mitad cada dos años, y co
 mo esta corporacion se compone de diez
 y ocho con arreglo a la escala estableci
 da por el art. 3.^o de la referida Ley, es evi
 dente que han de remplazarse nueve, o
 sean los ocho elegidos en el año 1889, el
 que designe la suerte al practicarse el
 indicado sorteo. Y enterados los demas
 señores y después de haberse puesto de
 acuerdo respecto a la forma en que de

bra celebraron el referido sorteo, se in-
sacaron cuatro bolitas iguales con
tentivas cada una de ellas de una
papelita con el nombre de cada uno
de los cuatro concejales que fueron ele-
dos por el Distrito de la Casa Capitula-
lar en la eleccion de 1871 o sean Don
Jose Gallardo Gallardo, D. Vicente Es-
pinosa Mas, D. Domingo Morales Lue-
zada y D. Roman Gonzalez Mas, con-
viniendo en que el concejal cuyo
nombre aparezca en la papelita de
la primera bolita que se extraiga del
saco, sea el que le correspondiera, lo
cual verificado por el Señor Presiden-
te a presencia de todos los concurrentes,
dio por resultado la extraccion de la
bolita en que se halla la papelita con
el nombre escrito del concejal Don Do-
mingo Morales Lueza, acordandose
por unanimidad y en votacion ordina-
ria que se tenga presente para la proxi-
ma eleccion y que se le haga saber al
interesado para su conocimiento.

Acto seguido y por unanimidad
y en votacion ordinaria acordaron abouar

foja ochenta y seis
el premio de seis pesetas a Vicente San-
der Mas por haber dado muerte a tres
gatos monteses el dia 22 del actual y el de
dos pesetas a Antonio Rodriguez Ma-
cia por haber muerto una zorra el dia
23 del mismo con cargo al art.º 5º del
capitulo 3º del presupuesto municipal de
gastos del presente año economico.

Y no terminados otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion firmando de
don señores de que certifico.

Juan Gallardo Jose Espinosa

José Gallardo Roman Gonzalez

Joaquin Borede y Juan
Man in 8.

foja ochenta y siete



Acta de toma de posesion del Ayuntamiento
interino.

En la Villa de Crovillente a' dos de So-
viembre de mil ochocientos noventa y tres.
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco Gallardo Guada y previamente con-
vocado por el mismo se reunieron a las once
de la mañana de este dia en el Salon Consi-
tural los señores D. Alonso Morales Hurtado,
D. Francisco Puch Guada, D. Manuel Guila-
bert Guada, D. Vicente Caudela Pastor, Don
Jose Caudela Pinar, D. Blas Pastor Guada,
D. Jose Puch Guada, D. Manuel Davo
Armas, D. Antonio Guilabert Hurtado, Don
Manuel Mas Guada y D. Cayetano Caudela
Mas, como Concejales interinos para reempla-
zar a los que han sido suspensos por el Sr.
Gobernador Civil de la provincia en virtud de
providencia dictada con fecha de ayer en el
expediente instruido por D. Miguel Pinar Blauco
Delegado nombrado por dicha autoridad supe-
rior en 14 de Julio de 1892 para inspeccionar

esta Aduana municipal, y los Concejales propietarios D. Salvador Magro Candela, D. José Bartillo Martorell, y D. Domingo Morales Guada, con objeto de enterarles de la citada providencia de suspensión y dar posesión del indicado cargo de Concejal interno a los Antecitados señores nombrados por el mencionado Señor Gobernador Civil en su precitada providencia, y al efecto, de orden del Señor Presidente de lectura al tan repetido oficio o providencia de suspensión, y después de quedar enterados los referidos señores, y de recibir cada uno de ellos de manos del Señor Presidente su respectiva credencial, tomaron todos asiento en señal de posesión, haciendo constar que la no asistencia de los Concejales internos nombrados D. Antonio Mas Guada, D. Joaquín Mas Manchou, y D. Manuel Candela, quienes debían obedecer sin duda a enfermedad o ausencia, y retirándose en este acto el Señor Presidente por ser otros otros Concejales suspensos.

Acto continuo pasó a ocupar la presidencia como Concejal de mayor edad, el interno D. Manuel Mas Guada.

poja ochaventa y ocho

Acto seguido se expuso por el Señor Presidente que se citaba en el caso de proceder a la elección de cargos y de designar el día o días en que se han de celebrar las sesiones ordinarias, cumpliendo así lo prescripto por la Ley, y a continuación con arreglo a las necesidades de esta y en la forma que la misma determina fue elegido Alcalde Don Salvador Magro Candela por tres votos y una papeleta en blanco, recibiendo de manos del Señor Presidente interno las insignias de su mando y pasando a ocupar el salón Presidencial.

Seguidamente y por orden de categorías se procedió a la elección de Beneméritos primero, segundo, tercero, cuarto, y después de practicada en la forma prescrita por la Ley resultaron elegidos por unanimidad respectivamente D. José Bartillo Martorell, Don Domingo Morales Guada, D. José Candela Borrero, y D. Francisco Puch Guada, quienes recibieron de manos del Señor Alcalde las insignias de su cargo proclamándose tales Beneméritos, como lo fue el por el Señor Presidente interno.

Correlativamente se procedió a la elección de Sindios siendo nombrados en la forma legal primero D. Cayetano Cau

de la Mas y segundo D. Manuel Mas Guada.

Tambien fue nombrado para ejercer el cargo de Regidor Fortencutor de los fondos municipales D. Alonso Morales Hurtado.

Con lo que y con haber contado que el Ayuntamiento queda constituido con los Señores.

- D. Salvador Magro Caudela, Alcalde
- " José Castillo Martiner, 1.^o Teniente
- " Domingo Morales Guada 2.^o "
- " José Caudela Ramos 3.^o "
- " Juan.^o Puch Guada 4.^o "

y los Concejales D. Manuel Mas Guada, D. Alonso Morales Hurtado, D. Manuel Guilabert Hurtado, D. Vicente Caudela Pastor, D. Blas Pastor Guada, D. José Puch Guada, D. Manuel Davo Armar, D. Antonio Guilabert Hurtado y D. Cayetano Caudela Mas; que se acordó celebrar una sesion ordinaria semanal a las nueve de la mañana de los Jueves; que se notifique la providencia de suspension a los Concejales interuados y que se de cuenta al Señor Gobernador Civil y al vecindario del acto que acaba de tener lugar, se dio este por terminado firmando esta acta todos los Señores que a el concurrido, excepto el Con



N. 0.097.163

foja ochenta y nueve

cejal D. Manuel Guilabert Hurtado que no lo hace por imposibilidad accidental y a sus hijos y por si lo hace el infrascripto Secretario interino, de que certifico esto
bursapado = José - Val

Salvador Magro

[Signature]

[Signature]

José Castillo

Domingo Morales

[Signature]

[Signature]

José Caudela

[Signature]

Manuel Mas

Cayetano Caudela

Antonio Guilabert

Alonso Morales

Manuel Davo

José Puch

[Signature]

[Signature]

Señor extraordinaria del día 3 de 18
viembre

En la Villa de Crovillente a tres de 18
Alcald. Presidente viembre de mil ochoc.

D. Salvador Magro Caudela cientos noventa y tres. Re-
Elmientes unidos en la presente Sa-

1.º J.ºn Castiello Martiñer la Cajitular en sesión

2.º Domingo Morales Guada extraordinaria bajo la

3.º J.ºn Caudela Ramos presidencia del Sr.ºn Al-

4.º Francisco Puig Guada calde D. Salvador Ma-
Sindico gro Caudela, los señores

" Cayetano Caudela Mas del Ayuntamiento cuyos
Concejales nombres al margen de au-

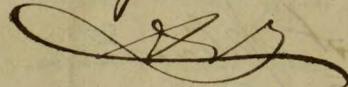
" Alonso Morales Hurtado tau, y abierta que fue por

" J.ºn Puig Guada el Señor Presidente se ma-

" Manuel Davó Arnar infirió que el objeto de ella

" Vicente Caudela Pastor lo era seguir y como se les

" Antonio Guilabert Hurtado previa en la cédula de

 convocación el proceder

ó fijar el número de Comi-

siones permanentes en que

ha de dividirse esta cor-

poración, determinando el número de indi-

viduos que las han de componer, y tratar

de la separación y nombramiento de los

empleados pagados de fondos municipales

foja Ochenta (diego noventa

que son de la competencia de esta corpora-
ción. Y en su consecuencia, entendido lo de
mas señores y después de una ligera discus-
sion en votacion ordinaria y por unanimi-
dad acordaron, en virtud de lo dispuesto en
el art.º 60 de la Ley Municipal vigente que al
efecto fue leído por mí el Secretario, dividir-
se en tres comisiones permanentes ó sea de
Hacienda, de Policía urbana y rural, y de
Ornato público y que estas se compongan de
tres individuos cada una. Seguidamente pro-
cedieron a su eleccion en votacion secreta y
por papeletas resultando elegidos por una
mayoría los señores siguientes:

Para la de Hacienda

D. José Castiello Martiñer

" Antonio Guilabert Hurtado

" José Puig Guada

Para la de Policía urbana y rural

" Domingo Morales Guada

" Manuel Davó Arnar

" Manuel Mas Guada

Y para la de Ornato público

" José Caudela Ramos

" Salvador Pinalva Davó

" Blas Pastor Guada

A quienes quedaron confiados sus respec-
tivos negocios generales de los que la Ley
pone a su cargo

Acto continuo pasaron a ocuparse
del segundo punto objeto de la convocato-
ria y después de una breve discusión y
a propuesta del Señor Alcalde Presidente
su votación ordinaria y por unanimidad
acordaron confirmar en el cargo de Secre-
tario interno de esta Corporación al que
lo viene desempeñando D. Joaquín Pineda
y Juan y en el de Oficial mayor de Secre-
taria a D. Antonio Polo Carrero; se pa-
sar de los cargos de Oficial 1.^o, 2.^o y ar-
rero de la indicada Secretaría a D. Gabriel
Gallardo Hedo, D. Manuel Vidal Bole-
ño y D. Felis Guadañal Candela que res-
pectivamente vienen desempeñándolos y del
de Aguacil y reguero a Vicente Cam-
ero Pratero; nombrar para cubrir
las indicadas vacantes a D. Antonio Vi-
lalba Galván para la de Oficial 1.^o, a D.
Vicente Candela Magro para la de 2.^o
y a D. José Candela Hedo para la de ar-
rero, y a Praterita Socorro Jales pa-
ra la de Aguacil y reguero, todos con el



haber anual que respectivamente tienen
señalado en el presupuesto de gastos del cor-
riente año económico, y que se les haga sa-
ber a unos y otros por medio de la oportuna
comunicación para su conocimiento y efec-
tos consiguientes.

Y remito el objeto de la presente se-
sión se dio por terminada firmando los
indicados señores, de que yo el Secretario as-
sidental certifico.

Salvador Magro

José Castillo

Lorenzo Morales

Cayetano Pratero

José Candela

José María

Alonso

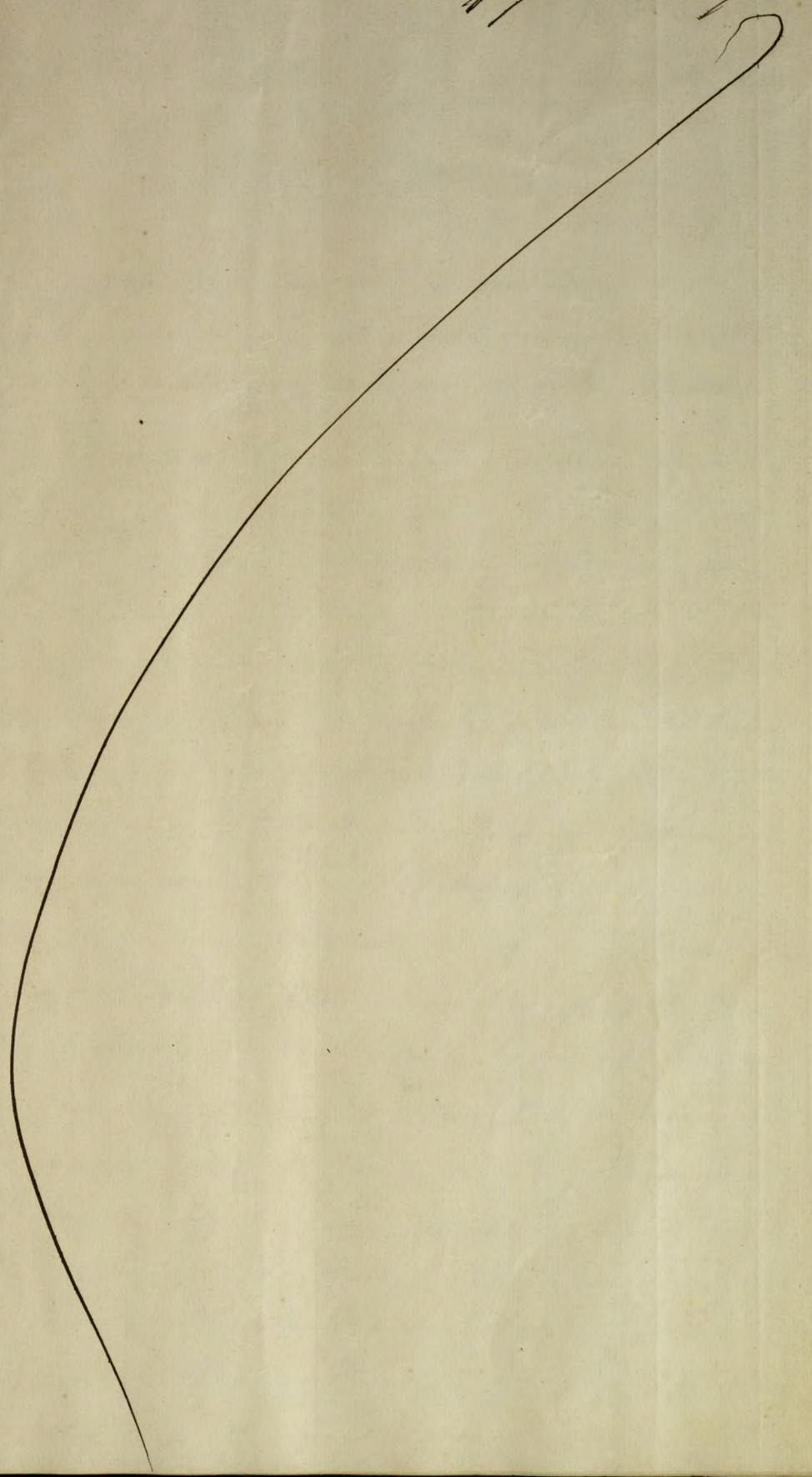
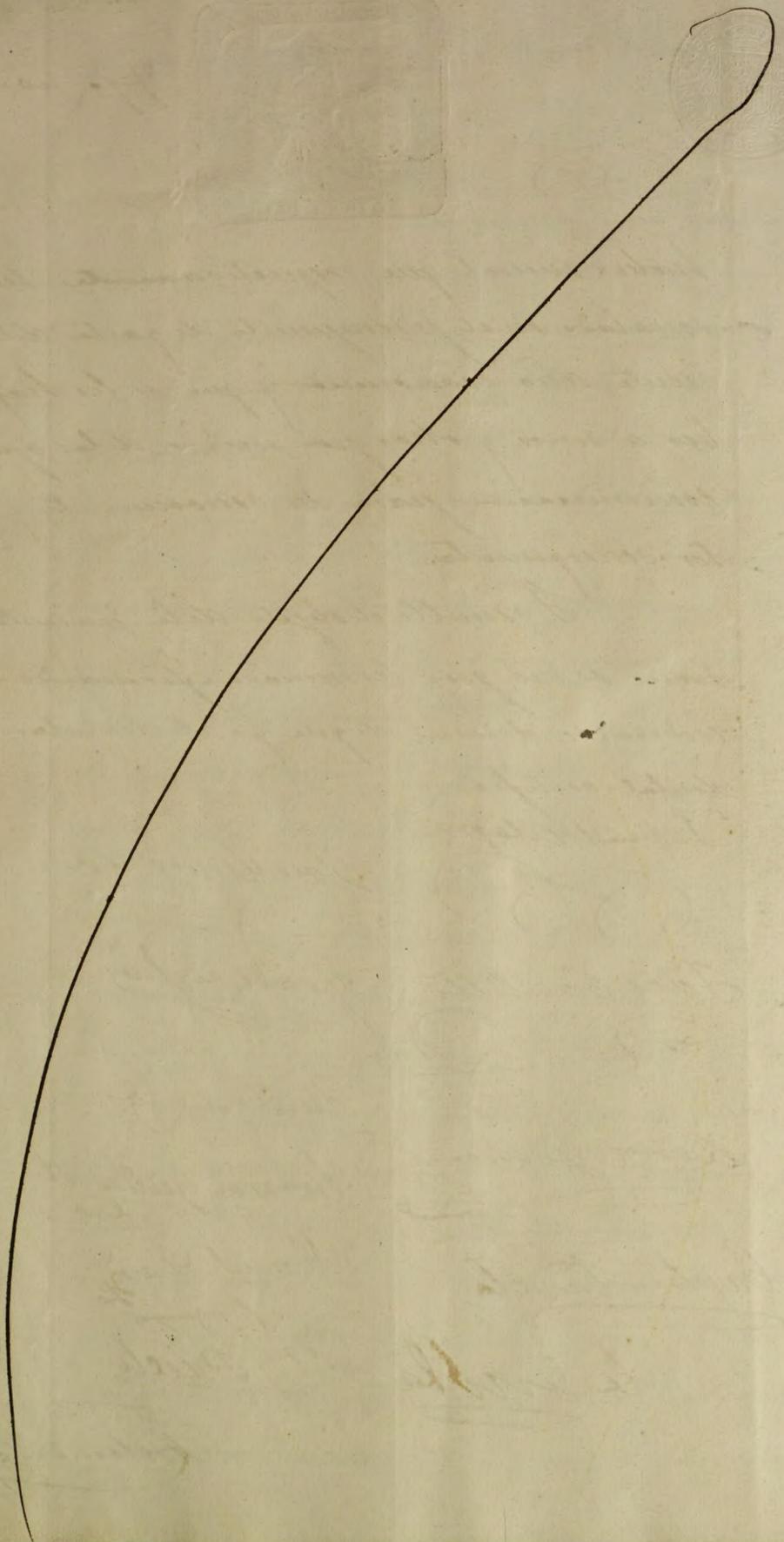
Antonio Guilabert

Manuel Davila

José Puella

Antonio Polo Carrero

For Monty 400



foja noventa y tres



Acta para reintegrar en sus cargos de
Alcaldes, Regentes y Concejales suspensos del
Ayuntamiento propietario de esta Villa.

En la Villa de Crivillente a nueve de No-
viembre de mil ochocientos noventa y tres.
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde del
Ayuntamiento interino de esta Villa D. Salva-
dor Magro Caudela y proveyentes citados,
se reunió a las ocho de la noche del día
de hoy en el Salon Comunal los señores
D. Francisco Gallardo Lucena, D. Salvador
Mas Espinosa, D. José Ramon Lopez, Don
José Espinosa Mas, D. Antonio Alfonso
Amar, D. Cayetano Mas Sledí, D. José Ga-
llardo Gallardo, D. Vicente Espinosa Mas
D. Ramon Aguirales Mas, D. Antonio
Espinosa Mas, D. José Lucena Aseunoy
D. Vicente Sledí Perez, sin la asistencia de
D. Antonio Mas Mas por hallarse ausente
ni la de D. Vicente Lucena Ardid por haber
fallecido, Alcaldes, Regentes 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y Con-
cejales respectivamente del Ayuntamiento

proprietario de esta Villa, en estado de
suspens gubernativamente por el Sr.
Gobernador Civil de la provincia en pro-
videncia de primero del actual, con objeto
de reintegrarlos en sus respectivos cargos
con arreglo a lo dispuesto en la preven-
cion primera de la Real Orden Circu-
lar del Ministerio de la Gobernacion
fecha dos de los corrientes a los efectos del
articulo 36 de la vigente Ley electoral y el
15 del Real Decreto de adaptacion de
2 de Noviembre de 1890. Tal efecto
y despues de haberse leído todas las indi-
cadas disposiciones por el Sr. Presiden-
te fueron reintegrados en sus respectivos
cargos todos los antecitados Srs. re-
cibiendo al efecto el Alcaide y Benem-
er las insignias de su mando y to-
mando todo asunto en señal de
posesion.

Acto seguido acordaron por
unanimidad, se haga saber inmedia-
tamente al vecindario y por el correo
de mañana al Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia para su consue-
to y demas efectos.

L

foja noventa y cuatro
remuelto el objeto de la presente sesion
se dio por terminada firmando dichos
Srs. de que certifico.

Salvador Magro
Francisco J. J. J.

Salvador Magro
Jose Ramon

Jose Espinosa
Antonio Alferez

Cayetano Ma
Antonio Espinosa

Ramon Gonzalez
Jose Castillo

Nicolas Espinosa
Luis Morales

Jose Gallardo
Jose Garcia
Vicente Alcaide

Joaquin Fournier
Francisco J. J. J.

Senou extraordinaria del dia 11 de No-
viembre

En la Villa de Breuille a once de Noviem-
bre de mil novecientos
Alcaide Presidente bre de mil novecientos
D. Francisco Gallardo Guardia noventa y tres. Benemeros
Benemeros en la presente Sala de la Villa

1.º D. Salvador Mas Espum tutar en sesión extraordi-
 2.º J.º Ramón Lopez naria bajo la presidencia
 3.º J.º Espum Mas del Señor Alcalde Don
 Concejales Francisco Gallardo Lema
 4.º Ramón Gonzalez Mas de los señores del Ayunta-
 5.º J.º Gallardo Gallardo miento cuyos nombres
 6.º Vicente Espum Mas al margen se anotan, y
 7.º J.º Castiello Martini abierta que fue el día
 8.º J.º Guada Asumo Señor Presidente se mani-
 9.º Salvador Magro Baudela festo que el objeto de ella
 10.º Domingo Morals Guada lo era seguir y como se le
 previene en la cédula de
 convocación el darles cuenta
 del art.º 26 del Real
 Decreto de 4 de noviembre
 de 1890 sobre adaptación de la Ley electoral
 vigente a las elecciones de Diputados provin-
 ciales y Concejales y designar los locales en
 que han de constituirse las mesas electorales
 en las próximas elecciones de Concejales: este
 parte de la resolución dictada por el Señor
 Gobernador Civil de la provincia en seis de
 Mayo último a la consulta que se le hizo por
 este Alcalde en el mismo mes respecto
 al número de Concejales que han de elegirse
 en cada uno de los cuatro Distritos de que se
 componen este término municipal en las
 próximas elecciones; y darles cuenta tam-

bién del expediente instruido a instancia del
 moro del actoral recemplaro Pedro Pastor Mas,
 con arreglo al art.º 8º de la vigente Ley de Re-
 emplarar. En su consecuencia enterados los
 señores señores se procedió por mi el Secretario
 de orden del Señor Presidente a dar lectura al
 art.º 26 del Real Decreto de 4 de noviembre de
 1890 sobre adaptación de la vigente Ley electo-
 ral a las elecciones de Diputados provinciales
 y Concejales, e impugnar de su contenido y
 considerando que los locales destinados a ejercer
 las públicas no reúnen condiciones para ins-
 talar en ellos las mesas electorales, después
 una razonada discusión y votación ordina-
 ria y por unanimidad acordaron designar
 para constituir la mesa electoral de la Sec-
 ción única del 1.º Distrito "Casa Capitular"
 la Sala Capitular, para la de la primera
 sección del 2.º Distrito "Trinidad" la planta
 baja de la casa número trece de la calle de San
 Sebastián y para la segunda sección del mismo
 Distrito la casa número treinta y uno de la calle



bién del expediente instruido a instancia del
 moro del actoral recemplaro Pedro Pastor Mas,
 con arreglo al art.º 8º de la vigente Ley de Re-
 emplarar. En su consecuencia enterados los
 señores señores se procedió por mi el Secretario
 de orden del Señor Presidente a dar lectura al
 art.º 26 del Real Decreto de 4 de noviembre de
 1890 sobre adaptación de la vigente Ley electo-
 ral a las elecciones de Diputados provinciales
 y Concejales, e impugnar de su contenido y
 considerando que los locales destinados a ejercer
 las públicas no reúnen condiciones para ins-
 talar en ellos las mesas electorales, después
 una razonada discusión y votación ordina-
 ria y por unanimidad acordaron designar
 para constituir la mesa electoral de la Sec-
 ción única del 1.º Distrito "Casa Capitular"
 la Sala Capitular, para la de la primera
 sección del 2.º Distrito "Trinidad" la planta
 baja de la casa número trece de la calle de San
 Sebastián y para la segunda sección del mismo
 Distrito la casa número treinta y uno de la calle

del Ayuntamiento, para la misma seccion del
3.^{er} Distrito "Primera" la casa numero donde
la Calle de la Bodega, para la primera sec-
cion del 4.^{er} Distrito "San José", la casa nu-
mero cincuenta y uno de la Calle de San Jo-
sé, y para la segunda de este mismo Distrito
la casa numero ciento seis de las Cuevas de
la marcha, que se anuncia ^{esta designacion} por medio de
edictos en todos los distritos de que consta este
Municipio y que se comunican a la Junta
Municipal del curso en cumplimiento de
lo que preceptua el paraf. 2.^o del articulo
anterior.

Seguidamente se dio cuenta de la
resolucion dictada por el Sr. Gobernador bi-
vil de esta provincia con fecha seis de Mayo
ultimo a la consulta formulada por este Al-
calde en dor del mismo mes, respecto al nu-
mero de Concejales que ha de elegir en cada
uno de los cuatro Distritos de que se compone
este termino Municipal, disponiendo que sean
o se apliquen uno al primer Distrito, tres
al segundo, dos al tercero y tres al cuarto,
y enterador de su contenido y despues de una
ligera discusion, en votacion ordinaria y por
mayoria, acordaron traerlo saber al

Hoja noventa y seis
Cuerpo electoral por medio de los oportunos ban-
dos y edictos para su conocimiento y demas
efectos, enterandolos tambien de que los Conce-
jales que les corresponde salir en la proxima
renovacion son los señores D. Antonio Mas
Mas, D. José Ramon Lopez, D. José Lucena
Acuna, D. Vicente Hedo Pin, D. Antonio
Carpinera Mas, D. Francisco Gallardo Lucena,
D. Antonio Alfonso Armar, D. Vicente Lucena
Ardid como elegido en la renovacion de 1889,
D. Domingo Morales Lucena por haberle cor-
respondido en el sorteo celebrado al efecto el dia
veintiocho de Octubre ultimo.

Acto continuo y conforme al tener
punto objeto de la convocatoria, y hallandose pre-
sente algunos moros del recuadro del corriente
año, se dio cuenta del expediente instruido a
instancia del moro del referido recuadro Pedro
Pantos Mas para acreditar los extremos de la
excepcion que le ha sobrevenido despues del
acto de clasificacion y declaracion de soldado,
y en el cual se justifica plenamente que el indi-
cado moro es hijo unico en estado legal de
viuda pobre a quien mantiene con el producto
de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano
mayor de diez y siete años llamado José, con

foja noventa y siete



Vicente Espinosa *J. P. Domingo Moral*
José Guada

José Gallardo
Joaquín Foyedá
Castillo

Diligencia de la prougo de no haber tenido efecto la
sesion ordinaria de este dia por no haberse
reunido suficiente numero de Señores Con-
cejales. Y para que conste utiendo la pre-
sente en el revillente a diez y seis de No-
viembre de mil ochocientos noventa y tres.
de que certifico

Antonio Polo
Alcalde

Sesion supletoria a la ordinaria de 16 de
Noviembre

en la Villa de lo revillente a diez y ocho de
Alcalde Prudente
J. Francisco Gallardo Guada noventa y tres. Reunidos

trajo matrimonios el dia diez y ocho de
Octubre ultimo. Enterados los demas sateresa-
dos no siendo reclamacion alguna y en
su virtud el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Señor Regidor Síndi-
co declaró al autenticado Pedro Pástor Mas-
sado condicional como comprendido en el
caso 2.º del art.º 69 de la Ley de regulariza-
ción vigente, disponiendo a la vez se remita el
expediente a la Comision Provincial en cum-
plimiento y para los efectos prevenidos en el par-
rafo 2.º del art.º 89 de la propia Ley; y que se
libren cuantas certificacions sean necesarias
de este particular en el expediente general de
quintas y en el legal de la mencionada ex-
cepcion.

Y resultas los puntos objeto de la
presente sesion se dio por terminada firman-
do dichos Señores de que certifico = el cum-
plido por el = y el interlineado = esta designa-
cion = Vale

José Gallardo Salvador Mas
José Ramos José Espinosa
Ramon Gonzalez Salvador Mas
José Castillo

Cuarenta en la presente Sala Capitular
 1.º D. Salvador Mas Espinosa Bar en sesión supletoria
 2.º " José Ramos Lopez a la ordinaria de diez y
 3.º " José Espinosa Mas seis de los comentes, bajo
 Concejales. la presidencia del Señor
 " Ramón Gourelas Mas Alcaide D. Francisco Ga
 " José Gallardo Gallardo llardo Llacada, los Señores
 " Vicente Espinosa Mas del Ayuntamiento cuyos
 nombres al margen se expresan, y abierta
 que fue se dió principio leyendo el acta de
 la anterior, la que por unanimidad quedó
 aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales
 pendientes y enterados de las ordenes y circula
 rios que continúan acordando el cumplimiento
 de las que a ellos se refieren.

Acto continuo y por el Señor Presi
 dente se expuso a la Corporacion que ha
 biendo sido llamados los reservistas a incor
 porarse a sus respectivos cuerpas con ob
 jeto de defender a la patria y al Rey pro
 pone se gratifique a cada uno de ellos con
 la cantidad de una penta veinticinco cen
 timos con cargo a los fondos municipales; y
 en su merito el Ayuntamiento tomándolo
 en consideracion y después de una ligera dis
 cusion por unanimidad acordó el abono

foja noventa y ocho
 de dicha cantidad con cargo al capítulo
 de Ingresos del presupuesto vigente.

Segundamente se hizo presente tambien
 por el Señor Presidente que al oficial que fue
 de la Secretaria de este Ayuntamiento D. Manuel
 Vidal Belera se le adeudan ventidos dias de
 haber a razón de dos puestas diarias por igual
 numero de dias que estuvo ocupado en los tra
 bajos de formacion de la copia del apudice
 al amillaramiento y otros durante el mes de
 Marzo y Abril del corriente Año, y por consi
 guiente que es muy justo acordar lo procedente
 para que se le abonen; y en su consecuencia
 enterados los demas Señores y contándole como
 les cuenta la cetera de lo expuesto por el Señor
 Presidente, después de una ligera discusion y
 por unanimidad y en votacion ordinaria acorda
 ron se tenga presente la indicada deuda que
 reconocen legitima para su inclusion en el
 presupuesto adicional al municipal ordina
 rio del actual Año economico.

Y no teniendo otro asunto de que tratar
 se levanto la sesion firmando dichos seño
 res de que certifico
 José Gallardo
 José Ramos José Espinosa

José Gallardo

Vicente Espinosa
Salvador Mas

Ramon Gonzalez

Joaquin Foyedofpau
Vicente

Diligencia. La prongo yo el secretario de no haberse celebrado la sesión ordinaria de este día por estar ocupados los señores Regidores y concejales en asuntos electorales. Y para que conste firmo la presente en Covilleute a veintitres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres de que certifico

Joaquin Foyedofpau
Vicente



N. 0.097.188

foja noventa y tres

Acta de sesion del Ayuntamiento
interino.

En la Villa de Covilleute a veintitres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Salvador Mas Regidor, 1.^{er} Jefe de la Villa del Ayuntamiento propietario de esta Villa, por enfermedad del Sr. Alcalde y previa mente convocados, se reunieron en el salon Comunal a las nueve de la noche de este día los señores D. Salvador Mas Regidor, D. José Bartolo Martinez, D. Domingo Morales Lucena, Concejales propietarios de la referida corporacion y D. Juanino Puch Lucena, D. Cayetano Caudela Mas, D. Alonso Morales Hurtado, D. Manuel Davi Anar, D. Vicente Caudela Pastor, D. Manuel Mas Lucena, D. Manuel Guilbert Hurtado, D. Elias Pastor Lucena, D. José Puch Lucena, D. Antonio Guilbert Hurtado y D. José Caudela Ramon como Concejales interinos de

la repetida corporacion para reunirla
xara' frente de los declarados suspreuon
por el Señor Gobernador Civil de la pro-
vincia en primeros de los comentes, con ob-
jeto de reponerlos en sus cargos de ta-
les Concejales interinos y en los de para
que fueran nombrados al darles pose-
sion en sesion de dos del actual, en
cumplimiento de lo que preceptua la
Real Orden Circular del Ministerio de
la Gobernacion fecha dos del presente
mes. Y en su consecuencia, despues de
leidas las disposiciones legales pertenen-
tes al caso el Señor Presidente reinteg-
ro en sus respectivos cargos de Alcalde,
Benientes y Concejales del Ayuntamiento
interino de esta Villa a' los antecitados
Señores en la misma forma que se ex-
presa en el acta del dia dos de este
mes, tomando asiento en señal de
ello y recibiendo el Alcalde y Benientes
las insignias de sus respectivos car-
gos.

Seguidamente y por unanimidad
acordaron poner ^{este acta} en conocimiento del
vecindario y de las autoridades supe-

foja ciento
nombrados para los efectos prevenidos en las
disposiciones vigentes.

Y resulto el objeto de esta sesion
se dio por terminada firmando los expre-
sados Señores, excepto el D. Manuel Guila-
bert que no lo hace por imposibilidad, de
que certifico sobre raspado - Es primer
Vale y el interlineado - este acta - Vale
el interlineado - y D. Jose' Candela Bravos
tambien Vale.

Salvador Magro
Salvador Magro

José Castillo
Domingo Morales

José Cuadela
Francisco Pérez

Capitán Candela
Manuel Morales
Antonio Guisabart

José Puch
Manuel Dargy
Mias Vasta

Vicente del...
Manuel Mas
Jaquín Bred...

Señon extraordinaria de 28 de
Noviembre

Alcalde Presidente En la villa de Breவில்unte
D. Salvador Magro Candela a veintiocho de Noviembre
Tenientes. de mil ochocientos, nom-
brados; Reunidos en la
2.º " Domingo Morales Gueraza sag tres; Reunidos en la
3.º " Jose Candela Ramos. presente sala capitular
4.º " Francisco Puch Gueraza en señon extraordinaria
Concejales. " Elias Pastor Gueraza bajo la presidencia del
" Antonio Guilabert Hurtado Sr. Alcalde, don Sal-
" Manuel Davó e Aruar vador Magro Candela,
" Jose Puch Gueraza los señores del ayuntamiento
" Cayetano Candela e Mas miento, cuyos nom-
" Vicente Candela Pastor bres al margen se au-
" Alonso Morales Hurtado tan y abierta que fué
por el señor Presidente se manifestó que
el objeto de ella lo era segun y como se les
prevenia en la cedula de convocacion
el tratar de la depositaria de los fondos
Municipales por habérlos perdido la
tercera parte de los señores Concejales
Abierta discusion sobre el particu-
lar y siendo así que el depositario de



N. 0.401.866

foja ciento una

los fondos Municipales ha de ser persona de res-
ponsabilidad y confianza de la Corporacion acor-
daron por unanimidad y en votacion ordina-
ria destituir o separar del cargo de depositario de
los fondos Municipales a don Vicente Sanchez
Davo y en su lugar nombrar para el mismo
cargo y el mismo sueldo que figura en el Presupue-
sto vigente a don Francisco Magro e Mas; y que se
les haga saber a ambos señores lo acordado por
esta Corporacion por el señor Alcalde para
su inmediata ejecucion.

No teniendo otro objeto la presente reu-
nion se dió por terminada, firmando dichos
concejales, de que certifico.

Salvador Magro Domingo Morales

Jose Candela Juan de Ariz

Antonio Guilabert

Elias Pastor Cayetano Candela

Manuel Davó e Ariz Vicente Candela

José Pich

Alonso Morales

Joaquín Borcedo y Pina
Comisario

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre
 de 1893.

En la Villa de Brevílente a treinta de No

viembre de mil ochocien
tos noventa y tres. Presi
dente D. Salvador Magro Candela

Concejales. Dos en la presente Sala

1.º José Bartolomé Martínez capitular en sesión ordi

2.º Donningo Morales Guadaña mana bajo la presidencia

3.º José Candela Pramos del Señor Alcalde sustituto

4.º Francisco Puch Guadaña D. Salvador Magro Can

de la los Señores del Ayunta

1.º Antonio Guichabent Buitas miento interno cuyo nom

2.º Vicente Candela Pactor bres al margen se anotan

3.º Blas Pactor Guadaña y abierta que fue se dio

4.º Manuel Mas Guadaña principio leyendo el acta

5.º José Puch Guadaña de la anterior la que por

6.º Manuel Davó Aguas unanimidad quedó apro

bada

Acta contenida y después

de leidos los acuerdos toma

dos por esta corporación

en sesión extraordinaria de veintiocho del actual

folio ciento dos
por unanimidad y en votación ordinaria fueron
todos ratificados a los efectos del art.º de la
vigente Ley Municipal.

Segundamente se dio cuenta de la Real
Orden circular del Ministerio de la Guerra fecha
siete de los corrientes y publicada en el Boletín
Oficial del día diez del mismo habiendo sabido
que las operaciones de entrega en caja y sorteo
general para la designación de los mozos que ha
yan de servir en los cuerpos activos, tendrá lugar
el día nueve de Diciembre próximo con sujeción
a lo preceptuado en los artículos 113 y 114 y con ar
reglo al art.º 126 de la Ley de Reclutamiento y re
emplazo del ejército; y en su virtud enterados de
su contenido y después de ligera discusión, en vo
tación ordinaria y por unanimidad acordaron
nombrar Comisionado para la entrega de los
referidos mozos en la Caja de Reclutamiento
de la Zona de Alicante un.º y preucuar
el acto del sorteo al Oficial de la Secretaría de
este Ayuntamiento D. Antonio Polo Carreres,
quien emprenderá la marcha el día ocho por
la mañana quedo provisto de los documentos
previstos en el art.º 126 y 129 de la mencionada
Ley. Fue con cargo al capitulo 1.º art.º 6.º del
precepto municipal de gastos del corriente

Este concilio se le abone a dicho Conci-
liado por el Señor Alcalde Prudente la
suma que estime prudente para indemnizar
le de los gastos que le causen la expresada co-
municación y que al efecto se expida al Señor
Polo la oportuna comunicación de su nombra-
miento.

Acto continuo se dio cuenta por el
Señor Prudente de que el día dos de los corrien-
tes y en uno de las facultades que le concede
el párrafo 2.º del art.º 7.º de la Ley Municipal
separó de sus respectivos cargos a los guardianes
municipales José Bor Simonte, Felis Soriano
Oliver, Antonio García Gallardo, Francisco
Alfonso Ferrander, José Jennell Rosamora,
José Alfonso Becobar y Tomás Molla Ri-
co y a los guardianes municipales Francisco
Carlos Dupré y Joaquín Alfonso Pous, y
nombró para reemplazarlos respectivamente
a Carlos Magro Candela, Andrés García
Galindo, Francisco Gómez Pons, José Her-
rero Pascual, Francisco González Hedo, Ma-
riano Candela Fuentes, Ambrosio Guada-
Azuero, Antonio Alfonso Giménez y Jaco-
quín Tomás Davó, y en su virtud e in-
puestos los demás Señores de las indicadas
separaciones y nombramientos, por mani-



N.º 0.493.018

foja ciento tres

unidad y votación ordinaria acordaron que
dar enterados y hacerlo contar así en la presente
cuenta para efectos sucesivos.

Acto segundo se hizo presente por el Se-
ñor Prudente que el día veintiseis de los corrien-
tes le fue presentada la dimisión del cargo de
Alcalde portero de esta corporación por el que ve-
nia ejerciéndolo Francisco Alcaraz Berda, y que
después de admitirla y con objeto de que no queda-
ra desatendido el servicio al mismo encomendado,
nombró con el carácter de interino y hasta tanto
que se reuniera este Ayuntamiento a Andrés
Ferrander Mas, y en su consecuencia enterados
los demás Señores y después de una ligera discus-
sion, en votación ordinaria y por unanimidad
acordaron aprobar en todas sus partes la conduc-
ta de su digno Prudente, y por consiguiente admi-
tir la dimisión del cargo de Alcalde portero de
esta corporación al citado Francisco Alcaraz Ber-
da y confirmar el nombramiento hecho por
el repetido Señor Prudente a favor de Andrés
Ferrander Mas, a quien se le expedirá su conce-

pendiente credencial.

Correlativamente y en virtud de las razones expuestas por el Señor Presidente, a propuesta del mismo y por unanimidad y en votación ordinaria acordaron separar o destituir del cargo de Securo Municipal de esta Villa a José Martínez Rodríguez, Francisco Mas Candela, Bautista Hurtado Lucio y Pablo Sledo Martín, y nombrar para reemplazarlos con el haber anual conguando al efecto en el presupuesto, a José Mas Galpiano, Fructuoso Peres Espinosa, Juan Marti Crente y Salvador Anar Gomez, a quienes se les expediran las oportunas credenciales de sus nombramientos.

Incontinenti se hizo presente a la corporacion que habian solicitado las plazas vacantes de Médicos titulares y anunciadas, D. Francisco Sanchez Catata, D. Manuel Garcia Sala, D. Belmo Cele Sanchez y D. Cayetano Melguizo y Aleman y enterados acordaron que por el Señor Presidente se cite a la Junta Municipal para el dia que tenga por conveniente a fin de que esta acuerde el nombramiento de los dos que han de cubrir las indicadas plazas.

A continuacion y despues de una ligera

hoja ciento cuatro
discusion en votación ordinaria y por unanimidad acordaron aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes, en la misma forma que ha sido presentada por el Señor Alcalde Presidente y Secretario de la corporacion.

Acto seguido y por el Señor Teniente de Alcalde D. Domingo Morales Guadaño fue pedida la lectura de la condicion 1ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta del arriendo del impuesto de consumo del corriente año economico; y leida que fue por mi el Secretario en votación ordinaria y por unanimidad acordaron exigir al arrendatario Don Juan Pedro Candela Mora el cumplimiento de dicha condicion obligándole al efecto a que deposite en la de este Municipio la cantidad de ochomil setecientas setenta y siete en metálico o a que preste fianza en fincas rústicas o urbanas a satisfaccion del Ayuntamiento con hipoteca especial y elevar a escritura publica el citado contrato entregando una copia de ella a esta corporacion, para lo cual autorizaron al Sindico de este Ayuntamiento D. Cayetano Candela Mas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando dichos

Amoros de que certifico al sobreseña
do = Guada = Vale

Salvador Magro José Cartillo

Domingo Morales

José Cuadros

Juan, el Sag

Manuel Mas José Puch

Manuel Davó y Gloria vector

Visto con

Antonio Guillabert

Joaquín Boudry

Senal extraordinaria del día 4 de Diciembre
de 1893.

En la Villa de Brevillete a cuatro de Diciembre

Alcaldes Prudentes de mil ochocientos noventa

1.º Salvador Magro Candela, ta y tres. Preuidos en la
Comienzo. prante Sala Capitular

2.º Domingo Morales Guada en sesión extraordinaria

3.º José Candela Ramon. bajo la presidencia del

4.º Francisco Puch Guada Señor Alcalde interino
Concejales. D. Salvador Magro Can



N.º 0493019

foja ciento cinco

D. Vicente Candela Pastor. de la los Señores del Ayuntamiento
" Alonso Morales Guada. interino interino cuyos nombres
" Mas Pastor Guada. al margen se anotan, y abierta
" José Puch Guada. que fue por el Señor Presidente
" Manuel Davó Aznar. se manifiesto que el objeto de
" Antonio Guillabert Guada. ella lo era seguir, como se
" la provenia en la cedula de cau
" vocacion, el darles cuenta de

la reclamacion presentada con fecha primero
de los comentes por varios electores de este termino
municipal, sobre la nulidad de la eleccion de
Concejales que tuvo lugar el día diez y nueve de
Diciembre ultimo y de la de incapacidad de
los Concejales electos D. Ramon Mas Espinosa
y D. Vicente Amador Davó presentadas tambien
la primera por los electores D. Francisco Magro
Pastor y Vicente Alfonso y la segunda por D.
Andrés Malibrun Molin y D. Salvador Az-
nar Jover, durante los ocho días que ha esta
do expuesta al publico la lista de todos los de
finitivamente elegidos, a fin de que esta corpo-
racion tenga conocimiento de ellas, y remueva

lo que proceda en su vista y en vista tambien de lo que dispone el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891; y en su consecuencia, puesto sobre la mesa el expediente electoral de la citada eleccion de Concejales así como tambien las indicadas reclamaciones, y enterados detenidamente de sus contenidos y de lo dispuesto en el art.º 4.º del mencionado Real Decreto de 24 de Marzo de 1891 en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron que por el Señor Alcalde Presidente se diere conocimiento de las reclamaciones de incapacidad a los intimados D. Ramon Mas Espinosa y D. Vicente Sanchez Davó para los efectos prevenidos en el referido artículo 4.º y que transcurido el plazo que el mismo ordena se remita a la Excm. Comision Provincial el expediente de reclamaciones y el electoral de este termino municipal en cumplimiento a lo que prescribe el art.º 4.º del referido Real Decreto.

Y resuelto el objeto de esta sesion, se dio por terminada firmando dichos Señores de que certifico. = El interlinado = o sea la de D. Ramon Mas Espinosa. Vale

Salvador Magro Domingo Morán

folia ciento seis
 Sr. Concejal Juan, Davó

Alfonso Morán Vicente Candel

Antonio Guilabert José Puch

Felipe Pastor Manuel Davó

Joaquín Domínguez

Sesion extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1893.

En la villa de Brevilente a cinco de Diciembre

Alcalde Presidente de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Comision Provincial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Salvador Magro Caudela, Alcalde interino de la misma, los señores del Ayuntamiento interno cuyos nombres al margen se anotan, y abierta que fué por

1.º José Castells Martini
 2.º José Caudela Ramos
 3.º Francisco Puch Guada
 4.º Manuel Davó Arnar

5.º Antonio Guilabert Benta
 6.º Vicente Caudela Pastor
 7.º José Pastor Guada

presente que el objeto de ella lo era, segun y como se les

prevencia en la cédula de
convocatoria, el de dar lec-
tura del expediente in-
truido para acreditar los
extremos de la exención

allegada por el moro del actual reemplazo
Manuel Sanchez Soriano para la reso-
lucion que se crea procedente, y el de emitir
el informe que interesa el Señor Gobernador
Civil de la provincia en comunicacion de
primos de los conientes, en un recurso inter-
puesto por D. Domingo Morales Guada.

— Y al efecto, y hallandose presentes varios
moros e interesados del reemplazo del con-
viene año, se dió lectura y lectura del expe-
diente instruido a instancias del moro del
citado reemplazo Manuel Sanchez Soriano
para acreditar los extremos de la exención
que le ha sobrevenido despues de la clasifica-
cion y declaracion de soldado a consecuencia
de haber sido llamado para su ingreso
en el ejército activo su otro hijo herma-
no en sentido legal llamado Vicente, el cual
segun manifiesta el referido Manuel San-
chez Soriano ha sido destinado al 4.º Re-
gimiento de Alisadores Bajadores de guar-
nision en Barcelona, y en su virtud, este



N.º 0.493.020

foja ciento siete

radu los demas interesados y visto que nose
hizo oposicion alguna por ninguno de ellos,
el Ayuntamiento de conformidad con el pro-
mier del Señor Regidor Sindico fundado
en el parrafo 4.º de la Regla 10.ª del art.º 70
de la Ley de reemplazos vigente, le declaró
soldado sortearable hasta que se justifique la
existencia de su citado hermano Vicente en el
ejército, como comprendido en el parrafo 2.º del
numero 10 del art.º 69 de la mencionada Ley,
acordando a la vez que se remita el expediente
a la Exma Comision Provincial de Alicante
en cumplimiento y para los efectos prevenidos
en el parrafo 2.º del art.º 88 de la Anticuada
Ley, a cuyo efecto se libraran cuantas certifi-
caciones sean necesarias de este particular en
el referido expediente y en el general de quin-
tas del presente año.

Ato continuo se entere la corpora-
cion de la comunicacion del Señor Goberna-
dor Civil fecha primero del actual y del noni-
to de reclamacion que a la misma acompaña

suunto por D. Domingo Morales Guerao,
respecto al sorteo celebrado en sesion de
veintiocho de Octubre, ultimo, acordada
por unanimidad y en votacion ordinaria,
despues de detenerse a ver si se informan
que el Ayuntamiento no tuvo conocimiento
del sorteo que se iba a celebrar hasta
el mismo dia veintiocho de Octubre en
que el Presidente manifesto que procedia el
sorteo de los Concejales del 1.º Distrito de
este termino municipal por correspondencia
salir uno en la presente renovacion, y que
respecto a lo sucedido en la referida sesion se
remite a la certificasion del acuerdo que se
acompana al citado suunto del Sr. Mora-
les; disponiendo a la vez se libe certificasion
de este particular en el expediente de su
referencia.

Y remito el objeto de la presente sesion
se dio por terminada firmando dichos
Senores de que certifico. El sobrasapado -
Octubre - enmendado - Oc. - Valen.

Salvador Magro
José Castillo
José Guandela
Francisco Pérez
Cayetano Carda

poja ciento ochos
D. Gaspar Pastor Manuel Darg
Antonio Guilabert José Puelo
Vicente Carda

Joaquin Foyed y Man
Cristóbal

Diligencia. La prougo yo el secretario para hacer
constar que no se ha celebrado la sesion ordinaria
de este dia por no reunirse numero suficiente de
senores concejales. Y para que asi conste pre-
sento lo presente en Crivillente a siete de Dicie-
mbre de mil ochocientos noventa y tres, de que
certifico

Joaquin Foyed y Man
Cristóbal

Sesion extraordinaria del dia 12 de Diciembre 1893.

En la villa de Crivillente a doce de Diciembre de mil
ochocientos noventa y tres. Re

Alcalde Presidente
D. Salvador Magro Guandela
Alcalde suplente en la presente talala
pitular en sesion extraordi

Cemientes.

1.º D. Jori Castillo Martinero.

2.º Domingo Morales Guada

3.º Jori Candela Ramos.

4.º Francisco Puch Guada

Concejales.

1.º Cayetano Candela Mas.

2.º Alonso Morales Hurtado

3.º Jori Puch Guada

4.º Vicente Candela Pastor

5.º Manuel Davo Pastor.

6.º Antonio Guilabert Hurtado

7.º Elias Pastor Guada

maria, bajo la presidencia del
señor D. Salvador Magro

de la Alcaldía interior de
la misma, los señores del

Ayuntamiento interior,

cuyos nombres al margen

se anotan, y abierta que

fue, por el señor Presidente

se hizo presente que el obje

to de ella lo era, segun y

como se les prevenia en

la cédula de convocacion

el de darles cuenta de

la resolucion del señor

Gobernador civil de la pro

vincia fecha nueve del actual respecto a la

alzada interpuesta por D. Domingo Morales

Guada contra un acuerdo de esta corpora

cion en que se celebró sorteo para designar un

concejal que debe cesar en sus funciones.

A confirmacion y por orden de la

presidencia fue leida por mi el secretario

la referida providencia en comunicacion



N.º 520.409

foja ciento nueve

dirigida al señor Alcalde por dicha superior auto-
ridad, quedando entendida la Corporacion.

Acto continuo y en virtud de no haber
asistido a este acto la totalidad de los señores Con-
cejales de que se compone este Ayuntamiento, y
con el fin de que todos y cada uno de ellos tenga
conocimiento del sorteo ineludible que se ha de
celebrar, acordaron por unanimidad y en vota-
cion ordinaria, despues de breve discusion el que
por el señor Alcalde, se convoque a esta corpo-
racion a sesion extraordinaria y en la convo-
catoria se exprese el objeto para que tengan el
conocimiento necesario de lo que se ha de
tratar, segun lo previenen las disposiciones
vigentes.

Y estando resuelto el objeto de la pre-
sente sesion, el señor Presidente levantó
el acto, firmando todos los señores de que
certifico.

Salvador Magro

Jori Castillo

Domingo Morales José Claudio

Francisco José Cayetano Las

Antonio Quintabest Plías Pastor

Vicente Las José Poch

Manuel Davó

Joaquín Poch

Señor ordenanza del día 14 de Diciembre 1893

En la Villa del valle de Catorce de

Alcald Presidente Diciembre de mil ochocientos

8. Salvador Magro Candela noventa y tres

Concejal Precios en la presente

1.º José Castillo Martini Sala Capitular en su

2.º Domingo Morales Guadañan ordinari bajo la presiden

3.º José Candela Pancha cia del Sr. Alcalde

4.º Francisco Poch Guadañan Salvador Magro Candela

Concejal los señores del Ayuntamiento

Vicente Candela Pastor to interino cuyos nombres

José Poch Guadañan al margen se anotan y

Manuel Davó Arner abierta que fue, se dio prin

Antonio Quintabest Guadañan cipio leyendo el acta de

foja ciento diez

X Cayetano Candela Mas la anterior la que por una

Alonso Morales Guadañan mudad quido aprobada asi

Plías Pastor Guadañan como tambien fueran sati

ficados los acuerdos tomados

en la anterior senon extra ordinari

Acto continuo se leyeron los Partidarios oficiales pendientes y autorizados de las ordenes y circulares que continuan acordando el cumplimiento de las que a ellos se refieren

Seguidamente y por unanimidad y en votacion ordinari acordaron aprobar la distribucion de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes en la forma presentada por el Sr. Alcalde y secretario de esta corporacion acordando tambien a la vez se pague sus respectivos haberes del referido presente mes a todos los empleados de este Municipio para antes de las proximas fiestas de Navidad

Acto seguido y a peticion verbal del presente secretario Sr. Poch por unanimidad y en votacion ordinari acordaron concederle ocho dias de licencia para que pueda atender a asuntos de suyo interin encargandole interinamente del despacho

actual, el celebrado para ello en sesion
supletoria de 24 de Octubre ultimo. Falta
to, insaculadas cuatro boletas iguales con
igual numero de papulitas en las que constan
los nombres de los cuatro Concejales elegidos
en la renovacion del 891 por el 1.º Distrito
"Cana Capitular", los cuales fueron D. Domingo
Morales Lucena, D. Vicente Espinosa Mas, D.
Jose Gallardo Gallardo y D. Ramon Gonzalez
Mas, y extraido una por el Sr. Presidente
a presencia de todos los concurrentes, dio por
resultado que el Concejal que ha de cesar
en sus funciones ha de ser D. Vicente Espi
nosa Mas, acordando acto seguido por una
unanimidad y en votacion ordinaria que se haga
saber dicho resultado al interesado para su
conocimiento y demas efectos.

Y remitto el objeto de la presente
sesion sedis por terminada firmando
dichos Señores de que certifico.

Salvador Magro

Jose Castillo

Domingo Morales

Jose Alameda

Cayetano Candela

Juan, es Burg

Antonio Guitebert
Vicente Cruz

Manuel Davila

Jose Ruiz

Morales

Plas Pastor

Joaquin Foyedo



foja ciento trece

Acta para reponer en su cargo de Concejal
y Alcalde del Ayuntamiento propietario
de esta Villa, a D. Francisco Gallardo Luena

En la Villa de Corchuelo a catorce de Di-
ciembre de mil ochocientos noventa y tres. Re-
unidos en el Salon Comunal el Señor Don
Salvador Magro Candela, Alcalde Presidente
del Ayuntamiento interno de esta Villa y el
Señor D. Francisco Gallardo Luena, Conce-
jal y Alcalde Presidente del Ayuntamiento
propietario de la misma con objeto de re-
poner a este último en su citado cargo, a con-
secuencia de haber sido revocada la providencia
del Señor Gobernador Civil de la provincia
fecha primero de Noviembre último en virtud
de la que fueron declarados suspensos varios
Concejales del referido Ayuntamiento propieta-
rio, por Real Orden de siete del actual trala

dada a esta Alcaldia por la mencionada
autoridad gubernativa en el dia de hoy,
y despues de practicadas las formalidades
reglamentarias, el Señor Magro rnyuso
en su doble cargo de Concejal y Alcalde
Presidente del Ayuntamiento propiamente
de esta Villa a D. Francisco Gallardo
Lucas, tomando asiento en señal de
ello y recibiendo este de manos de aquel
las insignias del repetido cargo, y que
dando el Señor Gallardo en llevar a efec-
to el cumplimiento de aquella Real Dispo-
sicion.

Con lo que se dio por terminado el
acto, firmando los expresados Señores, de
que yo el Secretario accidental certifico
el interlinado = las diez de la noche de este
dia = Sobre raspado = rnyuso = Valen como
tambien el sobre raspado Francisco
Salcedo el Magro

Francisco Gallardo

Antonio Polo

Acto seguido y hallandou en el salon los Se-
ñores D. Salvador Mas Espinosa, D. Jose
Parron Lopez, D. Jose Espinosa Mas

107 - ciento catorce
y D. Antonio Alfonso Armas, Concejales
del Ayuntamiento propiamente de esta Villa
y que a la vez desempeñaban los cargos de 1.^o,
2.^o, 3.^o y 4.^o Teniente de Alcalde respectivamente,
requirieron al Señor Alcalde D. Francisco
Gallardo Lucas para que les rnyusara
en sus citados cargos como dispone la Real
Orden de siete del presente mes, y en su conse-
cuencia, el mencionado Señor Gallardo, pre-
via las formalidades reglamentarias, asi lo
efectuo, tomando aquellas asiento en señal de
ello y recibiendo de manos del mismo las
insignias de su cargo. Y para que conste
se otorga la presente que firman todos
los indicados Señores de que certifico.

Francisco Gallardo Salvador Mas

Jose Parron Jose Espinosa

Antonio Alfonso Antonio Polo

Acta de rnyusion de cargos a varios Concejales
suspensores.

En la Villa de Bravillente a diez y seis de Di-
ciembre de mil ochocientos

D. Francisco Gallardo Guada noventa y tres. Bajo la
 Concejal. jurisdicción del Sr. D.
 1.º Salvador Mas Espinosa Francisco Gallardo Guada
 2.º J.º Ramos Lopez da, Alcalde Constitucion
 3.º J.º Espinosa Mas nal de la misma y nuevo
 4.º Antonio Alfaro Amar mente citados en legal for
 Concejales. ma se reuniran a las
 " J.º Gallardo Gallardo diez de la mañana de
 " Cayetano Mas Hedo este dia en la sala capi
 " Ramon Gonzalez Mas. tular los señores del ayun
 tamiento propietarios de la
 misma cuyo nombra
 miento se anota, con ob
 jeto, segun manifestacion del Sr. Presiden
 te, conforme con las cédulas de citacion, de dar
 las cuenta de la Real Orden fecha siete de
 los corrientes trasladada a esta Alcaldia por
 el Sr. Gobernador Civil de la provincia
 incatone del mismo, por la que se abra
 la suspension a esta corporacion municipal
 y se manda reponer, con cesacion de los inte
 rinos a los Concejales suspensos en primer
 de Noviembre ultimo por la indicada auto
 ridad gubernativa, y de reponer en sus cargos
 de Concejales a los que todavia no lo han sido
 y concurren a este acto. F. Alfaro, de orden



foja
 ciento quince

del Sr. Presidente procediyo el Secretario
 accidental a la lectura de la succionada Real
 Orden quedando todos impunitos de contenido
 y acto continuo fueron repuestos en sus car
 gos de Concejales, por la presidencia, los señores
 D. Cayetano Mas Hedo, D. J.º Gallardo Gallardo
 y D. Ramon Gonzalez Mas, que son los únicos
 que han concurrendo sin embargo de hallarse
 todos citados, tomando asiento en el hall de
 posesion.

Y remitto el objeto de esta reunion, se
 dio por terminado el acto, levantand la pre
 sente acta que firman todos los concurrentes
 de que certifico.

Francisco Gallardo	Salvador Mas
J.º Ramos	J.º Espinosa
Antonio Alfaro	Cayetano Mas
Ramon Gonzalez	Antonio Polo
J.º Gallardo	

Acta de reunion del Ayuntamiento D.
Vicente Espinosa Mas.

En la Villa de Cravillente a diez y siete de
Diciembre de mil ochocientos noventa y
tres. Reunidos a las diez de la mañana
de este dia en el Salon Comunal el Señor
D. Francisco Gallardo Lucado, Alcalde Com-
titucional de esta Villa y D. Vicente Espino-
sa Mas, Concejales del Ayuntamiento pro-
prietario de la misma, con objeto de repus-
a este ultimo en su cargo de Concej-
jal por haberle sido otorgada la suspension
de la citada corporacion por Real Orden de
siete de los corrientes; y al efecto, el citado Señor
Gallardo, previa las formalidades legales
repuso en su cargo de Concejales del Ayunta-
miento propietario de esta Villa al referido
D. Vicente Espinosa Mas, tomando este
acontecimiento en señal de ello, lo

Y cumplido el objeto de esta reunion
se dio por terminada firmando dichos
Señores, de que yo el decantado asistentel certifico
Francisco Gallardo Lucado, Vicario Espinosa Mas

Antonio Polo
Escritor

folio ciento diez y seis
Sesion extraordinaria del dia 18 de Diciembre

En la Villa de Cravillente a diez y ocho de di-
ciembre de mil ochocientos
noventa y tres. Reunidos en
la presente Sala Capitular
en sesion extraordinaria ba-
jo la presidencia del Señor
Alcalde D. Francisco Gallar-
do Lucado, los señores del
Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan,
y siendo dada la hora de la
mañana, hora señalada
para la presente sesion, por
el Señor Presidente se manifiesto

que el objeto de ella lo era segun y conforme
se promueve en la cedula de convocacion el delibe-
rar y acordar sobre la separacion y nombra-
miento de los empleados que a esta corporacion
competen, por que no habiendo concurido su
presente numero de Señores Concejales para to-
mar acuerdo lo exponen a la consideracion
de los presentes para que se sirvan resolver, y
en su consecuencia enterados los demas señores
y visto lo que dispone el art. 1.º de la parrafo 2.º
de la vigente Ley Municipal, dispusieron se

convoque o haga nueva citacion para el dia veinte del actual a esta misma hora en la Sala Capitular presente, con la advertencia de que concurran a tomar acuerdo, levantando la presente acta que firman los expresados Señores de que certifico.

Juan Gallardo, Salvador Mora
José Ramas, José Espinosa
José Gallardo, Cristóbal Ma
Ramón González
Antonio Polo

Acta de reunion del Concejal don José Guada Acunio en la Villa de Brevillete a veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos a las nueve de la mañana de este día en el Salon Comunal el Señor don Francisco Gallardo Guada, Alcalde Constitucional de la misma y don José Guada Acunio, Concejal del Ayuntamiento propietario de esta localidad, con objeto de repro-



N. 0.520.441

foja ciento diez y siete

por a este último en su citados cargo de Concejal por haberle sido otorgado la suspensión a la citada corporacion en virtud de Real Orden de siete de los corrientes, y al efecto, el citado Señor Gallardo, previa las formalidades legales requiso en su cargo de Concejal del Ayuntamiento propietario de esta Villa a don José Guada Acunio, tomando este último en señal de ello. Y resulto el objeto de esta reunion se dio por terminada, levantando la presente acta que firman los citados Señores de que yo el Secretario accidental certifico.

Juan Gallardo José Guada
Antonio Polo

Señor extraordinario del día 20 de Diciembre en la Villa de Brevillete a veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en

2.º D. José Ramos Lopez Senor extraordinario
3.º José Espinosa Mas. bajo la presidencia del
4.º Antonio Alfaro Anuar. Señor Alcalde D. Francisco
Concejales es Gallardo Luenda
5.º Cayetano Mas Sledí los señores del Ayuntamiento
6.º José Gallardo Gallardo ministro cuyo nombramiento
7.º Domingo Morales Luenda margin se anotan, y han
8.º José Luenda Aseuno no dados con expresa la
hora de la mañana, hora señalada para la
prerogativa senor, por el Señor Presidente se
declara abierta y a la vez se manifestó que
el objeto de ella lo era seguir y como se
les precedia en la segunda cedula de citacion
el deliberar y acordar sobre la separacion
y nombramiento de los empleados que a la
indicada corporacion compete. Tal efecto
(en este acto entra en el salon el 1.º elemento
de Alcalde D. Salvador Mas Espinosa y
compañia su asiente,) propone la destitucion
de los señores municipales José Mas Gali
jerno, Brimitans Perer Espinosa, Juan Mar
tí Vicente y Salvador Anuar Jovino, y la
reponicion de los que sin justa causa fueron
separados por el Ayuntamiento interino en
sesion de treinta de Noviembre último José
Martinez Rodriguez, Francisco Mas Candela

hoja cinco diez y ocho
Bautista Herutado Luenda y Pablo Sledí
Martín. En este acto, por el Concejal don
Domingo Morales Luenda se expuso a la
corporacion que en su concepto no debia de
turne a ninguno de los que actualmente de
seguian el cargo de señores, por que vienen
cumpliendo bien y fielmente su cometido, a
lo que se replicó o contestó por el elemento de
Alcalde D. José Ramos Lopez que de la mis
ma manera cumplian los que hoy se trata de
reponer y sin embargo fueron destituidos; y des
pues de una ligera discusion, en votacion ordi
naria y por mayoria acordaron en virtud
de las facultades que les concede el n.º 1.º del art.
14 de la vigente Ley Municipal, destituir a los
señores José Mas Galjerno, Brimitans Perer
Espinosa, Juan Martí Vicente y Salvador An
uar Jovino y reponer o nombrar para sustituir
los a José Martinez Rodriguez, Francisco Mas
Candela, Bautista Herutado Luenda y Pablo
Sledí Martín, desistiendo de este acuerdo los
concejales D. Domingo Morales Luenda y D.
José Luenda Aseuno, por las razones ya ex
puestas.

Acto continuo y a propuesta de Señor
Alcalde Presidente fueron destituidos de los cargos

de Alcalde Portero de este Ayuntamiento
y del de Aguacil-procurador, los que respectivamente vienen desempeñando los señores
Fernando Mas y Bautista Socorro Galea
nombrando para sustituirlos a Francisco
Alcaraz Berdi y José Alfonso Gomis, co-
municando a sus respectivos señores
y nombramiento para su conocimiento
y demás efectos, con cuyo acuerdo, votado
por mayoría y en votación ordinaria no es-
tuvieron conformes los concejales Don
José Guadaña Aceña y D. Domingo Mora-
les Guadaña.

Seguidamente y a propuesta del
mismo señor Alcalde Presidente fueron
separados en votación ordinaria y por ma-
yoría, los Oficiales del Secretariado de este
Ayuntamiento D. Antonio Villalva Gal-
van y D. José Candel Sledo, nombrando
para sustituirlos, a los señores del mismo
cargo D. Gabriel Gallardo Sledo y D. Ma-
nuel Vidal Beleno, dirigiendo de este
acuerdo los concejales D. Domingo Mora-
les Guadaña y D. José Guadaña Aceña, di-
poniendo se comunicase esta separación y



foja ciento diez y nueve
N. 0.520.442

nombramiento a los respectivos señores,
para su conocimiento y demás efectos.

Acto continuo y por el mismo señor Pre-
sidente se propuso a la corporación la separa-
ción del cargo de Depositario de este Ayuntamien-
to que viene desempeñando D. Francisco Magro
Mas, y enterados los demás señores y después de
ligeramente discutido en votación ordinaria y por
mayoría acordaron de conformidad a la pro-
posición del señor Presidente, dirigiendo de
este acuerdo los concejales D. Domingo Mora-
les Guadaña y D. José Guadaña Aceña.

Complementariamente y por el mismo
señor Alcalde D. José Espinosa Mas se propu-
so para desempeñar el cargo de Depositario
de los fondos municipales a D. Francisco Ga-
llardo Sledo (en este acto abandonaron el sa-
lvo por incompatibilidad, el señor Presidente y
el concejal D. José Gallardo Gallardo, para
ocupar la presidencia el Sr. Celemente Don
Salvador Mas Espinosa); y después de una
ligeramente deliberado en votación ordinaria

y por unanimidad acordaron en virtud de las facultades que les concede el art.º 157 de la vigente Ley Municipal, nombrar á D. Francisco Gallardo Gallardo, propietario y de este vecindario para desempeñar el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta Villa, con el sueldo anual asignado en el presupuesto corriente, y que se le haga saber por el Señor Alcalde por su conocimiento y demás efectos (en este acto vinieron á penetrar en el salón el Señor Presidente D. Juan.º Gallardo Guada y el Concejal D. José Gallardo Gallardo ocupando cada uno su asiento como procediente.)

Fue resulto el objeto de la presente sesion se dió por terminada firmando dichos Señores de que certifico = El interlinado = en virtud de las facultades que les concede el art.º 157 de la Ley Municipal = Vale = sobre raspado = mayoria = Vale

Juan.º Gallardo Salvador Mas

José Barral José Espinosa
Antonio Alfaro Cristóbal Mas

José Guada Domingo Moral
José Gallardo Viento Espinosa

Antonio Polo

Acta de renouacion del Concejal Don Antonio Espinosa Mas.

En la Villa de Orvilliente á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos á las doce de la mañana de este dia en el Salón Constitucional el Señor D. Francisco Gallardo Guada, Alcalde Constitucional de esta Villa y D. Antonio Espinosa Mas, Concejales del Ayuntamiento propietario de la misma, con objeto de renovar á este último en su citado cargo de Concejales por haberle sido acordada la suspension á la citada corporacion en virtud de Real Orden de siete de los corrientes, y al efecto el citado Señor Gallardo previas las formalidades legales resurre en su cargo de Concejales del Ayuntamiento propietario de esta localidad al referido D. Antonio Espinosa Mas, tomando este asiento en su lugar de ello.

Fue resulto el objeto de esta reunion se dió por terminada el acto, firmando los

certifico
Juan Gallardo
Vicario Rdo

Joaquin Foye

sesion Supletoria a la ordinaria del dia veinte y ocho de Diciembre de 1893

En la Villa de Brevedente a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

- Señores Concejales
- Alcalde Presidente
- D. Francisco Gallardo Luesada
- Señor
- José Espinosa Mas
- Concejales
- José Gallardo Gallardo
- Antonio Espinosa Mas
- Salvador Magro Candela
- José Bastillo Martínez
- Salvador Pinalva Davó
- Nicolas Lledo Perez
- José Luesada Menis

Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte y ocho del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gallardo Luesada los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y habiéndose que fue por el Sr. Presidente se procedio a la lectura del acta anterior la que no fue aprobada en todas sus partes por ser

foja ciento veintidos

tar haber nombrado Diputado de los fondos Municipales a D. Francisco Gallardo Gallardo hermanos del Concejal intervector D. José Gallardo Gallardo y en su virtud, a propuesta del Concejal D. Salvador Magro Candela y des pues de ligera discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron dejar sin efecto el referido acuerdo puesto que en ello no habia causado perjuicio por no haber desempeñado el cargo; quedando aprobados los demas acuerdos de la referida sesion de veinte del actual.

Acto seguido y habiéndose sido interpelada la presidencia por el Concejal D. Salvador Magro Candela sobre hechos ejecutados por un agente de la autoridad guardia municipal en la noche pasada, contestó que ignoraba lo que habia sucedido pero que procuraria enterarse para poner el debido correctivo: En este estado dio por terminado el acto el Sr. Presidente manifestando estar algo indispus to sin contestar al Concejal D. José Bastillo Martínez la pregunta que en el mismo

momento hace de si los guardias munici-
cipales tienen autorizacion del Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia para usar
armas; firmando conmigo el Secretario
de que certifico

Juan Gallardo

José Espinosa

Antonio Espinosa

José Gallardo

Salvador Magro

José Castillo

Salvador Penabaz

Vicente Llo

José Grande

Joaquín Torredor
Suó in tº